INFORME DE EVALUACION FINAL DE OFERTAS LOTE No.1			
Modalidad de selección	PROCESO COMPETITIVO DECRETO 092 DE 2017		
Número	SDS-PC-001-2025		
Objeto del proceso de selección	"AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MODALIDAD CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"		
Fecha reunión	19 DE FEBRERO DEL 2025		
Hora reunión	8:00 AM		
Presupuesto oficial	***CENTRO BIENESTAR APORTE MUNICIPIO*** $ 2.599.146.765	***APORTE ESAL*** $ 2.304.903.735	***VALOR TOTAL*** $4.904.050.500
Fecha máxima presentación propuestas	14/02/2025 Fecha máxima presentación subsanaciones: 18 de febrero del 2025		
Fecha de evaluación	18/02/2025		
Miembros del comité	**NOMBRES**	**CARGO O VINCULACIÓN CONTRACTUAL**	
	ALAN GARCÍA BOHÓRQUEZ –	-ABOGADO - CPS	
	DAIRO ALEJANDRO SANABRIA ROJAS -	-ECONOMISTA - CPS	
	CLAUDIA PATRICIA ROJAS SOTO -	-ADMINISTRADORA DE EMPRESAS - CPS	
	JOHN MIGUEL SANDOVAL ACEVEDO	-INGENIERO FINANCIERO - CPS	
Asesores comité	N/A	N/A	
Acto administrativo de designación del Comité evaluador	N/A		

Objeto de la reunión	EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA	
Funcionarios y contratistas que asisten a la reunión	ALAN GARCÍA BOHÓRQUEZ -	-ABOGADO -CPS
	CRISTHIAN FABIAN CUBIDES MENDOZA-	-ABOGADO -CPS
	DAIRO ALEJANDRO SANABRIA ROJAS -	-ECONOMISTA - CPS
	CLAUDIA PATRICIA ROAS SOTO -	-ECONOMISTA -CPS
	JHON MIGUEL SANDOVAL –	-FINANCIERO -CPS
Orden del día	• EVALUACIÓN JURÍDICA • EVALUACIÓN TÉCNICA • DELIBERACIONES • RECOMENDACIONES	

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LOS PROPONENTES LOTE No. 1

PROPONENTE INFORMACIÓN GENERAL	**1**
RAZÓN SOCIAL	**ASILO DE ANCIANOS SAN ANTONIO DE BUCARAMANGA**
INTEGRANTES DEL CONSORCIO/UNION TEMPORAL	**N/A**
NIT	8890.201.229-1
DIRECCIÓN	Calle 45 No. 16-38
CIUDAD	Bucaramanga
REPRES. LEGAL	AURA MARIA CARO TARAZONA
CEDULA CIUDADANIA. NO.	35.325.027 de Bogotá D.C.
TELÉFONO	607-6174598 3138726240

E-MAIL	asilosantoniobucaramanga@hotmail.com
RUP	**N/A**
MATRICULA MERCANTIL	**N/A**

2. EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

2.1 EVALUACION JURIDICA REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS HABILITANTES DEL ORDEN JURIDICO		
No.	**REQUISITOS**	**ASILO DE ANCIANOS SAN ANTONIO DE BUCARAMANGA**
1.	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** De acuerdo con el contenido del **FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**, esta debe ser presentada en original y entregada con todos sus soportes. Deberá ser suscrita por el representante legal o por la persona designada para representarlo, deberá manifestar en forma expresa no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún impedimento legal. En cualquier caso, si la oferta es suscrita por apoderado, deberá anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o participar en todo el proceso y para suscribir el convenio en caso de resultar seleccionado.	**CUMPLE**

	PODER: Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante poder autenticado, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el convenio respectivo si a ello hubiere lugar. **NOTA:** Señor Proponente, tenga en cuenta que la suscripción de este anexo contendrá la aceptación directa de todas las condiciones establecidas, en los documentos previos y en esta invitación pública incluida sus anexos, para el presente proceso de selección.	
2.	**FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO** El oferente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal o apoderado, según corresponda. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.	**CUMPLE**
3.	**COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE RECONOCE LA PERSONERÍA JURÍDICA:** La ESAL debe allegar copia del acto administrativo expedido por la entidad competente a través del cual se le reconoce la personería jurídica, es decir, se aprueban los estatutos. Así mismo, deberá allegar los actos administrativos a través de los cuales se aprueban modificación de los estatutos. Si la ESAL cuenta con registro en la cámara de comercio debe allegar copia del certificado de existencia y representación legal expedido por esta entidad con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	**CUMPLE**
4.	**COPIA DE LOS ESTATUTOS DE CONFORMACIÓN DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO.**	

	La ESAL debe allegar copia de los estatutos de conformación de la entidad sin ánimo de lucro a fin de verificar: **1)** si el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le permite a esta desarrollar el objeto del proceso de contratación, **2)** la vigencia de ESAL, la cual deberá tener una vigencia mínima, igual a la del plazo del convenio y un año más contados desde la fecha de liquidación del mismo, **3)** Las facultades del representante legal, el cual debe estar facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el convenio objeto del presente proceso de selección. **4)** la naturaleza jurídica de la ESAL. Si la ESAL cuenta con registro en la cámara de comercio debe allegar copia del certificado de existencia y representación legal expedido por esta entidad con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	**CUMPLE**
5.	**COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE INSCRIPCIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL** La ESAL debe allegar copia del acto administrativo expedido por la entidad competente a través del cual inscribe el representante legal y demás dignatario que conforman los órganos de dirección y control de la ESAL.	**CUMPLE**
6.	**AUTORIZACION PARA PRESENTAR OFERTAS Y CONTRATAR** Cuando se desprenda de los estatutos o demás documentos que acrediten la existencia y representación legal de la ESAL que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir convenios, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización. Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio respectivo.	**CUMPLE**

7.	**DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL** El proponente con la oferta, deberá (**FORMATO 7 MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL)** un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, los cuales deberán conformarse entre entidades sin ánimo de lucro ESALES, según corresponda a uno u otro, y que contenga como mínimo lo siguiente: a) Identificación de cada uno de sus integrantes. b) Designación del representante, sus facultades y limitaciones c) El objeto del Consorcio o de la Unión Temporal d) Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. e) Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y un (1) año después de finalizado el convenio objeto del presente proceso de selección. f) La indicación que ninguna de los integrantes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa del Municipio. En el evento que el Consorcio o Unión Temporal actúe por intermedio de apoderado, a la propuesta deberá acompañarse el poder debidamente autenticado, conferido a quien vaya a representar al consorcio o unión temporal, con facultades amplias y suficientes para obligar al mismo. Los proponentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del convenio conlleva a la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución. Celebrado el convenio no podrá haber cesión del mismo entre	**NO APLICA**

	quienes integran el consorcio o unión temporal.	
8.	**CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES** El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes al Sistema de seguridad social integral, y parafiscales cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003. **FORMATO 3 ACREDITACION DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL** Para el caso de personas jurídicas dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal (en caso de estar obligado a tenerlo) o por el representante legal según corresponda de conformidad con la ley, y junto con esta certificación allegar las planillas canceladas de los meses exigidos en el párrafo anterior. Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales el presente requisito deberá acreditarse de manera individual y cumplir con los requisitos señalados los párrafos anteriores para las personas naturales y/o jurídicas que integren el proponente plural. En caso de que el oferente no tenga personal a cargo, y en consecuencia no se encuentre realizando el pago a la seguridad social, deberá anexar certificación original suscrita por contador público o revisor fiscal y/o representante legal, según sea el caso. **NOTA 1:** EN LOS CASOS EN QUE LA CERTIFICACIÓN REFERIDA SEA SUSCRITA POR EL REVISOR FISCAL DEL OFERENTE O POR CONTADOR, SE DEBERÁ ADJUNTAR LA COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTE.	**CUMPLE**
9	**VERIFICACIÓN ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.** De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de	

	la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. El oferente interesado podrá allegar certificado expedido por Contraloría General de la República dentro de un término no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas. El cual será objeto de verificación por parte del comité evaluador. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.	**CUMPLE**
10	**VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente, Persona Natural, (Persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural). El oferente interesado podrá allegar certificado expedido por Procuraduría General de la Nación dentro de un término no superior a 30 días calendario de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas. El cual será objeto de verificación por parte del comité evaluador.	**CUMPLE**

	En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.	
11	**VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES** Ningún proponente, Persona Natural, Representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todos los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso. El oferente interesado podrá allegar certificado expedido por Policía Nacional dentro de un término no superior a 30 días calendario de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas. El cual será objeto de verificación por parte del comité evaluador Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.	**CUMPLE**
12	**VERIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016**	

	(CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA) Ningún proponente o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá estar en mora con el pago de infracciones en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia de acuerdo con el articulo 183 la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional.	**CUMPLE**
13	**VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES POR REPORTE EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) – LEY 2097 DE 2021 –.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 y 6 de la Ley 2097 de 2021, la entidad verificará que los profesionales y personal administrativo encargado de la ejecución del convenio no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por reporte en el registro de deudores alimentarios morosos. Para realizar la respectiva verificación, la ESAL debe allegar con la propuesta la lista de profesionales y personal administrativo encargado de la ejecución del convenio, junto con la autorización de tratamiento de datos personales, diligenciada y suscrita por cada uno de ellos, en la cual, autorizan la consulta en línea de inhabilidades por reporte en el registro de deudores alimentarios morosos, en término de lo establecido en la Ley 2097 de 2021.	**CUMPLE**
14	**CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA**	

	CONTRATAR CON EL ESTADO Para el caso de las personas jurídicas, el representante legal, deberá presentar una declaración en la cual conste que ni el, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el estado de acuerdo a la Constitución y la ley, en el mismo sentido el proponente persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros señalados en el presente numeral, suscrita en original. En caso de proponentes plurales este Certificado deberá estar suscrito por cada uno de sus integrantes. **FORMATO 2 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**	**CUMPLE**
15	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** Todo proponente, Persona Jurídica (a través de su Representante Legal), deberán presentar este formato, debidamente suscrito en original. En caso de proponentes plurales este Compromiso deberá estar suscrito por cada uno de sus integrantes **FORMATO 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.**	**CUMPLE**
16	**IDENTIFICACION TRIBUTARIA - REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)** El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará junto con la oferta copia del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto	**CUMPLE**

17	**RESOLUCIÓN EN LA CUAL SE HABILITA A LA ESAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL CENTRO VIDA O CENTRO BIENESTAR SEGÚN CORRESPONDA.** La ESAL, deberá anexar copia de la habilitación otorgada por la autoridad competente donde los habilita para la prestación del servicio del centro vida o centro bienestar, según corresponda.	**CUMPLE**
	REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO LOTE No.1	
1	**ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas de que trata el numeral 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS / ALCANCE DEL OBJETO" de la presente invitación pública. El no cumplimiento de las especificaciones técnicas será causal para rechazar su propuesta. Para lo cual el proponente deberá diligenciar y adjuntar el **FORMATO 5 - CARTA DE ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**	**CUMPLE**
2	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar con la propuesta hasta tres (3) certificaciones y/o convenios/contratos ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con el presente objeto contractual, es decir, acredite experiencia en actividades para la atención integral al adulto mayor, la sumatoria de los convenios y/o contratos aportados deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial estimado por lote y bajo cada modalidad, diferenciando centro vida y centro bienestar. La certificación o certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la	**CUMPLE** Contrato 1: Se anexa certificación por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga donde consta el convenio de asociación No. 297 de 2023 con el siguiente objeto: Aunar esfuerzos para la asistencia y atención integral de las personas mayores en condiciones de vulnerabilidad a través del desarrollo del programa centro de bienestar. Por valor de 53.291.700. Inicio de 3 de noviembre a 2023 a 16 de diciembre de 2023. Contrato 2: Se anexa certificación por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga donde consta el convenio de asociación No. 50 de 2023 con el siguiente objeto: Aunar esfuerzos para la asistencia y atención integral de las personas mayores en condiciones de vulnerabilidad a través del desarrollo de los

	respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos: a) Razón social de la empresa o entidad contratante. b) Nombre de la ESAL. c) Objeto del convenio o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso. d) Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año). e) Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un convenio ejecutado bajo algunas de estas figuras. f) Valor total ejecutado del convenio o los convenios a acreditar, expresado en pesos colombianos. El valor total de las certificaciones aportadas debe ser igual o superior al 100% del total del presupuesto oficial para la presente contratación. g) Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del convenio. h) Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación, el cual debe estar facultado para los efectos. No serán tenidos en cuenta convenios que se encuentren en ejecución, ni las auto-certificaciones. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales para efectos de verificar el cumplimiento de experiencia basta con que la sumatoria de los convenios que se acredite sea igual o superior al 100% de la experiencia exigida. La experiencia puede ser aportada y acredita por un integrante o por todos. Cuando el proponente pretenda acreditar experiencia con el sector privado además de las copias de los convenios y/o certificaciones deberá anexar copia de la factura de venta o documento equivalente.	programas centro de vida y centro de bienestar. Por valor de 256.982.250. Inicio el 2 de marzo de 2023 a 2 de noviembre de 2023. Contrato 3: Se anexa certificación por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga donde consta el convenio de asociación No. 152 de 2022 con el siguiente objeto: Aunar esfuerzos para la asistencia y atención integral de las personas mayores en condiciones de vulnerabilidad a través del desarrollo de los programas centro de vida y centro de bienestar en el marco de la estampilla departamental y municipal para el bienestar del adulto mayor. Por valor de 292.320.000. Inicio el 11 de julio de 2022 a 28 de marzo de 2023.

	• La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural de acuerdo a su participación. • Los convenios celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.	
3	**PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO** La ESAL deberá adjuntar un documento debidamente firmado (**FORMATO N° 11**), donde manifieste que suministrará el siguiente personal para la ejecución del objeto contractual, el cual debe cumplir con el perfil y experiencia mínima indicada: CUADRO ANEXO El proponente deberá anexar los siguientes documentos del equipo mínimo requerido como requisito previo a la suscripción del acta de inicio, es decir, la documentación del personal mínimo requerido **NO SE EVALUARÁ,** para acreditar el cumplimiento de este requisito únicamente deberá diligenciar el **FORMATO 11** donde manifieste que pondrá a disposición dicho personal y su verificación se realizará de manera previa a la suscripción del acta de inicio: • Fotocopia de la cédula de ciudadanía. • Copia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de profesión o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, certificado que debe estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.	**CUMPLE**

- Constancia de estar inscrito en el RETHUS. – si aplica –
- Certificado de antecedentes de la contraloría, procuraduría, antecedentes judiciales, medidas correctivas, delitos sexuales y del registro de deudores alimentarios morosos.
- Fotocopia de los diplomas o actas de grado que acrediten la formación de los profesionales en nivel de pregrado.
- Carta de compromiso suscrita en original **– FORMATO 10-** por cada uno de los profesionales o personal de apoyo ofrecidos por el proponente en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo para la ejecución del presente convenio y en la dedicación exigida en el presente proceso.
- Certificado y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación de los contratos presentados para acreditar la experiencia especifica.

NOTA 1: La experiencia general se refiere a la experiencia en ejercicio profesional del equipo profesional mínimo requerido, y corresponde a los años comprendidos entre la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional y/o la ejecución de las practicas universitarias en el entendido de la Ley 2043 del 27 de julio de 2020 y la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 2: La experiencia especifica del equipo profesional mínimo requerido corresponde a los años certificados (mediante certificado y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación) de contratos con entidades estatales o privadas en desarrollo de objetos de contratos y/o en desempeño de cargos específicos y/o en desarrollo de actividades específicas requeridas para cada perfil profesional.

NOTA 3: Los documentos presentados para acreditar la experiencia específica (mediante certificados y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación) deberán contener como mínimo la siguiente información:

- contratante,
- contratista,

	- objeto, - cargo desempeñado, - porcentaje de dedicación, - fecha de expedición, - fecha de inicio, - fecha de terminación, - nombre, firma y cargo de quien certifica. Si los documentos presentados no cumplen con esta información mínima se consideran como no ofrecidos para acreditación de experiencia específica. **NOTA 4:** Para el cálculo del tiempo acreditado de cada contrato como experiencia especifica del profesional no se tendrá en cuenta el porcentaje de participación. Se permite la presentación de proyectos con simultaneidad en periodos parciales o totales de ejecución siempre y cuando la suma de las dedicaciones no supere el ciento por ciento. **NOTA 5:** Tratándose de títulos obtenidos en el exterior, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional	
4	**INFRAESTRUCTURA DE LA ESAL** La ESAL deberá garantizar sede dentro del área metropolitana, la cual debe estar disponible para la ejecución del convenio durante la vigencia del mismo.	**CUMPLE**

Para acreditar este requisito deberá aportar certificación donde indique:

- Número mínimo y máximo de cupos a atender.

Se deberá allegar información correspondiente de la infraestructura que incluya: CUADRO ANEXO

NOTA: Para acreditar este requisito deberá aportar certificación donde indique:

- ✓ Lugar de ubicación de la o las sedes donde se prestará el servicio.
- ✓ El área total de la o las sedes en metros cuadrados donde se brindará la atención, de cada uno de los espacios y zonas señaladas en el cuadro anterior.
- ✓ Número de baños indicado sus características y lo que contiene aportando registro fotográfico. Debe indicar si los baños son compartidos o separados por género.
- ✓ Área de cocina y su dotación.
- ✓ Área de la zona de ropa en metros cuadrados la cual debe ser diferente a los demás espacios y su dotación.
- ✓ Área de zona de esparcimiento en metros cuadrados la cual debe ser diferente a los demás espacios.
- ✓ Número de puestos de comedor disponibles indicando sus características y registro fotográfico.
- ✓ Anexar zonas de rampas y de acceso a personas con discapacidad.

VINCULO CON LA SEDE O INSTALACIONES:

El proponente deberá acreditar la propiedad de la sede o instalaciones que ofrece para la prestación del servicio, el contrato de arrendamiento de las instalaciones que ofrece para la prestación del servicio o cualquier otro documento o instrumento que acredite la disposición del predio para la ejecución del proyecto.

	(ANEXAR 4 FOTOS POR CADA ESPACIO). - Anexar Certificado de Libertad y Tradición (Si aplica) - Anexar Contrato de arrendamiento vigente (Si aplica)	
5	**CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE** El proponente deberá aportar copia del concepto sanitario favorable (vigente) otorgado por la Secretaría de Salud del Municipio de Bucaramanga del lugar que se pondrá a disposición para la ejecución del convenio, en virtud del artículo 156 de la Ley 9 de 1979, en concordancia con el artículo 44.3.5. de la Ley 715 de 2001.	**CUMPLE**
	REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO LOTE No.1	
1.	**REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO** La ESAL deberá allegar certificación suscrita por el revisor fiscal o el contador que acredite los siguientes indicadores: A. Eficiencia en el gasto B. Eficacia del esfuerzo **Respecto a la eficiencia en el gasto**: Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil: Gastos de implementación de los proyectos en el año x / Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración. **Por lo anterior, la ESAL debe demostrar como mínimo que sea mayor o igual a 0; es decir, que se hubiese realizado y**	**CUMPLE**

	ejecutado proyectos con relación al objeto social. **Respecto a la eficacia del esfuerzo:** En un primer momento, el crecimiento del sector sin ánimo de lucro está impulsado por el apoyo estatal, sin embargo, las empresas sociales que se integran en el mercado obtienen mejores resultados en sus objetivos, por ello, la Entidad Estatal puede valorar positivamente el hecho que la ESAL obtenga financiación privada, en este sentido, un indicador de la eficacia que incluya las contribuciones del sector privado es recomendable. Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x Total de contribuciones del sector privado en el año x **Por lo anterior, la ESAL debe demostrar como mínimo que sea mayor o igual a 0.**	

EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS		
No.	**REQUISITOS**	**PUNTAJE OBTENIDO**

La Secretaria de Desarrollo evaluará y asignara un puntaje a las ofertas de las ESALES que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecidos en la presente invitación, que corresponden a los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y oferta económica.

Para fijar los criterios de selección objetiva la Secretaria de Desarrollo se apoyará en el concepto de oferta más favorable de que trae la Ley 1474 de 2011, artículo 88, que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 estipula que:

"*La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos ofrecidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello".*

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las

siguientes alternativas:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas en el pliego de condiciones; ó

b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad."

Para el presente caso la entidad aplicara la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes, teniendo en cuenta que a mayor calidad y mejor precio se alcanzan mayores niveles de eficiencia y buen uso de los dineros de la Entidad.

Estos criterios serán analizados teniendo en cuenta el cumplimiento de los siguientes factores, sobre un puntaje total de 100 puntos.

ÍTEM	ASPECTO	PUNTAJE TOTAL
1	**Evaluación Técnica**	
1.1	TÉCNICO – VINCULACIÓN DE PERSONAL MADRE CABEZA DE FAMILIA, CON DISCAPACIDAD O VICTIMA DEL CONFLICTO	20
1.2	TÉCNICO – HORAS DE INTERVENCIÓN PSICOLOGICA GRUPAL ADICIONALES	20
2	**Evaluación Económica:**	
2.1	ECONÓMICO – PORCENTAJE DE CONTRAPARTIDA DE LA ESAL	60
	TOTAL	100

1.1

VINCULACIÓN DE PERSONAL MADRE CABEZA DE FAMILIA, CON DISCAPACIDAD O VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO.

Para acceder a la puntuación, el proponente deberá acreditar por cada personacon dichas características lo siguiente:

El Representante Legal de la ESAL o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de personal vinculado a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. Deberá indicar el nombre

	de la persona, identificación, perfil, característica (cabeza de familia, discapacidad, víctima del conflicto) y anexar los certificados que acrediten su condición: **CABEZA DE FAMILIA:** Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Se deberá aportar los certificados que acrediten la condicione que se pretende sustentar. Se deberá aportar los certificados que acrediten la condicione que se pretende sustentar. **PERSONAS CON DISCAPACIDAD:** Vinculación de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, así mismo deberá anexar el certificado de discapacidad. **VICTIMAS DEL CONFLICTO:** En caso de ser víctima del conflicto, seacreditar su situación mediante certificado expedido por autoridad competente.	**0 PUNTOS**

VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA	RANGOS	PUNTAJE POR OTORGAR
VINCULACIÓN DE PERSONAL MADRE CABEZA DE FAMILIA, CON DISCAPACIDAD O VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO	Una (1) persona vinculada.	10 PUNTOS
	Dos (2) personas vinculadas.	15 PUNTOS
	Tres (3) personas vinculadas	20 PUNTOS

La ESAL mediante certificación suscrita por el representante legal manifestara el número adicional de cupos que ofertara para la respectiva asignación de puntaje.

1.2		

HORAS DE INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA GRUPALES ADICIONALES

Se otorgarán hasta 20 puntos a las propuestas que ofrezcan horas adicionales a la intervención psicológica grupal.

TIPO	DESCRIPCIÓN	HORAS ADICIONALES	PUNTOS
INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA GRUPAL	Intervención psicológica para realizar valoración y seguimiento grupal por parte de un profesional en psicología.	1 HORA SEMANAL ADICIONAL	**10**
		2 HORAS SEMANALES ADICIONALES	**15**
		3 HORAS SEMANALES ADICIONALES	**20**

La ESAL mediante certificación suscrita por el representante legal manifestara el número adicional de cupos que ofertara para la respectiva asignación de puntaje.

Nota: La ESAL debe manifestar por escrito, donde manifieste que cuenta con el personal adicional disponible, diferente a la disposición establecida en la ficha técnica.

0 PUNTOS

2.1 **EVALUACIÓN ECONÓMICA:**

2.1. Mayor contrapartida en una proporción superior para centro vida de 44% del valor total del convenio y contrapartida mínima para centro bienestar es de 47% del valor total del convenio.

CRITERIO CENTRO VIDA

0 PUNTOS

Desde	Hasta	Puntos
44,1%	48,9%	25
49%	53,9%	35
Igual o mayor a 54%		60

CRITERIO CENTRO BIENESTAR		
Desde	**Hasta**	**Puntos**
47,1%	51,9%	25
52%	56,9%	35
Igual o mayor a 57%		60

La ESAL mediante certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal manifestara su compromiso de aportar una contrapartida representada en dinero o especie, mayor del 44% o 47% según corresponda del valor total del convenio.

La ESAL deberá detallar en qué consisten sus aportes de contrapartida, ya sea en especie o en dinero, indicando cuál de las actividades señaladas en el numeral 3.2.3. *Especificaciones/alcance del Objeto Contractual* del presente documento cofinanciará con sus aportes y el valor de cada uno.

Nota 1: Cuando el aporte consista en dinero se deberá acreditar en pesos colombianos. Los recursos que compromete la ESAL pueden ser propios o de cooperación internacional.

Nota 2: Cuando el aporte consista en dinero, la ESAL de manera adicional deberá allegar la manifestación escrita emitida por el representante legal y revisor fiscal y/o contador según corresponda, en la que se indique la intención y el monto del aporte junto de una certificación bancaria emitida por una Entidad Financiera legalmente habilitada en Colombia o de certificación emitida por un Entidad Cooperativa que se encuentre vigilada por la Superintendencia de Economía Solidaria, a través de la cual se evidencie la disponibilidad de los recursos que manifiesta está en capacidad de aportar. En el caso que el valor de los aportes en dinero que manifiesta poder realizar la ESAL no coincidan con valor que se encuentra disponible según certificación bancaria o de la Entidad Cooperativa, la Entidad tendrá en cuenta para la presente solicitud de información, el valor que se certifica como disponible por la Entidad Financiera o la Entidad de Economía Solidaria.

	En el evento que los aportes en dinero a los que se compromete aportar la ESAL provienen de cooperación internacional, se deberá adjuntar certificación del COOPERANTE INTERNACIONAL sobre la disponibilidad de los recursos. En este evento y de ser necesario deberán observarse las reglas sobre apostilla o legalización de documentos expedidos en el exterior.	
TOTAL: PUNTAJE OBTENIDO		**0 PUNTOS**

CONCLUSIONES

ASILO SAN ANTONIO DE LA CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS DE BUCARAMANGA

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

El oferente allega certificación expedida por **CLARA INÉS RODRIGUEZ** en calidad de Revisor fiscal donde se determinan el indicador de eficiencia en el gasto **(0,90%)** y eficiencia del esfuerzo **(1,31 %)** mayor o igual a 0. **EL OFERENTE ADJUNTA: copia de cédula del revisor fiscal, tarjeta profesional del revisor fiscal y Certificación de la Junta Central de Contadores RF. CUMPLE**

EVALUACIÓN ECONÓMICA

LOTE 1								
MODALIDAD	CUPOS	PLAZO EN DÍAS	VALOR CUPO (DÍA)	% DE APORTES		VALOR TOTAL DEL CONVENIO MODALIDAD CB	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL
				MUNICIPIO	ESAL			
CENTRO DE BIENESTAR	75	177	$ 39.300	53%	47%	$ 521.707.500	$ 276.504.975	$ 245.202.525
TOTALES						**$ 521.707.500**	**$ 276.504.975**	**$ 245.202.525**
PUNTOS ADICIONALES								**0**

El proponente **ASILO SAN ANTONIO DE LA CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS DE BUCARAMANGA,** identificada con número de **NIT 890.201.229-1, CUMPLE**, con los aspectos de orden económico, siempre y cuando cumpla con la totalidad de los aspectos de orden técnico y jurídico.

Una vez realizada la revisión de los requisitos y documentos habilitantes de orden jurídico y Técnico en la Invitación Publica, del proceso Competitivo Decreto 092 de 2017 -

No. **SDS-PC-001-2025**, cuyo objeto es "***AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MODALIDAD CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA***", se observa:

1. Informar que, El **ASILO DE ANCIANOS SAN ANTONIO DE BUCARAMANGA,** ALLEGÓ en debida forma la totalidad de los requisitos habilitantes de carácter jurídico solicitados en la invitación pública.

2. Informar que, se allego en debida forma los requisitos técnicos del proceso de la referencia, tal como de relacionan en el presente informe preliminar de evaluación.

1. DELIBERACIONES

Conclusiones:

REQUISITOS HABILITANTES	CUMPLE / NO CUMPLE
Criterios jurídicos	CUMPLE
Criterios técnicos	CUMPLE
Criterio económico	CUMPLE

2. RECOMENDACIONES

El proponente, **SUBSANO Y ALLEGO** en debida forma la totalidad de los requisitos y documentos habilitantes solicitados en el informe de evaluación preliminar dentro del término establecido para subsanar, por consiguiente, el **COMITÉ EVALUADOR** determina que el oferente **CUMPLE** y en consecuencia **SE ENCUENTRA HABILITADO.**

Los miembros del comité evaluador y asesor que evaluaron las propuestas consideran que la propuesta se encuentra completa, por lo tanto: Se recomienda aceptar la propuesta presentada ya que cumple con los requisitos exigidos por la entidad.

3. FIRMAS

	NOMBRES	CARGO O VINCULACIÓN CONTRACTUAL	FIRMA
Miembros del comité Evaluador	ALAN GARCÍA BOHÓRQUEZ	ABOGADO – ASPECTOS JURÍDICOS	
	CRISTHIAN FABIAN CUBIDES MENDOZA	ABOGADO – ASPECTOS JURÍDICOS	
	JOHN MIGUEL SANDOVAL ACEVEDO	INGENIERO FINANCIERO- ASPECTOS ECONÓMICOS	
	DAIRO ALEJANDRO SANABRIA ROJAS	ECONOMISTA- ASPECTOS TÉCNICOS	
	CLAUDIA PATRICIA ROJAS SOTO	ADMINISTRADORA DE EMPRESAS- EVALUACIÓN ASPECTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS	
PROYECTÓ: ALAN GARCIA BOHORQUEZ -CPS-SDS			

INFORME DE EVALUACION FINAL DE OFERTAS LOTE No.2			
Modalidad de selección	PROCESO COMPETITIVO DECRETO 092 DE 2017		
Número	SDS-PC-001-2025		
Objeto del proceso de selección	"AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MODALIDAD CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"		
Fecha reunión	19 DE FEBRERO DEL 2025		
Hora reunión	8:00 AM		
Presupuesto oficial	***CENTRO VIDA*** ***APORTE MUNICIPIO*** $ 4.354.972.440	***APORTE ESAL*** $ 3.421.764.060	***VALOR TOTAL*** $7.776.736.500
	CENTRO BIENESTAR ***APORTE MUNICIPIO*** $ 2.599.146.765	***APORTE ESAL*** $ 2.304.903.735	***VALOR TOTAL*** $4.904.050.500
Fecha máxima presentación propuestas	14/02/2025 Fecha máxima presentación subsanaciones: 18 de febrero del 2025		
Fecha de evaluación	19/02/2025		
Miembros del comité	**NOMBRES**	**CARGO O VINCULACIÓN CONTRACTUAL**	
	ALAN GARCÍA BOHÓRQUEZ –	-ABOGADO - CPS	
	DAIRO ALEJANDRO SANABRIA ROJAS -	-ECONOMISTA - CPS	
	CLAUDIA PATRICIA ROJAS SOTO -	-ADMINISTRADORA DE EMPRESAS - CPS	
	JOHN MIGUEL SANDOVAL ACEVEDO	-INGENIERO FINANCIERO - CPS	
Asesores comité	N/A	N/A	

Acto administrativo de designación del Comité evaluador	N/A	
Objeto de la reunión	EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA	
Funcionarios y contratistas que asisten a la reunión	ALAN GARCÍA BOHÓRQUEZ -	-ABOGADO -CPS
	CRISTHIAN FABIAN CUBIDES MENDOZA-	-ABOGADO -CPS
	DAIRO ALEJANDRO SANABRIA ROJAS -	-ECONOMISTA - CPS
	CLAUDIA PATRICIA ROAS SOTO -	-ECONOMISTA -CPS
	JHON MIGUEL SANDOVAL –	-FINANCIERO -CPS
Orden del día	• EVALUACIÓN JURÍDICA • EVALUACIÓN TÉCNICA • DELIBERACIONES • RECOMENDACIONES	

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LOS PROPONENTES LOTE No. 2

PROPONENTE INFORMACIÓN GENERAL	**1**
RAZÓN SOCIAL	**ASILO SAN RAFAEL**
INTEGRANTES DEL CONSORCIO/UNION TEMPORAL	**N/A**
NIT	890201317-1
DIRECCIÓN	Cra 15 No. 2-12

CIUDAD	Bucaramanga
REPRES. LEGAL	DIANA MARCELA GARCIA GUALDRON
CEDULA CIUDADANIA. NO.	63.552.660 de Bucaramanga
TELÉFONO	607-6984941 3042118972
E-MAIL	direccionadministrativa@asilosanrafael.com
RUP	**N/A**
MATRICULA MERCANTIL	**N/A**

2. EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

2.1 EVALUACION JURIDICA REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS HABILITANTES DEL ORDEN JURIDICO		
No.	**REQUISITOS**	**ASILO SAN RAFAEL**
1.	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** De acuerdo con el contenido del **FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**, esta debe ser presentada en original y entregada con todos sus soportes. Deberá ser suscrita por el representante legal o por la persona designada para representarlo, deberá	**CUMPLE**

	manifestar en forma expresa no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún impedimento legal. En cualquier caso, si la oferta es suscrita por apoderado, deberá anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o participar en todo el proceso y para suscribir el convenio en caso de resultar seleccionado. **PODER:** Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante poder autenticado, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el convenio respectivo si a ello hubiere lugar. **NOTA:** Señor Proponente, tenga en cuenta que la suscripción de este anexo contendrá la aceptación directa de todas las condiciones establecidas, en los documentos previos y en esta invitación pública incluida sus anexos, para el presente proceso de selección.	
2.	**FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO** El oferente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal o apoderado, según corresponda. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.	**CUMPLE**
3.	**COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE RECONOCE LA PERSONERÍA JURÍDICA:** La ESAL debe allegar copia del acto administrativo expedido por la entidad competente a través del cual se le reconoce la personería jurídica, es decir, se aprueban los estatutos. Así mismo, deberá allegar los actos	**CUMPLE**

	administrativos a través de los cuales se aprueban modificación de los estatutos. Si la ESAL cuenta con registro en la cámara de comercio debe allegar copia del certificado de existencia y representación legal expedido por esta entidad con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	
4.	**COPIA DE LOS ESTATUTOS DE CONFORMACIÓN DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO.** La ESAL debe allegar copia de los estatutos de conformación de la entidad sin ánimo de lucro a fin de verificar: **1)** si el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le permite a esta desarrollar el objeto del proceso de contratación, **2)** la vigencia de ESAL, la cual deberá tener una vigencia mínima, igual a la del plazo del convenio y un año más contados desde la fecha de liquidación del mismo, **3)** Las facultades del representante legal, el cual debe estar facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el convenio objeto del presente proceso de selección. **4)** la naturaleza jurídica de la ESAL. Si la ESAL cuenta con registro en la cámara de comercio debe allegar copia del certificado de existencia y representación legal expedido por esta entidad con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	**CUMPLE**
5.	**COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE INSCRIPCIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL** La ESAL debe allegar copia del acto administrativo expedido por la entidad competente a través del cual inscribe el representante legal y demás dignatario que conforman los órganos de dirección y control de la ESAL.	**CUMPLE**
6.	**AUTORIZACION PARA PRESENTAR OFERTAS Y CONTRATAR**	**CUMPLE**

	Cuando se desprenda de los estatutos o demás documentos que acrediten la existencia y representación legal de la ESAL que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir convenios, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización. Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio respectivo.	
7.	**DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL** El proponente con la oferta, deberá (**FORMATO 7 MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL)** un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, los cuales deberán conformarse entre entidades sin ánimo de lucro ESALES, según corresponda a uno u otro, y que contenga como mínimo lo siguiente: a) Identificación de cada uno de sus integrantes. b) Designación del representante, sus facultades y limitaciones c) El objeto del Consorcio o de la Unión Temporal d) Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. e) Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y un (1) año después de finalizado el convenio objeto del presente proceso de selección.	**NO APLICA**

	f) La indicación que ninguna de los integrantes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa del Municipio. En el evento que el Consorcio o Unión Temporal actúe por intermedio de apoderado, a la propuesta deberá acompañarse el poder debidamente autenticado, conferido a quien vaya a representar al consorcio o unión temporal, con facultades amplias y suficientes para obligar al mismo. Los proponentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del convenio conlleva a la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución. Celebrado el convenio no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el consorcio o unión temporal.	
8.	**CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES** El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes al Sistema de seguridad social integral, y parafiscales cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003. **FORMATO 3 ACREDITACION DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL** Para el caso de personas jurídicas dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal (en caso de estar obligado a tenerlo) o por el representante legal según corresponda de conformidad con la ley, y junto con esta certificación allegar las planillas canceladas de los meses exigidos en el párrafo anterior. Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales el presente requisito deberá acreditarse de manera individual y cumplir con los requisitos señalados los párrafos anteriores para las personas naturales y/o jurídicas que integren el proponente plural. En caso de que el oferente no tenga personal a cargo, y en consecuencia no se encuentre realizando el pago a la seguridad social, deberá anexar certificación original suscrita por contador público o revisor fiscal y/o	**CUMPLE**

	representante legal, según sea el caso. **NOTA 1:** EN LOS CASOS EN QUE LA CERTIFICACIÓN REFERIDA SEA SUSCRITA POR EL REVISOR FISCAL DEL OFERENTE O POR CONTADOR, SE DEBERÁ ADJUNTAR LA COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTE.	
9	**VERIFICACIÓN ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.** De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. El oferente interesado podrá allegar certificado expedido por Contraloría General de la República dentro de un término no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas. El cual será objeto de verificación por parte del comité evaluador. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.	**CUMPLE**
10		

	VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente, Persona Natural, (Persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural). El oferente interesado podrá allegar certificado expedido por Procuraduría General de la Nación dentro de un término no superior a 30 días calendario de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas. El cual será objeto de verificación por parte del comité evaluador. En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.	**CUMPLE**
11	**VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES** Ningún proponente, Persona Natural, Representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todos los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso. El oferente interesado podrá allegar certificado expedido por Policía Nacional dentro de un término no superior a 30 días calendario de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas. El cual será objeto de verificación por parte del comité evaluador	**CUMPLE**

	Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.	
12	**VERIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)** Ningún proponente o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá estar en mora con el pago de infracciones en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia de acuerdo con el articulo 183 la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional.	**CUMPLE**
13	**VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES POR REPORTE EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) – LEY 2097 DE 2021 –.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 y 6 de la Ley 2097 de 2021, la entidad verificará que los profesionales y personal administrativo encargado de la ejecución del convenio no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por reporte en el registro de deudores alimentarios morosos. Para realizar la respectiva verificación, la ESAL debe allegar con la propuesta la lista de profesionales y personal administrativo encargado de la ejecución del convenio, junto con la autorización de tratamiento de datos personales, diligenciada y suscrita por cada uno de ellos, en la cual, autorizan la consulta en línea de inhabilidades por reporte en el registro de deudores alimentarios morosos, en término de lo establecido en la Ley 2097 de 2021.	**CUMPLE**

14	**CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO** Para el caso de las personas jurídicas, el representante legal, deberá presentar una declaración en la cual conste que ni el, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el estado de acuerdo a la Constitución y la ley, en el mismo sentido el proponente persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros señalados en el presente numeral, suscrita en original. En caso de proponentes plurales este Certificado deberá estar suscrito por cada uno de sus integrantes. **FORMATO 2 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**	**CUMPLE**
15	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** Todo proponente, Persona Jurídica (a través de su Representante Legal), deberán presentar este formato, debidamente suscrito en original. En caso de proponentes plurales este Compromiso deberá estar suscrito por cada uno de sus integrantes **FORMATO 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.**	**CUMPLE**
16	**IDENTIFICACION TRIBUTARIA - REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)** El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que	**CUMPLE**

	pertenece, para lo cual aportará junto con la oferta copia del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto	
17	**RESOLUCIÓN EN LA CUAL SE HABILITA A LA ESAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL CENTRO VIDA O CENTRO BIENESTAR SEGÚN CORRESPONDA.** La ESAL, deberá anexar copia de la habilitación otorgada por la autoridad competente donde los habilita para la prestación del servicio del centro vida o centro bienestar, según corresponda.	**CUMPLE**
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO LOTE No.2		
1	**ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas de que trata el numeral 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS / ALCANCE DEL OBJETO" de la presente invitación pública. El no cumplimiento de las especificaciones técnicas será causal para rechazar su propuesta. Para lo cual el proponente deberá diligenciar y adjuntar el **FORMATO 5 - CARTA DE ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**	**CUMPLE**
2	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar con la propuesta hasta tres (3) certificaciones y/o convenios/contratos ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con el presente objeto contractual, es decir, acredite experiencia en actividades para	**CUMPLE** Contrato 1: Se anexa certificación por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga donde consta el convenio de asociación No. 151 de 2022 con el siguiente objeto: Aunar esfuerzos para la asistencia y atención integral de las personas mayores en condiciones de vulnerabilidad a través del desarrollo de los programas de centro vida y centro de bienestar en el marco de la estampilla departamental y municipal para el bienestar

	la atención integral al adulto mayor, la sumatoria de los convenios y/o contratos aportados deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial estimado por lote y bajo cada modalidad, diferenciando centro vida y centro bienestar. La certificación o certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos: a) Razón social de la empresa o entidad contratante. b) Nombre de la ESAL. c) Objeto del convenio o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso. d) Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año). e) Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un convenio ejecutado bajo algunas de estas figuras. f) Valor total ejecutado del convenio o los convenios a acreditar, expresado en pesos colombianos. El valor total de las certificaciones aportadas debe ser igual o superior al 100% del total del presupuesto oficial para la presente contratación. g) Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del convenio. h) Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación, el cual debe estar facultado para los efectos. No serán tenidos en cuenta convenios que se encuentren en ejecución, ni las auto-certificaciones. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales para efectos de verificar el cumplimiento de experiencia basta con que la sumatoria de los convenios que se acredite sea igual o superior al 100% de la experiencia	del adulto mayor. Por valor de 808.939.020. Inicio de 11 de julio a 2022 a 3 de abril de 2023. Contrato 2: Se anexa certificación por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga donde consta el convenio de asociación No. 5 de 2021 con el siguiente objeto: Aunar esfuerzos para la asistencia y atención integral de las personas mayores en condiciones de vulnerabilidad y/o abandono en desarrollo de de los programas centro vida y/o bienestar a la estampilla departamental y municipal para el bienestar de la persona mayor. Por valor de 1.700.369.106. Inicio el 28 de enero de 2021 a 18 de junio de 2022. Contrato 3: Se anexa certificación por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga donde consta el convenio de asociación No. 182 de 2020 con el siguiente objeto: Aunar esfuerzos para la asistencia y atención integral de las personas mayores en condiciones de vulnerabilidad y/o abandonos pertenecientes al nivel i y ii del sisben, en desarrollo de los programas centro vida y centro de bienestar en el marco de la estampilla departamental y municipal para el bienestar del adulto mayor. Por valor de 345.458.948. Inicio el 22 de octubre de 2020 a 27 de diciembre de 2020.

	exigida. La experiencia puede ser aportada y acredita por un integrante o por todos. Cuando el proponente pretenda acreditar experiencia con el sector privado además de las copias de los convenios y/o certificaciones deberá anexar copia de la factura de venta o documento equivalente. • La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural de acuerdo a su participación. • Los convenios celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.	
3	**PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO** La ESAL deberá adjuntar un documento debidamente firmado (**FORMATO N° 11**), donde manifieste que suministrará el siguiente personal para la ejecución del objeto contractual, el cual debe cumplir con el perfil y experiencia mínima indicada: CUADRO ANEXO El proponente deberá anexar los siguientes documentos del equipo mínimo requerido como requisito previo a la suscripción del acta de inicio, es decir, la documentación del personal mínimo requerido **NO SE EVALUARÁ,** para acreditar el cumplimiento de este requisito únicamente deberá diligenciar el **FORMATO 11** donde manifieste que pondrá a disposición dicho personal y su verificación se realizará de manera previa a la suscripción del acta de inicio:	**CUMPLE**

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Copia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de profesión o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, certificado que debe estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.
- Constancia de estar inscrito en el RETHUS. – si aplica –
- Certificado de antecedentes de la contraloría, procuraduría, antecedentes judiciales, medidas correctivas, delitos sexuales y del registro de deudores alimentarios morosos.
- Fotocopia de los diplomas o actas de grado que acrediten la formación de los profesionales en nivel de pregrado.
- Carta de compromiso suscrita en original – **FORMATO 10-** por cada uno de los profesionales o personal de apoyo ofrecidos por el proponente en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo para la ejecución del presente convenio y en la dedicación exigida en el presente proceso.
- Certificado y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación de los contratos presentados para acreditar la experiencia especifica.

NOTA 1: La experiencia general se refiere a la experiencia en ejercicio profesional del equipo profesional mínimo requerido, y corresponde a los años comprendidos entre la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional y/o la ejecución de las practicas universitarias en el entendido de la Ley 2043 del 27 de julio de 2020 y la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 2: La experiencia especifica del equipo profesional mínimo requerido corresponde a los años certificados (mediante certificado y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación) de contratos con entidades estatales o privadas en desarrollo de objetos de contratos y/o en desempeño de cargos específicos y/o en desarrollo de actividades específicas requeridas para cada perfil profesional.

NOTA 3: Los documentos presentados para acreditar la experiencia específica (mediante certificados y/o acta

	de recibo final y/o acta de liquidación) deberán contener como mínimo la siguiente información: - contratante, - contratista, - objeto, - cargo desempeñado, - porcentaje de dedicación, - fecha de expedición, - fecha de inicio, - fecha de terminación, - nombre, firma y cargo de quien certifica. Si los documentos presentados no cumplen con esta información mínima se consideran como no ofrecidos para acreditación de experiencia específica. **NOTA 4:** Para el cálculo del tiempo acreditado de cada contrato como experiencia especifica del profesional no se tendrá en cuenta el porcentaje de participación. Se permite la presentación de proyectos con simultaneidad en periodos parciales o totales de ejecución siempre y cuando la suma de las dedicaciones no supere el ciento por ciento. **NOTA 5:** Tratándose de títulos obtenidos en el exterior, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional	

4	**INFRAESTRUCTURA DE LA ESAL** La ESAL deberá garantizar sede dentro del área metropolitana, la cual debe estar disponible para la ejecución del convenio durante la vigencia del mismo. Para acreditar este requisito deberá aportar certificación donde indique: ➢ Número mínimo y máximo de cupos a atender. Se deberá allegar información correspondiente de la infraestructura que incluya: CUADRO ANEXO **NOTA:** Para acreditar este requisito deberá aportar certificación donde indique: ✓ Lugar de ubicación de la o las sedes donde se prestará el servicio. ✓ El área total de la o las sedes en metros cuadrados donde se brindará la atención, de cada uno de los espacios y zonas señaladas en el cuadro anterior. ✓ Número de baños indicado sus características y lo que contiene aportando registro fotográfico. Debe indicar si los baños son compartidos o separados por género. ✓ Área de cocina y su dotación. ✓ Área de la zona de ropa en metros cuadrados la cual debe ser diferente a los demás espacios y su dotación. ✓ Área de zona de esparcimiento en metros cuadrados la cual debe ser diferente a los demás espacios. ✓ Número de puestos de comedor disponibles indicando sus características y registro fotográfico. ✓ Anexar zonas de rampas y de acceso a personas con discapacidad.	**CUMPLE**

	VINCULO CON LA SEDE O INSTALACIONES: El proponente deberá acreditar la propiedad de la sede o instalaciones que ofrece para la prestación del servicio, el contrato de arrendamiento de las instalaciones que ofrece para la prestación del servicio o cualquier otro documento o instrumento que acredite la disposición del predio para la ejecución del proyecto. (ANEXAR 4 FOTOS POR CADA ESPACIO). - Anexar Certificado de Libertad y Tradición (Si aplica) - Anexar Contrato de arrendamiento vigente (Si aplica)	
5	**CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE** El proponente deberá aportar copia del concepto sanitario favorable (vigente) otorgado por la Secretaría de Salud del Municipio de Bucaramanga del lugar que se pondrá a disposición para la ejecución del convenio, en virtud del artículo 156 de la Ley 9 de 1979, en concordancia con el artículo 44.3.5. de la Ley 715 de 2001.	**CUMPLE**
	REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO LOTE No.2	
1.	**REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO** La ESAL deberá allegar certificación suscrita por el revisor fiscal o el contador que acredite los siguientes indicadores: A. Eficiencia en el gasto B. Eficacia del esfuerzo **Respecto a la eficiencia en el gasto**: Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil: Gastos de implementación de los proyectos en el año x	**CUMPLE**

	Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración. **Por lo anterior, la ESAL debe demostrar como mínimo que sea mayor o igual a 0; es decir, que se hubiese realizado y ejecutado proyectos con relación al objeto social.** **Respecto a la eficacia del esfuerzo:** En un primer momento, el crecimiento del sector sin ánimo de lucro está impulsado por el apoyo estatal, sin embargo, las empresas sociales que se integran en el mercado obtienen mejores resultados en sus objetivos, por ello, la Entidad Estatal puede valorar positivamente el hecho que la ESAL obtenga financiación privada, en este sentido, un indicador de la eficacia que incluya las contribuciones del sector privado es recomendable. Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x Total de contribuciones del sector privado en el año x **Por lo anterior, la ESAL debe demostrar como mínimo que sea mayor o igual a 0.**	

EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS		
No.	**REQUISITOS**	**PUNTAJE OBTENIDO**
	La Secretaria de Desarrollo evaluará y asignara un puntaje a las ofertas de las ESALES que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecidos en la presente invitación, que corresponden a los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y oferta económica. Para fijar los criterios de selección objetiva la Secretaria de Desarrollo se apoyará en el concepto de oferta más favorable de que trae la Ley 1474 de 2011, artículo 88, que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 estipula que: "*La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las*	

comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos ofrecidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello".

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas en el pliego de condiciones; ó

b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad."

Para el presente caso la entidad aplicara la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes, teniendo en cuenta que a mayor calidad y mejor precio se alcanzan mayores niveles de eficiencia y buen uso de los dineros de la Entidad.

Estos criterios serán analizados teniendo en cuenta el cumplimiento de los siguientes factores, sobre un puntaje total de 100 puntos.

ÍTEM	ASPECTO	PUNTAJE TOTAL
1	**Evaluación Técnica**	
1.1	TÉCNICO – VINCULACIÓN DE PERSONAL MADRE CABEZA DE FAMILIA, CON DISCAPACIDAD O VICTIMA DEL CONFLICTO	20
1.2	TÉCNICO – HORAS DE INTERVENCIÓN PSICOLOGICA GRUPAL ADICIONALES	20
2	**Evaluación Económica:**	
2.1	ECONÓMICO – PORCENTAJE DE CONTRAPARTIDA DE LA ESAL	60
	TOTAL	100

1.1	**VINCULACIÓN DE PERSONAL MADRE CABEZA DE FAMILIA, CON DISCAPACIDAD O VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO.**	

Para acceder a la puntuación, el proponente deberá acreditar por cada personacon dichas características lo siguiente:

El Representante Legal de la ESAL o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de personal vinculado a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. Deberá indicar el nombre de la persona, identificación, perfil, característica (cabeza de familia, discapacidad, víctima del conflicto) y anexar los certificados que acrediten su condición:

0 PUNTOS

CABEZA DE FAMILIA: Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Se deberá aportar los certificados que acrediten la condicione que se pretende sustentar. Se deberá aportar los certificados que acrediten la condicione que se pretende sustentar.

PERSONAS CON DISCAPACIDAD: Vinculación de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, así mismo deberá anexar el certificado de discapacidad.

VICTIMAS DEL CONFLICTO: En caso de ser víctima del conflicto, seacreditar su situación mediante certificado expedido por autoridad competente.

VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA	RANGOS	PUNTAJE POR OTORGAR
VINCULACIÓN DE PERSONAL MADRE CABEZA DE FAMILIA, CON DISCAPACIDAD O VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO	Una (1) persona vinculada.	10 PUNTOS
	Dos (2) personas vinculadas.	15 PUNTOS
	Tres (3) personas vinculadas	20 PUNTOS

La ESAL mediante certificación suscrita por el representante legal manifestara el número adicional de cupos que ofertara para la respectiva asignación de puntaje.

1.2

HORAS DE INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA GRUPALES ADICIONALES

Se otorgarán hasta 20 puntos a las propuestas que ofrezcan horas adicionales a la intervención psicológica grupal.

TIPO	DESCRIPCIÓN	HORAS ADICIONALES	PUNTOS
INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA GRUPAL	Intervención psicológica para realizar valoración y seguimiento grupal por parte de un profesional en psicología.	1 HORA SEMANAL ADICIONAL	**10**
		2 HORAS SEMANALES ADICIONALES	**15**
		3 HORAS SEMANALES ADICIONALES	**20**

La ESAL mediante certificación suscrita por el representante legal manifestara el número adicional de cupos que ofertara para la respectiva asignación de puntaje.

Nota: La ESAL debe manifestar por escrito, donde manifieste que cuenta con el personal adicional disponible, diferente a la disposición establecida en la ficha técnica.

0 PUNTOS

2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA:

2.1. Mayor contrapartida en una proporción superior para centro vida de 44% del valor total del convenio y contrapartida mínima para centro bienestar es de 47% del valor total del convenio.

0 PUNTOS

CRITERIO CENTRO VIDA		
Desde	**Hasta**	**Puntos**
44,1%	48,9%	25
49%	53,9%	35
Igual o mayor a 54%		60

CRITERIO CENTRO BIENESTAR		
Desde	**Hasta**	**Puntos**
47,1%	51,9%	25
52%	56,9%	35
Igual o mayor a 57%		60

La ESAL mediante certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal manifestara su compromiso de aportar una contrapartida representada en dinero o especie, mayor del 44% o 47% según corresponda del valor total del convenio.

La ESAL deberá detallar en qué consisten sus aportes de contrapartida, ya sea en especie o en dinero, indicando cuál de las actividades señaladas en el numeral 3.2.3. *Especificaciones/alcance del Objeto Contractual* del presente documento cofinanciará con sus aportes y el valor de cada uno.

Nota 1: Cuando el aporte consista en dinero se deberá acreditar en pesos colombianos. Los recursos que compromete la ESAL pueden ser propios o de cooperación internacional.

Nota 2: Cuando el aporte consista en dinero, la ESAL de manera adicional deberá allegar la manifestación escrita emitida por el representante legal y revisor fiscal y/o contador según corresponda, en la que se indique la intención y el monto del aporte junto de una certificación bancaria emitida por una Entidad Financiera legalmente habilitada en Colombia o de

	certificación emitida por un Entidad Cooperativa que se encuentre vigilada por la Superintendencia de Economía Solidaria, a través de la cual se evidencie la disponibilidad de los recursos que manifiesta está en capacidad de aportar. En el caso que el valor de los aportes en dinero que manifiesta poder realizar la ESAL no coincidan con valor que se encuentra disponible según certificación bancaria o de la Entidad Cooperativa, la Entidad tendrá en cuenta para la presente solicitud de información, el valor que se certifica como disponible por la Entidad Financiera o la Entidad de Economía Solidaria. En el evento que los aportes en dinero a los que se compromete aportar la ESAL provienen de cooperación internacional, se deberá adjuntar certificación del COOPERANTE INTERNACIONAL sobre la disponibilidad de los recursos. En este evento y de ser necesario deberán observarse las reglas sobre apostilla o legalización de documentos expedidos en el exterior.	
TOTAL: PUNTAJE OBTENIDO		**0 PUNTOS**

CONCLUSIONES

ASILO SAN RAFAEL
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO
El oferente allega certificación expedida por **MARTHA LILIANA GONZÁLEZ GONZÁLEZ,** en calidad de Revisor fiscal donde se determinan el indicador de eficiencia en el gasto **(0,90%)** y eficiencia del esfuerzo **(2,63 %)** mayor o igual a 0. **EL OFERENTE ADJUNTA: copia de cédula del revisor fiscal, tarjeta profesional del revisor fiscal y Certificación de la Junta Central de Contadores RF. CUMPLE**

EVALUACIÓN ECONÓMICA

LOTE 2								
MODALIDAD	CUPOS	PLAZO EN DÍAS	VALOR CUPO (DÍA)	% DE APORTES		VALOR TOTAL DEL CONVENIO POR MODALIDAD CV Y CB	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL
				MUNICIPIO	ESAL			
CENTRO VIDA	170	213	$ 44.525	56%	44%	$ 1.612.250.250	$ 902.860.140	$ 709.390.110
CENTRO DE BIENESTAR	170	177	$ 39.300	53%	47%	$ 1.182.537.000	$ 626.744.610	$ 555.792.390
TOTALES						**$ 2.794.787.250**	**$ 1.529.604.750**	**$ 1.265.182.500**
PUNTOS ADICIONALES								**0**

El proponente **ASILO SAN RAFAEL,** identificada con número de **NIT 890.201.317-1, CUMPLE**, con los aspectos de orden económico, siempre y cuando cumpla con la

totalidad de los aspectos de orden técnico y jurídico.

Una vez realizada la revisión de los requisitos y documentos habilitantes de orden jurídico y Técnico en la Invitación Publica, del proceso Competitivo Decreto 092 de 2017 - No. **SDS-PC-001-2025**, cuyo objeto es "***AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MODALIDAD CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA***", se observa:

1. Informar que, El **ASILO SAN RAFAEL,** ALLEGÓ en debida forma la totalidad de los requisitos habilitantes de carácter jurídico solicitados en la invitación pública.

2. Informar que, se allego en debida forma los requisitos técnicos del proceso de la referencia, tal como de relacionan en el presente informe preliminar de evaluación.

1. DELIBERACIONES

Conclusiones:

REQUISITOS HABILITANTES	CUMPLE / NO CUMPLE
Criterios jurídicos	CUMPLE
Criterios técnicos	CUMPLE
Criterio económico	CUMPLE

2. RECOMENDACIONES

El proponente, **SUBSANO Y ALLEGO** en debida forma la totalidad de los requisitos y documentos habilitantes solicitados en el informe de evaluación preliminar dentro del término establecido para subsanar, por consiguiente, el **COMITÉ EVALUADOR** determina que el oferente **CUMPLE** y en consecuencia **SE ENCUENTRA HABILITADO.**

Los miembros del comité evaluador y asesor que evaluaron las propuestas consideran que la propuesta se encuentra completa, por lo tanto: Se recomienda aceptar la propuesta presentada ya que cumple con los requisitos exigidos por la entidad.

3. FIRMAS

	NOMBRES	CARGO O VINCULACIÓN CONTRACTUAL	FIRMA
Miembros del comité Evaluador	ALAN GARCÍA BOHÓRQUEZ	ABOGADO – ASPECTOS JURÍDICOS	
	CRISTHIAN FABIAN CUBIDES MENDOZA	ABOGADO – ASPECTOS JURÍDICOS	
	JOHN MIGUEL SANDOVAL ACEVEDO	INGENIERO FINANCIERO- ASPECTOS ECONÓMICOS	
	DAIRO ALEJANDRO SANABRIA ROJAS	ECONOMISTA- ASPECTOS TÉCNICOS	
	CLAUDIA PATRICIA ROJAS SOTO	ADMINISTRADORA DE EMPRESAS- EVALUACIÓN ASPECTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS	
PROYECTÓ: ALAN GARCIA BOHORQUEZ -CPS-SDS			

INFORME DE EVALUACION FINAL DE OFERTAS LOTE No.3			
Modalidad de selección	PROCESO COMPETITIVO DECRETO 092 DE 2017		
Número	SDS-PC-001-2025		
Objeto del proceso de selección	"AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MODALIDAD CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"		
Fecha reunión	19 DE FEBRERO DEL 2025		
Hora reunión	8:00 AM		
Presupuesto oficial	***CENTRO VIDA*** ***APORTE MUNICIPIO*** $ 4.354.972.440	***APORTE ESAL*** $ 3.421.764.060	***VALOR TOTAL*** $7.776.736.500
	CENTRO BIENESTAR ***APORTE MUNICIPIO*** $ 2.599.146.765	***APORTE ESAL*** $ 2.304.903.735	***VALOR TOTAL*** $4.904.050.500
Fecha máxima presentación propuestas	14/02/2025 Fecha máxima presentación subsanaciones: 18 de febrero del 2025		
Fecha de evaluación	19/02/2025		
Miembros del comité	**NOMBRES**	**CARGO O VINCULACIÓN CONTRACTUAL**	
	ALAN GARCÍA BOHÓRQUEZ –	-ABOGADO - CPS	
	DAIRO ALEJANDRO SANABRIA ROJAS -	-ECONOMISTA - CPS	
	CLAUDIA PATRICIA ROJAS SOTO -	-ADMINISTRADORA DE EMPRESAS - CPS	
	JOHN MIGUEL SANDOVAL ACEVEDO	-INGENIERO FINANCIERO - CPS	
Asesores comité	N/A	N/A	

Acto administrativo de designación del Comité evaluador	N/A	
Objeto de la reunión	EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA	
Funcionario que preside el Comité	SONIA LUCIA LARA NAVARRO -	-ABOGADA -CPS
Funcionarios y contratistas que asisten a la reunión	ALAN GARCÍA BOHÓRQUEZ -	-ABOGADO -CPS
	CRISTHIAN FABIAN CUBIDES MENDOZA-	-ABOGADO -CPS
	DAIRO ALEJANDRO SANABRIA ROJAS -	-ECONOMISTA - CPS
	JHON MIGUEL SANDOVAL –	-FINANCIERO -CPS
Orden del día	• EVALUACIÓN JURÍDICA • EVALUACIÓN TÉCNICA • DELIBERACIONES • RECOMENDACIONES	

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LOS PROPONENTES LOTE No. 3

PROPONENTE INFORMACIÓN GENERAL	1
RAZÓN SOCIAL	**CENTRO BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA**
INTEGRANTES DEL CONSORCIO/UNION TEMPORAL	**N/A**
NIT	890203963-9
DIRECCIÓN	Calle 45 No. 11-80

CIUDAD	Bucaramanga
REPRES. LEGAL	LUDY ZAPATA NIÑO
CEDULA CIUDADANIA. NO.	63.300.892 de Bucaramanga
TELÉFONO	3043902377
E-MAIL	bienestardelancianobga@gmail.com
RUP	**N/A**
MATRICULA MERCANTIL	**N/A**

2. EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

2.1 EVALUACION JURIDICA REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS HABILITANTES DEL ORDEN JURIDICO		
No.	**REQUISITOS**	**CENTRO BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA**
1.	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** De acuerdo con el contenido del **FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**, esta debe ser presentada en original y entregada con todos sus soportes. Deberá ser suscrita por el representante legal o por la persona designada para representarlo, deberá	**CUMPLE**

	manifestar en forma expresa no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún impedimento legal. En cualquier caso, si la oferta es suscrita por apoderado, deberá anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o participar en todo el proceso y para suscribir el convenio en caso de resultar seleccionado. **PODER:** Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante poder autenticado, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el convenio respectivo si a ello hubiere lugar. **NOTA:** Señor Proponente, tenga en cuenta que la suscripción de este anexo contendrá la aceptación directa de todas las condiciones establecidas, en los documentos previos y en esta invitación pública incluida sus anexos, para el presente proceso de selección.	
2.	**FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO** El oferente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal o apoderado, según corresponda. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.	**CUMPLE**
3.	**COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE RECONOCE LA PERSONERÍA JURÍDICA:** La ESAL debe allegar copia del acto administrativo expedido por la entidad competente a través del cual se le reconoce la personería jurídica, es decir, se aprueban los estatutos. Así mismo, deberá allegar los actos	**CUMPLE**

	administrativos a través de los cuales se aprueban modificación de los estatutos. Si la ESAL cuenta con registro en la cámara de comercio debe allegar copia del certificado de existencia y representación legal expedido por esta entidad con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	
4.	**COPIA DE LOS ESTATUTOS DE CONFORMACIÓN DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO.** La ESAL debe allegar copia de los estatutos de conformación de la entidad sin ánimo de lucro a fin de verificar: **1)** si el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le permite a esta desarrollar el objeto del proceso de contratación, **2)** la vigencia de ESAL, la cual deberá tener una vigencia mínima, igual a la del plazo del convenio y un año más contados desde la fecha de liquidación del mismo, **3)** Las facultades del representante legal, el cual debe estar facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el convenio objeto del presente proceso de selección. **4)** la naturaleza jurídica de la ESAL. Si la ESAL cuenta con registro en la cámara de comercio debe allegar copia del certificado de existencia y representación legal expedido por esta entidad con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	**CUMPLE**
5.	**COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE INSCRIPCIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL** La ESAL debe allegar copia del acto administrativo expedido por la entidad competente a través del cual inscribe el representante legal y demás dignatario que conforman los órganos de dirección y control de la ESAL.	**CUMPLE**
6.	**AUTORIZACION PARA PRESENTAR OFERTAS Y CONTRATAR**	**CUMPLE**

	Cuando se desprenda de los estatutos o demás documentos que acrediten la existencia y representación legal de la ESAL que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir convenios, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización. Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio respectivo.	
7.	**DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL** El proponente con la oferta, deberá (**FORMATO 7 MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL)** un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, los cuales deberán conformarse entre entidades sin ánimo de lucro ESALES, según corresponda a uno u otro, y que contenga como mínimo lo siguiente: a) Identificación de cada uno de sus integrantes. b) Designación del representante, sus facultades y limitaciones c) El objeto del Consorcio o de la Unión Temporal d) Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. e) Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y un (1) año después de finalizado el convenio objeto del presente proceso de selección.	**NO APLICA**

	f) La indicación que ninguna de los integrantes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa del Municipio. En el evento que el Consorcio o Unión Temporal actúe por intermedio de apoderado, a la propuesta deberá acompañarse el poder debidamente autenticado, conferido a quien vaya a representar al consorcio o unión temporal, con facultades amplias y suficientes para obligar al mismo. Los proponentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del convenio conlleva a la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución. Celebrado el convenio no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el consorcio o unión temporal.	
8.	**CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES** El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes al Sistema de seguridad social integral, y parafiscales cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003. **FORMATO 3 ACREDITACION DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL** Para el caso de personas jurídicas dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal (en caso de estar obligado a tenerlo) o por el representante legal según corresponda de conformidad con la ley, y junto con esta certificación allegar las planillas canceladas de los meses exigidos en el párrafo anterior. Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales el presente requisito deberá acreditarse de manera individual y cumplir con los requisitos señalados los párrafos anteriores para las personas naturales y/o jurídicas que integren el proponente plural. En caso de que el oferente no tenga personal a cargo, y en consecuencia no se encuentre realizando el pago a la seguridad social, deberá anexar certificación original suscrita por contador público o revisor fiscal y/o	**CUMPLE**

	representante legal, según sea el caso. **NOTA 1:** EN LOS CASOS EN QUE LA CERTIFICACIÓN REFERIDA SEA SUSCRITA POR EL REVISOR FISCAL DEL OFERENTE O POR CONTADOR, SE DEBERÁ ADJUNTAR LA COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTE.	
9	**VERIFICACIÓN ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.** De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. El oferente interesado podrá allegar certificado expedido por Contraloría General de la República dentro de un término no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas. El cual será objeto de verificación por parte del comité evaluador. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.	**CUMPLE** El proponente no anexo el certificado antecedente fiscal de la ESAL, por lo anterior la entidad procedió a verificarlo.
10	**VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**	**CUMPLE**

	La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente, Persona Natural, (Persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural). El oferente interesado podrá allegar certificado expedido por Procuraduría General de la Nación dentro de un término no superior a 30 días calendario de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas. El cual será objeto de verificación por parte del comité evaluador. En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.	
11	**VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES** Ningún proponente, Persona Natural, Representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todos los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso. El oferente interesado podrá allegar certificado expedido por Policía Nacional dentro de un término no superior a 30 días calendario de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas. El cual será objeto de verificación por parte del comité evaluador Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona jurídica, así como los	**CUMPLE**

	representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.	
12	**VERIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)** Ningún proponente o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá estar en mora con el pago de infracciones en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia de acuerdo con el articulo 183 la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional.	**CUMPLE**
13	**VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES POR REPORTE EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) – LEY 2097 DE 2021 –.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 y 6 de la Ley 2097 de 2021, la entidad verificará que los profesionales y personal administrativo encargado de la ejecución del convenio no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por reporte en el registro de deudores alimentarios morosos. Para realizar la respectiva verificación, la ESAL debe allegar con la propuesta la lista de profesionales y personal administrativo encargado de la ejecución del convenio, junto con la autorización de tratamiento de datos personales, diligenciada y suscrita por cada uno de ellos, en la cual, autorizan la consulta en línea de inhabilidades por reporte en el registro de deudores alimentarios morosos, en término de lo establecido en la Ley 2097 de 2021.	**CUMPLE**

14	**CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO** Para el caso de las personas jurídicas, el representante legal, deberá presentar una declaración en la cual conste que ni el, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el estado de acuerdo a la Constitución y la ley, en el mismo sentido el proponente persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros señalados en el presente numeral, suscrita en original. En caso de proponentes plurales este Certificado deberá estar suscrito por cada uno de sus integrantes. **FORMATO 2 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**	**CUMPLE**
15	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** Todo proponente, Persona Jurídica (a través de su Representante Legal), deberán presentar este formato, debidamente suscrito en original. En caso de proponentes plurales este Compromiso deberá estar suscrito por cada uno de sus integrantes **FORMATO 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.**	**CUMPLE**
16	**IDENTIFICACION TRIBUTARIA - REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)** El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará junto con la oferta copia del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este	**CUMPLE**

	requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto	
17	**RESOLUCIÓN EN LA CUAL SE HABILITA A LA ESAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL CENTRO VIDA O CENTRO BIENESTAR SEGÚN CORRESPONDA.** La ESAL, deberá anexar copia de la habilitación otorgada por la autoridad competente donde los habilita para la prestación del servicio del centro vida o centro bienestar, según corresponda.	**CUMPLE**
	REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO LOTE No.3	
1	**ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas de que trata el numeral 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS / ALCANCE DEL OBJETO" de la presente invitación pública. El no cumplimiento de las especificaciones técnicas será causal para rechazar su propuesta. Para lo cual el proponente deberá diligenciar y adjuntar el **FORMATO 5 - CARTA DE ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**	**CUMPLE**
2	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar con la propuesta hasta tres (3) certificaciones y/o convenios/contratos ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con el presente objeto contractual, es decir, acredite experiencia en actividades para la atención integral al adulto mayor, la sumatoria de los convenios y/o contratos aportados deberá ser igual o	**CUMPLE** Contrato 1: Se anexa certificación por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga donde consta el convenio de asociación No. 54 de 2023 con el siguiente objeto: Aunar esfuerzos para la asistencia y atención integral de las personas mayores en condiciones de vulnerabilidad a través del desarrollo de los programas de centro vida y centro de bienestar en el marco de la estampilla departamental y municipal para el bienestar del adulto mayor. Por valor de 534.249.180. Inicio de 1 de

	mayor al 100% del presupuesto oficial estimado por lote y bajo cada modalidad, diferenciando centro vida y centro bienestar. La certificación o certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos: a) Razón social de la empresa o entidad contratante. b) Nombre de la ESAL. c) Objeto del convenio o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso. d) Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año). e) Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un convenio ejecutado bajo algunas de estas figuras. f) Valor total ejecutado del convenio o los convenios a acreditar, expresado en pesos colombianos. El valor total de las certificaciones aportadas debe ser igual o superior al 100% del total del presupuesto oficial para la presente contratación. g) Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del convenio. h) Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación, el cual debe estar facultado para los efectos. No serán tenidos en cuenta convenios que se encuentren en ejecución, ni las auto-certificaciones. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales para efectos de verificar el cumplimiento de experiencia basta con que la sumatoria de los convenios que se acredite sea igual o superior al 100% de la experiencia exigida. La experiencia puede ser aportada y acredita por un integrante o por todos.	abril a 2023 a 17 de diciembre de 2023. Contrato 2: Se anexa certificación por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga donde consta el convenio de asociación No. 157 de 2022 con el siguiente objeto: Aunar esfuerzos para la asistencia y atención integral de las personas mayores en condiciones de vulnerabilidad y/o abandono en desarrollo de de los programas centro vida y/o bienestar a la estampilla departamental y municipal para el bienestar de la persona mayor. Por valor de 487.058.000. Inicio el 13 de julio de 2022 a 27 de marzo de 2023. Contrato 3: Se anexa certificación por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga donde consta el convenio de asociación No. 10 de 2021 con el siguiente objeto: Aunar esfuerzos para la asistencia y atención integral de las personas mayores en condiciones de vulnerabilidad y/o abandono en desarrollo de de los programas centro vida y/o bienestar a la estampilla departamental y municipal para el bienestar de la persona mayor. Por valor de 624.326.262. Inicio el 3 de febrero de 2021 a 15 de junio de 2022.

	Cuando el proponente pretenda acreditar experiencia con el sector privado además de las copias de los convenios y/o certificaciones deberá anexar copia de la factura de venta o documento equivalente. • La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural de acuerdo a su participación. • Los convenios celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.	
3	**PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO** La ESAL deberá adjuntar un documento debidamente firmado (**FORMATO N° 11**), donde manifieste que suministrará el siguiente personal para la ejecución del objeto contractual, el cual debe cumplir con el perfil y experiencia mínima indicada: CUADRO ANEXO El proponente deberá anexar los siguientes documentos del equipo mínimo requerido como requisito previo a la suscripción del acta de inicio, es decir, la documentación del personal mínimo requerido **NO SE EVALUARÁ,** para acreditar el cumplimiento de este requisito únicamente deberá diligenciar el **FORMATO 11** donde manifieste que pondrá a disposición dicho personal y su verificación se realizará de manera previa a la suscripción del acta de inicio: • Fotocopia de la cédula de ciudadanía.	**CUMPLE**

	• Copia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de profesión o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, certificado que debe estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso. • Constancia de estar inscrito en el RETHUS. – si aplica – • Certificado de antecedentes de la contraloría, procuraduría, antecedentes judiciales, medidas correctivas, delitos sexuales y del registro de deudores alimentarios morosos. • Fotocopia de los diplomas o actas de grado que acrediten la formación de los profesionales en nivel de pregrado. • Carta de compromiso suscrita en original **– FORMATO 10-** por cada uno de los profesionales o personal de apoyo ofrecidos por el proponente en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo para la ejecución del presente convenio y en la dedicación exigida en el presente proceso. • Certificado y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación de los contratos presentados para acreditar la experiencia especifica. **NOTA 1:** La experiencia general se refiere a la experiencia en ejercicio profesional del equipo profesional mínimo requerido, y corresponde a los años comprendidos entre la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional y/o la ejecución de las practicas universitarias en el entendido de la Ley 2043 del 27 de julio de 2020 y la fecha de cierre del presente proceso. **NOTA 2:** La experiencia especifica del equipo profesional mínimo requerido corresponde a los años certificados (mediante certificado y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación) de contratos con entidades estatales o privadas en desarrollo de objetos de contratos y/o en desempeño de cargos específicos y/o en desarrollo de actividades específicas requeridas para cada perfil profesional. **NOTA 3:** Los documentos presentados para acreditar la experiencia específica (mediante certificados y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación) deberán contener como mínimo la siguiente información:	

	- contratante, - contratista, - objeto, - cargo desempeñado, - porcentaje de dedicación, - fecha de expedición, - fecha de inicio, - fecha de terminación, - nombre, firma y cargo de quien certifica. Si los documentos presentados no cumplen con esta información mínima se consideran como no ofrecidos para acreditación de experiencia específica. **NOTA 4:** Para el cálculo del tiempo acreditado de cada contrato como experiencia especifica del profesional no se tendrá en cuenta el porcentaje de participación. Se permite la presentación de proyectos con simultaneidad en periodos parciales o totales de ejecución siempre y cuando la suma de las dedicaciones no supere el ciento por ciento. **NOTA 5:** Tratándose de títulos obtenidos en el exterior, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional	
4		

	INFRAESTRUCTURA DE LA ESAL La ESAL deberá garantizar sede dentro del área metropolitana, la cual debe estar disponible para la ejecución del convenio durante la vigencia del mismo. Para acreditar este requisito deberá aportar certificación donde indique: ➢ Número mínimo y máximo de cupos a atender. Se deberá allegar información correspondiente de la infraestructura que incluya: CUADRO ANEXO **NOTA:** Para acreditar este requisito deberá aportar certificación donde indique: ✓ Lugar de ubicación de la o las sedes donde se prestará el servicio. ✓ El área total de la o las sedes en metros cuadrados donde se brindará la atención, de cada uno de los espacios y zonas señaladas en el cuadro anterior. ✓ Número de baños indicado sus características y lo que contiene aportando registro fotográfico. Debe indicar si los baños son compartidos o separados por género. ✓ Área de cocina y su dotación. ✓ Área de la zona de ropa en metros cuadrados la cual debe ser diferente a los demás espacios y su dotación. ✓ Área de zona de esparcimiento en metros cuadrados la cual debe ser diferente a los demás espacios. ✓ Número de puestos de comedor disponibles indicando sus características y registro fotográfico. ✓ Anexar zonas de rampas y de acceso a personas con discapacidad. **VINCULO CON LA SEDE O INSTALACIONES:**	**CUMPLE**

	El proponente deberá acreditar la propiedad de la sede o instalaciones que ofrece para la prestación del servicio, el contrato de arrendamiento de las instalaciones que ofrece para la prestación del servicio o cualquier otro documento o instrumento que acredite la disposición del predio para la ejecución del proyecto. (ANEXAR 4 FOTOS POR CADA ESPACIO). - Anexar Certificado de Libertad y Tradición (Si aplica) - Anexar Contrato de arrendamiento vigente (Si aplica)	
5	**CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE** El proponente deberá aportar copia del concepto sanitario favorable (vigente) otorgado por la Secretaría de Salud del Municipio de Bucaramanga del lugar que se pondrá a disposición para la ejecución del convenio, en virtud del artículo 156 de la Ley 9 de 1979, en concordancia con el artículo 44.3.5. de la Ley 715 de 2001.	**CUMPLE**
	REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO LOTE No.3	
1.	**REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO** La ESAL deberá allegar certificación suscrita por el revisor fiscal o el contador que acredite los siguientes indicadores: A. Eficiencia en el gasto B. Eficacia del esfuerzo **Respecto a la eficiencia en el gasto**: Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil: Gastos de implementación de los proyectos en el año x	**CUMPLE**

	Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración. **Por lo anterior, la ESAL debe demostrar como mínimo que sea mayor o igual a 0; es decir, que se hubiese realizado y ejecutado proyectos con relación al objeto social.** **Respecto a la eficacia del esfuerzo:** En un primer momento, el crecimiento del sector sin ánimo de lucro está impulsado por el apoyo estatal, sin embargo, las empresas sociales que se integran en el mercado obtienen mejores resultados en sus objetivos, por ello, la Entidad Estatal puede valorar positivamente el hecho que la ESAL obtenga financiación privada, en este sentido, un indicador de la eficacia que incluya las contribuciones del sector privado es recomendable. Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x Total de contribuciones del sector privado en el año x **Por lo anterior, la ESAL debe demostrar como mínimo que sea mayor o igual a 0.**	

EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS		
No.	**REQUISITOS**	**PUNTAJE OBTENIDO**

La Secretaria de Desarrollo evaluará y asignara un puntaje a las ofertas de las ESALES que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecidos en la presente invitación, que corresponden a los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y oferta económica.

Para fijar los criterios de selección objetiva la Secretaria de Desarrollo se apoyará en el concepto de oferta más favorable de que trae la Ley 1474 de 2011, artículo 88, que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 estipula que:

"*La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las*

comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos ofrecidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello".

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas en el pliego de condiciones; ó

b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad."

Para el presente caso la entidad aplicara la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes, teniendo en cuenta que a mayor calidad y mejor precio se alcanzan mayores niveles de eficiencia y buen uso de los dineros de la Entidad.

Estos criterios serán analizados teniendo en cuenta el cumplimiento de los siguientes factores, sobre un puntaje total de 100 puntos.

ÍTEM	ASPECTO	PUNTAJE TOTAL
1	**Evaluación Técnica**	
1.1	TÉCNICO – VINCULACIÓN DE PERSONAL MADRE CABEZA DE FAMILIA, CON DISCAPACIDAD O VICTIMA DEL CONFLICTO	20
1.2	TÉCNICO – HORAS DE INTERVENCIÓN PSICOLOGICA GRUPAL ADICIONALES	20
2	**Evaluación Económica:**	
2.1	ECONÓMICO – PORCENTAJE DE CONTRAPARTIDA DE LA ESAL	60
	TOTAL	100

1.1	**VINCULACIÓN DE PERSONAL MADRE CABEZA DE FAMILIA, CON DISCAPACIDAD O VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO.**	

Para acceder a la puntuación, el proponente deberá acreditar por cada personacon dichas características lo siguiente:

El Representante Legal de la ESAL o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de personal vinculado a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. Deberá indicar el nombre de la persona, identificación, perfil, característica (cabeza de familia, discapacidad, víctima del conflicto) y anexar los certificados que acrediten su condición:

0 PUNTOS

CABEZA DE FAMILIA: Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Se deberá aportar los certificados que acrediten la condicione que se pretende sustentar. Se deberá aportar los certificados que acrediten la condicione que se pretende sustentar.

PERSONAS CON DISCAPACIDAD: Vinculación de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, así mismo deberá anexar el certificado de discapacidad.

VICTIMAS DEL CONFLICTO: En caso de ser víctima del conflicto, seacreditar su situación mediante certificado expedido por autoridad competente.

VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA	RANGOS	PUNTAJE POR OTORGAR
VINCULACIÓN DE PERSONAL MADRE CABEZA DE FAMILIA, CON DISCAPACIDAD O VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO	Una (1) persona vinculada.	10 PUNTOS
	Dos (2) personas vinculadas.	15 PUNTOS
	Tres (3) personas vinculadas	20 PUNTOS

	La ESAL mediante certificación suscrita por el representante legal manifestara el número adicional de cupos que ofertara para la respectiva asignación de puntaje.	
1.2	**HORAS DE INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA GRUPALES ADICIONALES** Se otorgarán hasta 20 puntos a las propuestas que ofrezcan horas adicionales a la intervención psicológica grupal. **TIPO** / **DESCRIPCIÓN** / **HORAS ADICIONALES** / **PUNTOS** **INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA GRUPAL** — Intervención psicológica para realizar valoración y seguimiento grupal por parte de un profesional en psicología. 1 HORA SEMANAL ADICIONAL — **10** 2 HORAS SEMANALES ADICIONALES — **15** 3 HORAS SEMANALES ADICIONALES — **20** La ESAL mediante certificación suscrita por el representante legal manifestara el número adicional de cupos que ofertara para la respectiva asignación de puntaje. Nota: La ESAL debe manifestar por escrito, donde manifieste que cuenta con el personal adicional disponible, diferente a la disposición establecida en la ficha técnica.	**0 PUNTOS**

2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA:

2.1. Mayor contrapartida en una proporción superior para centro vida de 44% del valor total del convenio y contrapartida mínima para centro bienestar es de 47% del valor total del convenio.

0 PUNTOS

CRITERIO CENTRO VIDA		
Desde	**Hasta**	**Puntos**
44,1%	48,9%	25
49%	53,9%	35
Igual o mayor a 54%		60

CRITERIO CENTRO BIENESTAR		
Desde	**Hasta**	**Puntos**
47,1%	51,9%	25
52%	56,9%	35
Igual o mayor a 57%		60

La ESAL mediante certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal manifestara su compromiso de aportar una contrapartida representada en dinero o especie, mayor del 44% o 47% según corresponda del valor total del convenio.

La ESAL deberá detallar en qué consisten sus aportes de contrapartida, ya sea en especie o en dinero, indicando cuál de las actividades señaladas en el numeral 3.2.3. *Especificaciones/alcance del Objeto Contractual* del presente documento cofinanciará con sus aportes y el valor de cada uno.

Nota 1: Cuando el aporte consista en dinero se deberá acreditar en pesos colombianos. Los recursos que compromete la ESAL pueden ser propios o de cooperación internacional.

Nota 2: Cuando el aporte consista en dinero, la ESAL de manera adicional deberá allegar la manifestación escrita emitida por el representante legal y revisor fiscal y/o contador según corresponda, en la que se indique la intención y el monto del aporte junto de una certificación bancaria emitida por una Entidad Financiera legalmente habilitada en Colombia o de

	certificación emitida por un Entidad Cooperativa que se encuentre vigilada por la Superintendencia de Economía Solidaria, a través de la cual se evidencie la disponibilidad de los recursos que manifiesta está en capacidad de aportar. En el caso que el valor de los aportes en dinero que manifiesta poder realizar la ESAL no coincidan con valor que se encuentra disponible según certificación bancaria o de la Entidad Cooperativa, la Entidad tendrá en cuenta para la presente solicitud de información, el valor que se certifica como disponible por la Entidad Financiera o la Entidad de Economía Solidaria. En el evento que los aportes en dinero a los que se compromete aportar la ESAL provienen de cooperación internacional, se deberá adjuntar certificación del COOPERANTE INTERNACIONAL sobre la disponibilidad de los recursos. En este evento y de ser necesario deberán observarse las reglas sobre apostilla o legalización de documentos expedidos en el exterior.	
TOTAL: PUNTAJE OBTENIDO		**0 PUNTOS**

CONCLUSIONES

CENTRO BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

El oferente allega certificación expedida por **KEVIN MAURICIO GUZMAN RINCON** en calidad de Revisor fiscal donde se determinan el indicador de eficiencia en el gasto **(0,64%)** y eficiencia del esfuerzo **(3,53%)** mayor o igual a 0. **EL OFERENTE NO ADJUNTA: Copia de cédula del revisor fiscal, tarjeta profesional del revisor fiscal y Certificación de la Junta Central de Contadores RF. CUMPLE**

EVALUACIÓN ECONÓMICA

LOTE 3								
MODALIDAD	CUPOS	PLAZO EN DÍAS	VALOR CUPO (DÍA)	% DE APORTES		VALOR TOTAL DEL CONVENIO POR MODALIDAD CV Y CB	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL
				MUNICIPIO	ESAL			
CENTRO VIDA	60	213	$ 44.525	56%	44%	$ 569.029.500	$ 318.656.520	$ 250.372.980
CENTRO DE BIENESTAR	96	177	$ 39.300	53%	47%	$ 667.785.600	$ 353.926.368	$ 313.859.232

TOTALES	**$ 1.236.815.100**	**$ 672.582.888**	**$ 564.232.212**
PUNTOS ADICIONALES			**0**

El proponente **CENTRO BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA,** identificada con número de **NIT 890.201.317-1, CUMPLE**, con los aspectos de orden económico, siempre y cuando cumpla con la totalidad de los aspectos de orden técnico y jurídico.

Una vez realizada la revisión de los requisitos y documentos habilitantes de orden jurídico y Técnico en la Invitación Publica, del proceso Competitivo Decreto 092 de 2017 - No. **SDS-PC-001-2025**, cuyo objeto es "***AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MODALIDAD CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA***", se observa:

1. Informar que, El **CENTRO BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA,** ALLEGÓ en debida forma la totalidad de los requisitos habilitantes de carácter jurídico solicitados en la invitación pública.

2. Informar que, se allego en debida forma los requisitos técnicos del proceso de la referencia, tal como de relacionan en el presente informe preliminar de evaluación.

1. DELIBERACIONES

Conclusiones:

REQUISITOS HABILITANTES	CUMPLE / NO CUMPLE
Criterios jurídicos	CUMPLE
Criterios técnicos	CUMPLE
Criterio económico	CUMPLE

2. RECOMENDACIONES

El proponente, **SUBSANO Y ALLEGO** en debida forma la totalidad de los requisitos y documentos habilitantes solicitados en el informe de evaluación preliminar dentro del término establecido para subsanar, por consiguiente, el **COMITÉ EVALUADOR** determina que el oferente **CUMPLE** y en consecuencia **SE ENCUENTRA HABILITADO.**

Los miembros del comité evaluador y asesor que evaluaron las propuestas consideran que la propuesta se encuentra completa, por lo tanto: Se recomienda aceptar la propuesta presentada ya que cumple con los requisitos exigidos por la entidad.

3. FIRMAS

	NOMBRES	CARGO O VINCULACIÓN CONTRACTUAL	FIRMA
Miembros del comité Evaluador	ALAN GARCÍA BOHÓRQUEZ	ABOGADO – ASPECTOS JURÍDICOS	
	CRISTHIAN FABIAN CUBIDES MENDOZA	ABOGADO – ASPECTOS JURÍDICOS	
	JOHN MIGUEL SANDOVAL ACEVEDO	INGENIERO FINANCIERO- ASPECTOS ECONÓMICOS	
	DAIRO ALEJANDRO SANABRIA ROJAS	ECONOMISTA- ASPECTOS TÉCNICOS	
	CLAUDIA PATRICIA ROJAS SOTO	ADMINISTRADORA DE EMPRESAS- EVALUACIÓN ASPECTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS	
PROYECTÓ: ALAN GARCIA BOHORQUEZ -CPS-SDS			

INFORME DE EVALUACION FINAL DE OFERTAS LOTE No.4			
Modalidad de selección	PROCESO COMPETITIVO DECRETO 092 DE 2017		
Número	SDS-PC-001-2025		
Objeto del proceso de selección	"AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MODALIDAD CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"		
Fecha reunión	19 DE FEBRERO DEL 2025		
Hora reunión	8:00 AM		
Presupuesto oficial	***CENTRO VIDA*** ***APORTE MUNICIPIO*** $ 4.354.972.440	***APORTE ESAL*** $ 3.421.764.060	***VALOR TOTAL*** $7.776.736.500
	CENTRO BIENESTAR ***APORTE MUNICIPIO*** $ 2.599.146.765	***APORTE ESAL*** $ 2.304.903.735	***VALOR TOTAL*** $4.904.050.500
Fecha máxima presentación propuestas	14/02/2025 Fecha máxima presentación subsanaciones: 18 de febrero del 2025		
Fecha de evaluación	19/02/2025		
Miembros del comité	**NOMBRES**	**CARGO O VINCULACIÓN CONTRACTUAL**	
	ALAN GARCÍA BOHÓRQUEZ –	-ABOGADO - CPS	
	DAIRO ALEJANDRO SANABRIA ROJAS -	-ECONOMISTA - CPS	
	CLAUDIA PATRICIA ROJAS SOTO -	-ADMINISTRADORA DE EMPRESAS - CPS	
	JOHN MIGUEL SANDOVAL ACEVEDO	-INGENIERO FINANCIERO - CPS	
Asesores comité	N/A	N/A	

Acto administrativo de designación del Comité evaluador	N/A	
Objeto de la reunión	EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA	
Funcionarios y contratistas que asisten a la reunión	ALAN GARCÍA BOHÓRQUEZ -	-ABOGADO -CPS
	CRISTHIAN FABIAN CUBIDES MENDOZA-	-ABOGADO -CPS
	DAIRO ALEJANDRO SANABRIA ROJAS -	-ECONOMISTA - CPS
	CLAUDIA PATRICIA ROAS SOTO -	-ECONOMISTA -CPS
	JHON MIGUEL SANDOVAL –	-FINANCIERO -CPS
Orden del día	• EVALUACIÓN JURÍDICA • EVALUACIÓN TÉCNICA • DELIBERACIONES • RECOMENDACIONES	

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LOS PROPONENTES LOTE No. 4

PROPONENTE INFORMACIÓN GENERAL	**1**
RAZÓN SOCIAL	**FUNDACION CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA**
INTEGRANTES DEL CONSORCIO/UNION TEMPORAL	**N/A**
NIT	804.008.547-1
DIRECCIÓN	CALLE 51 #16-154 SAN MIGUEL

CIUDAD	Bucaramanga
REPRES. LEGAL	SANTIAGO RANGEL NUÑEZ
CEDULA CIUDADANIA. NO.	12.547.558 de Santa Marta
TELÉFONO	6077174051 - 3174197405
E-MAIL	FUNSANTARITA@HOTMAIL.COM
RUP	**N/A**
MATRICULA MERCANTIL	**N/A**

2. EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

2.1 EVALUACION JURIDICA REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS HABILITANTES DEL ORDEN JURIDICO		
No.	**REQUISITOS**	**FUNDACION CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA**
1.	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** De acuerdo con el contenido del **FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**, esta debe ser presentada en original y entregada con todos sus soportes. Deberá ser suscrita por el representante legal o por la persona designada para representarlo, deberá	**CUMPLE**

	manifestar en forma expresa no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún impedimento legal. En cualquier caso, si la oferta es suscrita por apoderado, deberá anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o participar en todo el proceso y para suscribir el convenio en caso de resultar seleccionado. **PODER:** Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante poder autenticado, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el convenio respectivo si a ello hubiere lugar. **NOTA:** Señor Proponente, tenga en cuenta que la suscripción de este anexo contendrá la aceptación directa de todas las condiciones establecidas, en los documentos previos y en esta invitación pública incluida sus anexos, para el presente proceso de selección.	
2.	**FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO** El oferente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal o apoderado, según corresponda. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.	**CUMPLE**
3.	**COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE RECONOCE LA PERSONERÍA JURÍDICA:** La ESAL debe allegar copia del acto administrativo expedido por la entidad competente a través del cual se le reconoce la personería jurídica, es decir, se aprueban los estatutos. Así mismo, deberá allegar los actos	**CUMPLE**

	administrativos a través de los cuales se aprueban modificación de los estatutos. Si la ESAL cuenta con registro en la cámara de comercio debe allegar copia del certificado de existencia y representación legal expedido por esta entidad con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	
4.	**COPIA DE LOS ESTATUTOS DE CONFORMACIÓN DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO.** La ESAL debe allegar copia de los estatutos de conformación de la entidad sin ánimo de lucro a fin de verificar: **1)** si el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le permite a esta desarrollar el objeto del proceso de contratación, **2)** la vigencia de ESAL, la cual deberá tener una vigencia mínima, igual a la del plazo del convenio y un año más contados desde la fecha de liquidación del mismo, **3)** Las facultades del representante legal, el cual debe estar facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el convenio objeto del presente proceso de selección. **4)** la naturaleza jurídica de la ESAL. Si la ESAL cuenta con registro en la cámara de comercio debe allegar copia del certificado de existencia y representación legal expedido por esta entidad con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	**CUMPLE**
5.	**COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE INSCRIPCIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL** La ESAL debe allegar copia del acto administrativo expedido por la entidad competente a través del cual inscribe el representante legal y demás dignatario que conforman los órganos de dirección y control de la ESAL.	**CUMPLE**
6.	**AUTORIZACION PARA PRESENTAR OFERTAS Y CONTRATAR**	**CUMPLE**

	Cuando se desprenda de los estatutos o demás documentos que acrediten la existencia y representación legal de la ESAL que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir convenios, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización. Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio respectivo.	
7.	**DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL** El proponente con la oferta, deberá (**FORMATO 7 MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL)** un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, los cuales deberán conformarse entre entidades sin ánimo de lucro ESALES, según corresponda a uno u otro, y que contenga como mínimo lo siguiente: a) Identificación de cada uno de sus integrantes. b) Designación del representante, sus facultades y limitaciones c) El objeto del Consorcio o de la Unión Temporal d) Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. e) Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y un (1) año después de finalizado el convenio objeto del presente proceso de selección.	**NO APLICA**

	f) La indicación que ninguna de los integrantes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa del Municipio. En el evento que el Consorcio o Unión Temporal actúe por intermedio de apoderado, a la propuesta deberá acompañarse el poder debidamente autenticado, conferido a quien vaya a representar al consorcio o unión temporal, con facultades amplias y suficientes para obligar al mismo. Los proponentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del convenio conlleva a la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución. Celebrado el convenio no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el consorcio o unión temporal.	
8.	**CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES** El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes al Sistema de seguridad social integral, y parafiscales cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003. **FORMATO 3 ACREDITACION DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL** Para el caso de personas jurídicas dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal (en caso de estar obligado a tenerlo) o por el representante legal según corresponda de conformidad con la ley, y junto con esta certificación allegar las planillas canceladas de los meses exigidos en el párrafo anterior. Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales el presente requisito deberá acreditarse de manera individual y cumplir con los requisitos señalados los párrafos anteriores para las personas naturales y/o jurídicas que integren el proponente plural. En caso de que el oferente no tenga personal a cargo, y en consecuencia no se encuentre realizando el pago a la seguridad social, deberá anexar certificación original suscrita por contador público o revisor fiscal y/o	**CUMPLE**

	representante legal, según sea el caso. **NOTA 1:** EN LOS CASOS EN QUE LA CERTIFICACIÓN REFERIDA SEA SUSCRITA POR EL REVISOR FISCAL DEL OFERENTE O POR CONTADOR, SE DEBERÁ ADJUNTAR LA COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTE.	
9	**VERIFICACIÓN ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.** De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. El oferente interesado podrá allegar certificado expedido por Contraloría General de la República dentro de un término no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas. El cual será objeto de verificación por parte del comité evaluador. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.	**CUMPLE**
10	**VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**	**CUMPLE**

	La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente, Persona Natural, (Persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural). El oferente interesado podrá allegar certificado expedido por Procuraduría General de la Nación dentro de un término no superior a 30 días calendario de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas. El cual será objeto de verificación por parte del comité evaluador. En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.	
11	**VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES** Ningún proponente, Persona Natural, Representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todos los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso. El oferente interesado podrá allegar certificado expedido por Policía Nacional dentro de un término no superior a 30 días calendario de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas. El cual será objeto de verificación por parte del comité evaluador Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona jurídica, así como los	**CUMPLE**

	representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.	
12	**VERIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)** Ningún proponente o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá estar en mora con el pago de infracciones en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia de acuerdo con el articulo 183 la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional.	**CUMPLE**
13	**VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES POR REPORTE EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) – LEY 2097 DE 2021 –.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 y 6 de la Ley 2097 de 2021, la entidad verificará que los profesionales y personal administrativo encargado de la ejecución del convenio no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por reporte en el registro de deudores alimentarios morosos. Para realizar la respectiva verificación, la ESAL debe allegar con la propuesta la lista de profesionales y personal administrativo encargado de la ejecución del convenio, junto con la autorización de tratamiento de datos personales, diligenciada y suscrita por cada uno de ellos, en la cual, autorizan la consulta en línea de inhabilidades por reporte en el registro de deudores alimentarios morosos, en término de lo establecido en la Ley 2097 de 2021.	**CUMPLE**

14	**CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO** Para el caso de las personas jurídicas, el representante legal, deberá presentar una declaración en la cual conste que ni el, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el estado de acuerdo a la Constitución y la ley, en el mismo sentido el proponente persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros señalados en el presente numeral, suscrita en original. En caso de proponentes plurales este Certificado deberá estar suscrito por cada uno de sus integrantes. **FORMATO 2 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**	**CUMPLE**
15	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** Todo proponente, Persona Jurídica (a través de su Representante Legal), deberán presentar este formato, debidamente suscrito en original. En caso de proponentes plurales este Compromiso deberá estar suscrito por cada uno de sus integrantes **FORMATO 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.**	**CUMPLE**
16	**IDENTIFICACION TRIBUTARIA - REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)** El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará junto con la oferta copia del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este	**CUMPLE**

	requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto	
17	**RESOLUCIÓN EN LA CUAL SE HABILITA A LA ESAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL CENTRO VIDA O CENTRO BIENESTAR SEGÚN CORRESPONDA.** La ESAL, deberá anexar copia de la habilitación otorgada por la autoridad competente donde los habilita para la prestación del servicio del centro vida o centro bienestar, según corresponda.	**CUMPLE**
	REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO LOTE No.4	
1	**ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas de que trata el numeral 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS / ALCANCE DEL OBJETO" de la presente invitación pública. El no cumplimiento de las especificaciones técnicas será causal para rechazar su propuesta. Para lo cual el proponente deberá diligenciar y adjuntar el **FORMATO 5 - CARTA DE ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**	**CUMPLE**
2	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar con la propuesta hasta tres (3) certificaciones y/o convenios/contratos ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con el presente objeto contractual, es decir, acredite experiencia en actividades para la atención integral al adulto mayor, la sumatoria de los convenios y/o contratos aportados deberá ser igual o	**CUMPLE** Contrato 1: Se anexa certificación por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga donde consta el convenio de asociación No. 159 de 2022 con el siguiente objeto: Aunar esfuerzos para la asistencia y atención integral de las personas mayores en condiciones de vulnerabilidad a través del desarrollo de los programas de centro vida y centro de bienestar en el marco de la estampilla departamental y municipal para el bienestar

	mayor al 100% del presupuesto oficial estimado por lote y bajo cada modalidad, diferenciando centro vida y centro bienestar. La certificación o certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos: a) Razón social de la empresa o entidad contratante. b) Nombre de la ESAL. c) Objeto del convenio o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso. d) Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año). e) Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un convenio ejecutado bajo algunas de estas figuras. f) Valor total ejecutado del convenio o los convenios a acreditar, expresado en pesos colombianos. El valor total de las certificaciones aportadas debe ser igual o superior al 100% del total del presupuesto oficial para la presente contratación. g) Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del convenio. h) Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación, el cual debe estar facultado para los efectos. No serán tenidos en cuenta convenios que se encuentren en ejecución, ni las auto-certificaciones. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales para efectos de verificar el cumplimiento de experiencia basta con que la sumatoria de los convenios que se acredite sea igual o superior al 100% de la experiencia exigida. La experiencia puede ser aportada y acredita por un integrante o por todos.	del adulto mayor. Por valor de 151.645.800. Inicio de 11 de julio a 2022 a 3 de abril de 2023. Contrato 2: Se anexa certificación por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga donde consta el convenio de asociación No. 12 de 2021 con el siguiente objeto: Aunar esfuerzos para la asistencia y atención integral de las personas mayores en condiciones de vulnerabilidad y/o abandono en desarrollo de los programas centro vida y/o bienestar a la estampilla departamental y municipal para el bienestar de la persona mayor. Por valor de 208.622.907. Inicio el 28 de enero de 2021 a 18 de junio de 2022. Contrato 3: Se anexa certificación por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga donde consta el convenio de asociación No. 10 de 2021 con el siguiente objeto: Aunar esfuerzos para la asistencia y atención integral de las personas mayores en condiciones de vulnerabilidad y/o abandono en desarrollo de los programas centro vida y/o bienestar a la estampilla departamental y municipal para el bienestar de la persona mayor. Por valor de 624.326.262. Inicio el 3 de febrero de 2021 a 15 de junio de 2022.

	Cuando el proponente pretenda acreditar experiencia con el sector privado además de las copias de los convenios y/o certificaciones deberá anexar copia de la factura de venta o documento equivalente. • La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural de acuerdo a su participación. • Los convenios celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.	
3	**PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO** La ESAL deberá adjuntar un documento debidamente firmado (**FORMATO N° 11**), donde manifieste que suministrará el siguiente personal para la ejecución del objeto contractual, el cual debe cumplir con el perfil y experiencia mínima indicada: CUADRO ANEXO El proponente deberá anexar los siguientes documentos del equipo mínimo requerido como requisito previo a la suscripción del acta de inicio, es decir, la documentación del personal mínimo requerido **NO SE EVALUARÁ,** para acreditar el cumplimiento de este requisito únicamente deberá diligenciar el **FORMATO 11** donde manifieste que pondrá a disposición dicho personal y su verificación se realizará de manera previa a la suscripción del acta de inicio: • Fotocopia de la cédula de ciudadanía.	**CUMPLE**

- Copia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de profesión o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, certificado que debe estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.
- Constancia de estar inscrito en el RETHUS. – si aplica –
- Certificado de antecedentes de la contraloría, procuraduría, antecedentes judiciales, medidas correctivas, delitos sexuales y del registro de deudores alimentarios morosos.
- Fotocopia de los diplomas o actas de grado que acrediten la formación de los profesionales en nivel de pregrado.
- Carta de compromiso suscrita en original **– FORMATO 10-** por cada uno de los profesionales o personal de apoyo ofrecidos por el proponente en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo para la ejecución del presente convenio y en la dedicación exigida en el presente proceso.
- Certificado y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación de los contratos presentados para acreditar la experiencia especifica.

NOTA 1: La experiencia general se refiere a la experiencia en ejercicio profesional del equipo profesional mínimo requerido, y corresponde a los años comprendidos entre la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional y/o la ejecución de las practicas universitarias en el entendido de la Ley 2043 del 27 de julio de 2020 y la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 2: La experiencia especifica del equipo profesional mínimo requerido corresponde a los años certificados (mediante certificado y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación) de contratos con entidades estatales o privadas en desarrollo de objetos de contratos y/o en desempeño de cargos específicos y/o en desarrollo de actividades específicas requeridas para cada perfil profesional.

NOTA 3: Los documentos presentados para acreditar la experiencia especifica (mediante certificados y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación) deberán contener como mínimo la siguiente información:

	- contratante, - contratista, - objeto, - cargo desempeñado, - porcentaje de dedicación, - fecha de expedición, - fecha de inicio, - fecha de terminación, - nombre, firma y cargo de quien certifica. Si los documentos presentados no cumplen con esta información mínima se consideran como no ofrecidos para acreditación de experiencia específica. **NOTA 4:** Para el cálculo del tiempo acreditado de cada contrato como experiencia especifica del profesional no se tendrá en cuenta el porcentaje de participación. Se permite la presentación de proyectos con simultaneidad en periodos parciales o totales de ejecución siempre y cuando la suma de las dedicaciones no supere el ciento por ciento. **NOTA 5:** Tratándose de títulos obtenidos en el exterior, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional	
4	**INFRAESTRUCTURA DE LA ESAL** La ESAL deberá garantizar sede dentro del área metropolitana, la cual debe estar disponible para la ejecución	

	del convenio durante la vigencia del mismo. Para acreditar este requisito deberá aportar certificación donde indique: ➢ Número mínimo y máximo de cupos a atender. Se deberá allegar información correspondiente de la infraestructura que incluya: CUADRO ANEXO **NOTA:** Para acreditar este requisito deberá aportar certificación donde indique: ✓ Lugar de ubicación de la o las sedes donde se prestará el servicio. ✓ El área total de la o las sedes en metros cuadrados donde se brindará la atención, de cada uno de los espacios y zonas señaladas en el cuadro anterior. ✓ Número de baños indicado sus características y lo que contiene aportando registro fotográfico. Debe indicar si los baños son compartidos o separados por género. ✓ Área de cocina y su dotación. ✓ Área de la zona de ropa en metros cuadrados la cual debe ser diferente a los demás espacios y su dotación. ✓ Área de zona de esparcimiento en metros cuadrados la cual debe ser diferente a los demás espacios. ✓ Número de puestos de comedor disponibles indicando sus características y registro fotográfico. ✓ Anexar zonas de rampas y de acceso a personas con discapacidad. **VINCULO CON LA SEDE O INSTALACIONES:** El proponente deberá acreditar la propiedad de la sede o instalaciones que ofrece para la prestación del servicio, el contrato de arrendamiento de las instalaciones que ofrece para la prestación del servicio o	**CUMPLE**

	cualquier otro documento o instrumento que acredite la disposición del predio para la ejecución del proyecto. (ANEXAR 4 FOTOS POR CADA ESPACIO). - Anexar Certificado de Libertad y Tradición (Si aplica) - Anexar Contrato de arrendamiento vigente (Si aplica)	
5	**CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE** El proponente deberá aportar copia del concepto sanitario favorable (vigente) otorgado por la Secretaría de Salud del Municipio de Bucaramanga del lugar que se pondrá a disposición para la ejecución del convenio, en virtud del artículo 156 de la Ley 9 de 1979, en concordancia con el artículo 44.3.5. de la Ley 715 de 2001.	**CUMPLE**
	REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO LOTE No.4	
1.	**REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO** La ESAL deberá allegar certificación suscrita por el revisor fiscal o el contador que acredite los siguientes indicadores: A. Eficiencia en el gasto B. Eficacia del esfuerzo **Respecto a la eficiencia en el gasto**: Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil: Gastos de implementación de los proyectos en el año x Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración. **Por lo anterior, la ESAL**	**CUMPLE**

	debe demostrar como mínimo que sea mayor o igual a 0; es decir, que se hubiese realizado y ejecutado proyectos con relación al objeto social. **Respecto a la eficacia del esfuerzo:** En un primer momento, el crecimiento del sector sin ánimo de lucro está impulsado por el apoyo estatal, sin embargo, las empresas sociales que se integran en el mercado obtienen mejores resultados en sus objetivos, por ello, la Entidad Estatal puede valorar positivamente el hecho que la ESAL obtenga financiación privada, en este sentido, un indicador de la eficacia que incluya las contribuciones del sector privado es recomendable. Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x Total de contribuciones del sector privado en el año x **Por lo anterior, la ESAL debe demostrar como mínimo que sea mayor o igual a 0.**	

EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS		
No.	**REQUISITOS**	**PUNTAJE OBTENIDO**

La Secretaria de Desarrollo evaluará y asignara un puntaje a las ofertas de las ESALES que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecidos en la presente invitación, que corresponden a los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y oferta económica.

Para fijar los criterios de selección objetiva la Secretaria de Desarrollo se apoyará en el concepto de oferta más favorable de que trae la Ley 1474 de 2011, artículo 88, que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 estipula que:

"La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos ofrecidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello".

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las

siguientes alternativas:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas en el pliego de condiciones; ó

b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad."

Para el presente caso la entidad aplicara la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes, teniendo en cuenta que a mayor calidad y mejor precio se alcanzan mayores niveles de eficiencia y buen uso de los dineros de la Entidad.

Estos criterios serán analizados teniendo en cuenta el cumplimiento de los siguientes factores, sobre un puntaje total de 100 puntos.

ÍTEM	ASPECTO	PUNTAJE TOTAL
1	**Evaluación Técnica**	
1.1	TÉCNICO – VINCULACIÓN DE PERSONAL MADRE CABEZA DE FAMILIA, CON DISCAPACIDAD O VICTIMA DEL CONFLICTO	20
1.2	TÉCNICO – HORAS DE INTERVENCIÓN PSICOLOGICA GRUPAL ADICIONALES	20
2	**Evaluación Económica:**	
2.1	ECONÓMICO – PORCENTAJE DE CONTRAPARTIDA DE LA ESAL	60
	TOTAL	100

1.1

VINCULACIÓN DE PERSONAL MADRE CABEZA DE FAMILIA, CON DISCAPACIDAD O VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO.

Para acceder a la puntuación, el proponente deberá acreditar por cada personacon dichas características lo siguiente:

El Representante Legal de la ESAL o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de personal vinculado a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. Deberá indicar el nombre

	de la persona, identificación, perfil, característica (cabeza de familia, discapacidad, víctima del conflicto) y anexar los certificados que acrediten su condición: **CABEZA DE FAMILIA:** Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Se deberá aportar los certificados que acrediten la condicione que se pretende sustentar. Se deberá aportar los certificados que acrediten la condicione que se pretende sustentar. **PERSONAS CON DISCAPACIDAD:** Vinculación de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, así mismo deberá anexar el certificado de discapacidad. **VICTIMAS DEL CONFLICTO:** En caso de ser víctima del conflicto, seacreditar su situación mediante certificado expedido por autoridad competente.	**0 PUNTOS**

VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA	RANGOS	PUNTAJE POR OTORGAR
VINCULACIÓN DE PERSONAL MADRE CABEZA DE FAMILIA, CON DISCAPACIDAD O VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO	Una (1) persona vinculada.	10 PUNTOS
	Dos (2) personas vinculadas.	15 PUNTOS
	Tres (3) personas vinculadas	20 PUNTOS

La ESAL mediante certificación suscrita por el representante legal manifestara el número adicional de cupos que ofertara para la respectiva asignación de puntaje.

1.2		

HORAS DE INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA GRUPALES ADICIONALES

Se otorgarán hasta 20 puntos a las propuestas que ofrezcan horas adicionales a la intervención psicológica grupal.

TIPO	DESCRIPCIÓN	HORAS ADICIONALES	PUNTOS
INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA GRUPAL	Intervención psicológica para realizar valoración y seguimiento grupal por parte de un profesional en psicología.	1 HORA SEMANAL ADICIONAL	**10**
		2 HORAS SEMANALES ADICIONALES	**15**
		3 HORAS SEMANALES ADICIONALES	**20**

La ESAL mediante certificación suscrita por el representante legal manifestara el número adicional de cupos que ofertara para la respectiva asignación de puntaje.

Nota: La ESAL debe manifestar por escrito, donde manifieste que cuenta con el personal adicional disponible, diferente a la disposición establecida en la ficha técnica.

0 PUNTOS

2.1 **EVALUACIÓN ECONÓMICA:**

2.1. Mayor contrapartida en una proporción superior para centro vida de 44% del valor total del convenio y contrapartida mínima para centro bienestar es de 47% del valor total del convenio.

CRITERIO CENTRO VIDA

0 PUNTOS

Desde	Hasta	Puntos
44,1%	48,9%	25
49%	53,9%	35
Igual o mayor a 54%		60

CRITERIO CENTRO BIENESTAR		
Desde	Hasta	Puntos
47,1%	51,9%	25
52%	56,9%	35
Igual o mayor a 57%		60

La ESAL mediante certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal manifestara su compromiso de aportar una contrapartida representada en dinero o especie, mayor del 44% o 47% según corresponda del valor total del convenio.

La ESAL deberá detallar en qué consisten sus aportes de contrapartida, ya sea en especie o en dinero, indicando cuál de las actividades señaladas en el numeral 3.2.3. *Especificaciones/alcance del Objeto Contractual* del presente documento cofinanciará con sus aportes y el valor de cada uno.

Nota 1: Cuando el aporte consista en dinero se deberá acreditar en pesos colombianos. Los recursos que compromete la ESAL pueden ser propios o de cooperación internacional.

Nota 2: Cuando el aporte consista en dinero, la ESAL de manera adicional deberá allegar la manifestación escrita emitida por el representante legal y revisor fiscal y/o contador según corresponda, en la que se indique la intención y el monto del aporte junto de una certificación bancaria emitida por una Entidad Financiera legalmente habilitada en Colombia o de certificación emitida por un Entidad Cooperativa que se encuentre vigilada por la Superintendencia de Economía Solidaria, a través de la cual se evidencie la disponibilidad de los recursos que manifiesta está en capacidad de aportar. En el caso que el valor de los aportes en dinero que manifiesta poder realizar la ESAL no coincidan con valor que se encuentra disponible según certificación bancaria o de la Entidad Cooperativa, la Entidad tendrá en cuenta para la presente solicitud de información, el valor que se certifica como disponible por la Entidad Financiera o la Entidad de Economía Solidaria.

	En el evento que los aportes en dinero a los que se compromete aportar la ESAL provienen de cooperación internacional, se deberá adjuntar certificación del COOPERANTE INTERNACIONAL sobre la disponibilidad de los recursos. En este evento y de ser necesario deberán observarse las reglas sobre apostilla o legalización de documentos expedidos en el exterior.	
TOTAL: PUNTAJE OBTENIDO		**0 PUNTOS**

CONCLUSIONES

FUNDACION CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

El oferente allega certificación expedida por **JAQUELINE LARROTA PICÓN** en calidad de Revisor fiscal donde se determinan el indicador de eficiencia en el gasto **(75%)** y eficiencia del esfuerzo **(153 %)** mayor o igual a 0. **EL OFERENTE ADJUNTA: Copia de cédula del revisor fiscal, tarjeta profesional del revisor fiscal y Certificación de la Junta Central de Contadores RF. CUMPLE**

EVALUACIÓN ECONÓMICA

LOTE 4								
MODALIDAD	CUPOS	PLAZO EN DÍAS	VALOR CUPO (DÍA)	% DE APORTES		VALOR TOTAL DEL CONVENIO POR MODALIDAD CV Y CB	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL
				MUNICIPIO	ESAL			
CENTRO VIDA	30	213	$ 44.525	56%	44%	$ 284.514.750	$ 159.328.260	$ 125.186.490
CENTRO DE BIENESTAR	30	177	$ 39.300	53%	47%	$ 208.683.000	$ 110.601.990	$ 98.081.010
TOTALES						**$ 493.197.750**	**$ 269.930.250**	**$ 223.267.500**
PUNTOS ADICIONALES								**0**

El proponente **FUNDACION CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA,** identificada con número de **NIT 804.008.547-1, CUMPLE**, con los aspectos de orden económico, siempre y cuando cumpla con la totalidad de los aspectos de orden técnico y jurídico.

Una vez realizada la revisión de los requisitos y documentos habilitantes de orden jurídico y Técnico en la Invitación Publica, del proceso Competitivo Decreto 092 de 2017 - No. **SDS-PC-001-2025**, cuyo objeto es "***AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MODALIDAD CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA***", se observa:

1. Informar que, la **FUNDACION CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA,** ALLEGÓ en debida forma la totalidad de los requisitos habilitantes de carácter jurídico solicitados en la invitación pública.

2. Informar que, se allego en debida forma los requisitos técnicos del proceso de la referencia, tal como de relacionan en el presente informe preliminar de evaluación.

1. DELIBERACIONES

Conclusiones:

REQUISITOS HABILITANTES	CUMPLE / NO CUMPLE
Criterios jurídicos	CUMPLE
Criterios técnicos	CUMPLE
Criterio económico	CUMPLE

2. RECOMENDACIONES

El proponente, **SUBSANO Y ALLEGO** en debida forma la totalidad de los requisitos y documentos habilitantes solicitados en el informe de evaluación preliminar dentro del término establecido para subsanar, por consiguiente, el **COMITÉ EVALUADOR** determina que el oferente **CUMPLE** y en consecuencia **SE ENCUENTRA HABILITADO.**

Los miembros del comité evaluador y asesor que evaluaron las propuestas consideran que la propuesta se encuentra completa, por lo tanto: Se recomienda aceptar la propuesta presentada ya que cumple con los requisitos exigidos por la entidad.

3. FIRMAS

	NOMBRES	CARGO O VINCULACIÓN CONTRACTUAL	FIRMA
Miembros del comité Evaluador	ALAN GARCÍA BOHÓRQUEZ	ABOGADO – ASPECTOS JURÍDICOS	
	CRISTHIAN FABIAN CUBIDES MENDOZA	ABOGADO – ASPECTOS JURÍDICOS	
	JOHN MIGUEL SANDOVAL ACEVEDO	INGENIERO FINANCIERO- ASPECTOS ECONÓMICOS	
	DAIRO ALEJANDRO SANABRIA ROJAS	ECONOMISTA- ASPECTOS TÉCNICOS	
	CLAUDIA PATRICIA ROJAS SOTO	ADMINISTRADORA DE EMPRESAS- EVALUACIÓN ASPECTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS	
PROYECTÓ: ALAN GARCIA BOHORQUEZ -CPS-SDS			

INFORME DE EVALUACION FINAL DE OFERTAS LOTE No.5		
Modalidad de selección	PROCESO COMPETITIVO DECRETO 092 DE 2017	
Número	SDS-PC-001-2025	
Objeto del proceso de selección	"AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MODALIDAD CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"	
Fecha reunión	19 DE FEBRERO DEL 2025	
Hora reunión	8:00 AM	
Presupuesto oficial	***CENTRO VIDA*** ***APORTE MUNICIPIO*** ***APORTE ESAL*** ***VALOR TOTAL*** $ 4.354.972.440 $ 3.421.764.060 $7.776.736.500 ***CENTRO BIENESTAR*** ***APORTE MUNICIPIO*** ***APORTE ESAL*** ***VALOR TOTAL*** $ 2.599.146.765 $ 2.304.903.735 $4.904.050.500	
Fecha máxima presentación propuestas	14/02/2025 Fecha máxima presentación subsanaciones: 18 de febrero del 2025	
Fecha de evaluación	19/02/2025	
Miembros del comité	**NOMBRES**	**CARGO O VINCULACIÓN CONTRACTUAL**
	ALAN GARCÍA BOHÓRQUEZ –	-ABOGADO - CPS
	DAIRO ALEJANDRO SANABRIA ROJAS -	-ECONOMISTA - CPS
	CLAUDIA PATRICIA ROJAS SOTO -	-ADMINISTRADORA DE EMPRESAS - CPS
	JOHN MIGUEL SANDOVAL ACEVEDO	-INGENIERO FINANCIERO - CPS
Asesores comité	N/A	N/A
Acto administrativo de designación del	N/A	

Comité evaluador		
Objeto de la reunión	EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA	
Funcionarios y contratistas que asisten a la reunión	ALAN GARCÍA BOHÓRQUEZ -	-ABOGADO -CPS
	CRISTHIAN FABIAN CUBIDES MENDOZA-	-ABOGADO -CPS
	DAIRO ALEJANDRO SANABRIA ROJAS -	-ECONOMISTA - CPS
	CLAUDIA PATRICIA ROAS SOTO -	-ECONOMISTA -CPS
	JHON MIGUEL SANDOVAL –	-FINANCIERO -CPS
Orden del día	• EVALUACIÓN JURÍDICA • EVALUACIÓN TÉCNICA • DELIBERACIONES • RECOMENDACIONES	

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LOS PROPONENTES LOTE No. 5

PROPONENTE INFORMACIÓN GENERAL	**1**
RAZÓN SOCIAL	**FUNDACIÓN HOGAR GERIÁTRICO LUZ DE ESPERANZA**
INTEGRANTES DEL CONSORCIO/UNION TEMPORAL	**N/A**
NIT	804.016.326-2
DIRECCIÓN	Calle 39 No.23-74
CIUDAD	Bucaramanga

REPRES. LEGAL	ÁNGEL MARÍA QUIÑONEZ RÍOS
CEDULA CIUDADANIA. NO.	91.180.437 de Girón
TELÉFONO	607-6453785
E-MAIL	fundeluz@hotmail.com
RUP	**N/A**
MATRICULA MERCANTIL	**N/A**

2. EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

2.1 EVALUACION JURIDICA REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS HABILITANTES DEL ORDEN JURIDICO		
No.	**REQUISITOS**	**FUNDACIÓN HOGAR GERIÁTRICO LUZ DE ESPERANZA**
1.	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** De acuerdo con el contenido del **FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**, esta debe ser presentada en original y entregada con todos sus soportes. Deberá ser suscrita por el representante legal o por la persona designada para representarlo, deberá manifestar en forma expresa no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún impedimento legal.	**CUMPLE**

	En cualquier caso, si la oferta es suscrita por apoderado, deberá anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o participar en todo el proceso y para suscribir el convenio en caso de resultar seleccionado. **PODER:** Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante poder autenticado, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el convenio respectivo si a ello hubiere lugar. **NOTA:** Señor Proponente, tenga en cuenta que la suscripción de este anexo contendrá la aceptación directa de todas las condiciones establecidas, en los documentos previos y en esta invitación pública incluida sus anexos, para el presente proceso de selección.	
2.	**FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO** El oferente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal o apoderado, según corresponda. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.	**CUMPLE**
3.	**COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE RECONOCE LA PERSONERÍA JURÍDICA:** La ESAL debe allegar copia del acto administrativo expedido por la entidad competente a través del cual se le reconoce la personería jurídica, es decir, se aprueban los estatutos. Así mismo, deberá allegar los actos administrativos a través de los cuales se aprueban modificación de los estatutos. Si la ESAL cuenta con registro en la cámara de comercio debe allegar copia del certificado de existencia y representación legal	**CUMPLE**

	expedido por esta entidad con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	
4.	**COPIA DE LOS ESTATUTOS DE CONFORMACIÓN DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO.** La ESAL debe allegar copia de los estatutos de conformación de la entidad sin ánimo de lucro a fin de verificar: **1)** si el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le permite a esta desarrollar el objeto del proceso de contratación, **2)** la vigencia de ESAL, la cual deberá tener una vigencia mínima, igual a la del plazo del convenio y un año más contados desde la fecha de liquidación del mismo, **3)** Las facultades del representante legal, el cual debe estar facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el convenio objeto del presente proceso de selección. **4)** la naturaleza jurídica de la ESAL. Si la ESAL cuenta con registro en la cámara de comercio debe allegar copia del certificado de existencia y representación legal expedido por esta entidad con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	**CUMPLE**
5.	**COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE INSCRIPCIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL** La ESAL debe allegar copia del acto administrativo expedido por la entidad competente a través del cual inscribe el representante legal y demás dignatario que conforman los órganos de dirección y control de la ESAL.	**CUMPLE**
6.	**AUTORIZACION PARA PRESENTAR OFERTAS Y CONTRATAR** Cuando se desprenda de los estatutos o demás documentos que acrediten la existencia y representación legal	**CUMPLE**

	de la ESAL que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir convenios, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización. Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio respectivo.	
7.	**DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL** El proponente con la oferta, deberá (**FORMATO 7 MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL)** un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, los cuales deberán conformarse entre entidades sin ánimo de lucro ESALES, según corresponda a uno u otro, y que contenga como mínimo lo siguiente: a) Identificación de cada uno de sus integrantes. b) Designación del representante, sus facultades y limitaciones c) El objeto del Consorcio o de la Unión Temporal d) Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. e) Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y un (1) año después de finalizado el convenio objeto del presente proceso de selección. f) La indicación que ninguna de los integrantes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa del Municipio.	**NO APLICA**

	En el evento que el Consorcio o Unión Temporal actúe por intermedio de apoderado, a la propuesta deberá acompañarse el poder debidamente autenticado, conferido a quien vaya a representar al consorcio o unión temporal, con facultades amplias y suficientes para obligar al mismo. Los proponentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del convenio conlleva a la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución. Celebrado el convenio no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el consorcio o unión temporal.	
8.	**CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES** El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes al Sistema de seguridad social integral, y parafiscales cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003. **FORMATO 3 ACREDITACION DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL** Para el caso de personas jurídicas dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal (en caso de estar obligado a tenerlo) o por el representante legal según corresponda de conformidad con la ley, y junto con esta certificación allegar las planillas canceladas de los meses exigidos en el párrafo anterior. Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales el presente requisito deberá acreditarse de manera individual y cumplir con los requisitos señalados los párrafos anteriores para las personas naturales y/o jurídicas que integren el proponente plural. En caso de que el oferente no tenga personal a cargo, y en consecuencia no se encuentre realizando el pago a la seguridad social, deberá anexar certificación original suscrita por contador público o revisor fiscal y/o representante legal, según sea el caso.	**CUMPLE**

	NOTA 1: EN LOS CASOS EN QUE LA CERTIFICACIÓN REFERIDA SEA SUSCRITA POR EL REVISOR FISCAL DEL OFERENTE O POR CONTADOR, SE DEBERÁ ADJUNTAR LA COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTE.	
9	**VERIFICACIÓN ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.** De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. El oferente interesado podrá allegar certificado expedido por Contraloría General de la República dentro de un término no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas. El cual será objeto de verificación por parte del comité evaluador. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.	**CUMPLE**
10	**VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes	**CUMPLE**

	disciplinarios del proponente, Persona Natural, (Persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural). El oferente interesado podrá allegar certificado expedido por Procuraduría General de la Nación dentro de un término no superior a 30 días calendario de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas. El cual será objeto de verificación por parte del comité evaluador. En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.	
11	**VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES** Ningún proponente, Persona Natural, Representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todos los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso. El oferente interesado podrá allegar certificado expedido por Policía Nacional dentro de un término no superior a 30 días calendario de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas. El cual será objeto de verificación por parte del comité evaluador Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que	**CUMPLE**

	no tiene antecedentes judiciales.	
12	**VERIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)** Ningún proponente o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá estar en mora con el pago de infracciones en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia de acuerdo con el articulo 183 la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional.	**CUMPLE**
13	**VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES POR REPORTE EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) – LEY 2097 DE 2021 –.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 y 6 de la Ley 2097 de 2021, la entidad verificará que los profesionales y personal administrativo encargado de la ejecución del convenio no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por reporte en el registro de deudores alimentarios morosos. Para realizar la respectiva verificación, la ESAL debe allegar con la propuesta la lista de profesionales y personal administrativo encargado de la ejecución del convenio, junto con la autorización de tratamiento de datos personales, diligenciada y suscrita por cada uno de ellos, en la cual, autorizan la consulta en línea de inhabilidades por reporte en el registro de deudores alimentarios morosos, en término de lo establecido en la Ley 2097 de 2021.	**CUMPLE**

14	**CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO** Para el caso de las personas jurídicas, el representante legal, deberá presentar una declaración en la cual conste que ni el, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el estado de acuerdo a la Constitución y la ley, en el mismo sentido el proponente persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros señalados en el presente numeral, suscrita en original. En caso de proponentes plurales este Certificado deberá estar suscrito por cada uno de sus integrantes. **FORMATO 2 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**	**CUMPLE**
15	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** Todo proponente, Persona Jurídica (a través de su Representante Legal), deberán presentar este formato, debidamente suscrito en original. En caso de proponentes plurales este Compromiso deberá estar suscrito por cada uno de sus integrantes **FORMATO 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.**	**CUMPLE**
16	**IDENTIFICACION TRIBUTARIA - REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)** El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará junto con la oferta copia del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la	**CUMPLE**

	prestación de servicios gravados con dicho impuesto	
17	**RESOLUCIÓN EN LA CUAL SE HABILITA A LA ESAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL CENTRO VIDA O CENTRO BIENESTAR SEGÚN CORRESPONDA.** La ESAL, deberá anexar copia de la habilitación otorgada por la autoridad competente donde los habilita para la prestación del servicio del centro vida o centro bienestar, según corresponda.	**CUMPLE**
	REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO LOTE No.5	
1	**ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas de que trata el numeral 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS / ALCANCE DEL OBJETO" de la presente invitación pública. El no cumplimiento de las especificaciones técnicas será causal para rechazar su propuesta. Para lo cual el proponente deberá diligenciar y adjuntar el **FORMATO 5 - CARTA DE ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**	**CUMPLE**
2	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar con la propuesta hasta tres (3) certificaciones y/o convenios/contratos ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con el presente objeto contractual, es decir, acredite experiencia en actividades para la atención integral al adulto mayor, la sumatoria de los convenios y/o contratos aportados deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial estimado por lote y bajo cada modalidad, diferenciando centro vida y	**CUMPLE** Contrato 1: Se anexa certificación por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga donde consta el convenio de asociación No. 153 de 2024 con el siguiente objeto: Aunar esfuerzos para la asistencia y atención integral de las personas mayores en condiciones de vulnerabilidad a través del desarrollo de los programas de centro vida y centro de bienestar en el marco de la estampilla departamental y municipal para el bienestar del adulto mayor. Por valor de 626.593.380. Inicio el 10 de octubre de 2024.

	centro bienestar. La certificación o certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos: a) Razón social de la empresa o entidad contratante. b) Nombre de la ESAL. c) Objeto del convenio o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso. d) Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año). e) Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un convenio ejecutado bajo algunas de estas figuras. f) Valor total ejecutado del convenio o los convenios a acreditar, expresado en pesos colombianos. El valor total de las certificaciones aportadas debe ser igual o superior al 100% del total del presupuesto oficial para la presente contratación. g) Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del convenio. h) Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación, el cual debe estar facultado para los efectos. No serán tenidos en cuenta convenios que se encuentren en ejecución, ni las auto-certificaciones. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales para efectos de verificar el cumplimiento de experiencia basta con que la sumatoria de los convenios que se acredite sea igual o superior al 100% de la experiencia exigida. La experiencia puede ser aportada y acredita por un integrante o por todos.	Contrato 2: Se anexa certificación por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga donde consta el convenio de asociación No. 52 de 2023 con el siguiente objeto: Aunar esfuerzos para la asistencia y atención integral de las personas mayores en condiciones de vulnerabilidad y/o abandono en desarrollo de los programas centro vida y/o bienestar a la estampilla departamental y municipal para el bienestar de la persona mayor. Por valor de 1.093.741.550. Inicio el 31 de marzo de 2023 a diciembre de 2023. Contrato 3: Se anexa certificación por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga donde consta el convenio de asociación No. 154 de 2022 con el siguiente objeto: Aunar esfuerzos para la asistencia y atención integral de las personas mayores en condiciones de vulnerabilidad y/o abandono en desarrollo de los programas centro vida y/o bienestar a la estampilla departamental y municipal para el bienestar de la persona mayor. Por valor de 1.031.215.680. Inicio el 1 de julio de 2022 a diciembre de 2022.

	Cuando el proponente pretenda acreditar experiencia con el sector privado además de las copias de los convenios y/o certificaciones deberá anexar copia de la factura de venta o documento equivalente. • La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural de acuerdo a su participación. • Los convenios celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.	
3	**PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO** La ESAL deberá adjuntar un documento debidamente firmado (**FORMATO N° 11**), donde manifieste que suministrará el siguiente personal para la ejecución del objeto contractual, el cual debe cumplir con el perfil y experiencia mínima indicada: CUADRO ANEXO El proponente deberá anexar los siguientes documentos del equipo mínimo requerido como requisito previo a la suscripción del acta de inicio, es decir, la documentación del personal mínimo requerido **NO SE EVALUARÁ,** para acreditar el cumplimiento de este requisito únicamente deberá diligenciar el **FORMATO 11** donde manifieste que pondrá a disposición dicho personal y su verificación se realizará de manera previa a la suscripción del acta de inicio: • Fotocopia de la cédula de ciudadanía. • Copia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de profesión o certificación de vigencia	**CUMPLE**

expedida por el ente que corresponda, certificado que debe estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

- Constancia de estar inscrito en el RETHUS. – si aplica –
- Certificado de antecedentes de la contraloría, procuraduría, antecedentes judiciales, medidas correctivas, delitos sexuales y del registro de deudores alimentarios morosos.
- Fotocopia de los diplomas o actas de grado que acrediten la formación de los profesionales en nivel de pregrado.
- Carta de compromiso suscrita en original – **FORMATO 10-** por cada uno de los profesionales o personal de apoyo ofrecidos por el proponente en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo para la ejecución del presente convenio y en la dedicación exigida en el presente proceso.
- Certificado y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación de los contratos presentados para acreditar la experiencia especifica.

NOTA 1: La experiencia general se refiere a la experiencia en ejercicio profesional del equipo profesional mínimo requerido, y corresponde a los años comprendidos entre la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional y/o la ejecución de las practicas universitarias en el entendido de la Ley 2043 del 27 de julio de 2020 y la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 2: La experiencia especifica del equipo profesional mínimo requerido corresponde a los años certificados (mediante certificado y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación) de contratos con entidades estatales o privadas en desarrollo de objetos de contratos y/o en desempeño de cargos específicos y/o en desarrollo de actividades específicas requeridas para cada perfil profesional.

NOTA 3: Los documentos presentados para acreditar la experiencia específica (mediante certificados y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación) deberán contener como mínimo la siguiente información:

- contratante,

	- contratista, - objeto, - cargo desempeñado, - porcentaje de dedicación, - fecha de expedición, - fecha de inicio, - fecha de terminación, - nombre, firma y cargo de quien certifica. Si los documentos presentados no cumplen con esta información mínima se consideran como no ofrecidos para acreditación de experiencia especifica. **NOTA 4:** Para el cálculo del tiempo acreditado de cada contrato como experiencia especifica del profesional no se tendrá en cuenta el porcentaje de participación. Se permite la presentación de proyectos con simultaneidad en periodos parciales o totales de ejecución siempre y cuando la suma de las dedicaciones no supere el ciento por ciento. **NOTA 5:** Tratándose de títulos obtenidos en el exterior, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional	
4	**INFRAESTRUCTURA DE LA ESAL** La ESAL deberá garantizar sede dentro del área metropolitana, la cual debe estar disponible para la ejecución	**CUMPLE**

del convenio durante la vigencia del mismo.

Para acreditar este requisito deberá aportar certificación donde indique:

- Número mínimo y máximo de cupos a atender.

Se deberá allegar información correspondiente de la infraestructura que incluya: CUADRO ANEXO

NOTA: Para acreditar este requisito deberá aportar certificación donde indique:

- ✓ Lugar de ubicación de la o las sedes donde se prestará el servicio.
- ✓ El área total de la o las sedes en metros cuadrados donde se brindará la atención, de cada uno de los espacios y zonas señaladas en el cuadro anterior.
- ✓ Número de baños indicado sus características y lo que contiene aportando registro fotográfico. Debe indicar si los baños son compartidos o separados por género.
- ✓ Área de cocina y su dotación.
- ✓ Área de la zona de ropa en metros cuadrados la cual debe ser diferente a los demás espacios y su dotación.
- ✓ Área de zona de esparcimiento en metros cuadrados la cual debe ser diferente a los demás espacios.
- ✓ Número de puestos de comedor disponibles indicando sus características y registro fotográfico.
- ✓ Anexar zonas de rampas y de acceso a personas con discapacidad.

VINCULO CON LA SEDE O INSTALACIONES:

El proponente deberá acreditar la propiedad de la sede o instalaciones que ofrece para la prestación del servicio, el contrato de arrendamiento de las instalaciones que ofrece para la prestación del servicio o

	cualquier otro documento o instrumento que acredite la disposición del predio para la ejecución del proyecto. (ANEXAR 4 FOTOS POR CADA ESPACIO). - Anexar Certificado de Libertad y Tradición (Si aplica) - Anexar Contrato de arrendamiento vigente (Si aplica)	
5	**CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE** El proponente deberá aportar copia del concepto sanitario favorable (vigente) otorgado por la Secretaría de Salud del Municipio de Bucaramanga del lugar que se pondrá a disposición para la ejecución del convenio, en virtud del artículo 156 de la Ley 9 de 1979, en concordancia con el artículo 44.3.5. de la Ley 715 de 2001.	**CUMPLE**
	REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO LOTE No.5	
1.	**REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO** La ESAL deberá allegar certificación suscrita por el revisor fiscal o el contador que acredite los siguientes indicadores: A. Eficiencia en el gasto B. Eficacia del esfuerzo **Respecto a la eficiencia en el gasto**: Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil: Gastos de implementación de los proyectos en el año x Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración. **Por lo anterior, la ESAL**	**CUMPLE**

	debe demostrar como mínimo que sea mayor o igual a 0; es decir, que se hubiese realizado y ejecutado proyectos con relación al objeto social. **Respecto a la eficacia del esfuerzo:** En un primer momento, el crecimiento del sector sin ánimo de lucro está impulsado por el apoyo estatal, sin embargo, las empresas sociales que se integran en el mercado obtienen mejores resultados en sus objetivos, por ello, la Entidad Estatal puede valorar positivamente el hecho que la ESAL obtenga financiación privada, en este sentido, un indicador de la eficacia que incluya las contribuciones del sector privado es recomendable. Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x Total de contribuciones del sector privado en el año x **Por lo anterior, la ESAL debe demostrar como mínimo que sea mayor o igual a 0.**	

EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS		
No.	**REQUISITOS**	**PUNTAJE OBTENIDO**
	La Secretaria de Desarrollo evaluará y asignara un puntaje a las ofertas de las ESALES que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecidos en la presente invitación, que corresponden a los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y oferta económica. Para fijar los criterios de selección objetiva la Secretaria de Desarrollo se apoyará en el concepto de oferta más favorable de que trae la Ley 1474 de 2011, artículo 88, que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 estipula que: *"La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos ofrecidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello".* *En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las*	

siguientes alternativas:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas en el pliego de condiciones; ó

b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad."

Para el presente caso la entidad aplicara la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes, teniendo en cuenta que a mayor calidad y mejor precio se alcanzan mayores niveles de eficiencia y buen uso de los dineros de la Entidad.

Estos criterios serán analizados teniendo en cuenta el cumplimiento de los siguientes factores, sobre un puntaje total de 100 puntos.

ÍTEM	ASPECTO	PUNTAJE TOTAL
1	**Evaluación Técnica**	
1.1	TÉCNICO – VINCULACIÓN DE PERSONAL MADRE CABEZA DE FAMILIA, CON DISCAPACIDAD O VICTIMA DEL CONFLICTO	20
1.2	TÉCNICO – HORAS DE INTERVENCIÓN PSICOLOGICA GRUPAL ADICIONALES	20
2	**Evaluación Económica:**	
2.1	ECONÓMICO – PORCENTAJE DE CONTRAPARTIDA DE LA ESAL	60
	TOTAL	100

1.1	**VINCULACIÓN DE PERSONAL MADRE CABEZA DE FAMILIA, CON DISCAPACIDAD O VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO.** Para acceder a la puntuación, el proponente deberá acreditar por cada personacon dichas características lo siguiente: El Representante Legal de la ESAL o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de personal vinculado a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. Deberá indicar el nombre	

<table>
<tr>
<td></td>
<td>de la persona, identificación, perfil, característica (cabeza de familia, discapacidad, víctima del conflicto) y anexar los certificados que acrediten su condición:

CABEZA DE FAMILIA: Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Se deberá aportar los certificados que acrediten la condicione que se pretende sustentar. Se deberá aportar los certificados que acrediten la condicione que se pretende sustentar.

PERSONAS CON DISCAPACIDAD: Vinculación de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, así mismo deberá anexar el certificado de discapacidad.

VICTIMAS DEL CONFLICTO: En caso de ser víctima del conflicto, seacreditar su situación mediante certificado expedido por autoridad competente.

<table>
<tr><th>VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA</th><th>RANGOS</th><th>PUNTAJE POR OTORGAR</th></tr>
<tr><td rowspan="3">VINCULACIÓN DE PERSONAL MADRE CABEZA DE FAMILIA, CON DISCAPACIDAD O VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO</td><td>Una (1) persona vinculada.</td><td>10 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>Dos (2) personas vinculadas.</td><td>15 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>Tres (3) personas vinculadas</td><td>20 PUNTOS</td></tr>
</table>

La ESAL mediante certificación suscrita por el representante legal manifestara el número adicional de cupos que ofertara para la respectiva asignación de puntaje.</td>
<td>0 PUNTOS</td>
</tr>
<tr>
<td>1.2</td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
</table>

HORAS DE INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA GRUPALES ADICIONALES

Se otorgarán hasta 20 puntos a las propuestas que ofrezcan horas adicionales a la intervención psicológica grupal.

TIPO	DESCRIPCIÓN	HORAS ADICIONALES	PUNTOS
INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA GRUPAL	Intervención psicológica para realizar valoración y seguimiento grupal por parte de un profesional en psicología.	1 HORA SEMANAL ADICIONAL	**10**
		2 HORAS SEMANALES ADICIONALES	**15**
		3 HORAS SEMANALES ADICIONALES	**20**

La ESAL mediante certificación suscrita por el representante legal manifestara el número adicional de cupos que ofertara para la respectiva asignación de puntaje.

Nota: La ESAL debe manifestar por escrito, donde manifieste que cuenta con el personal adicional disponible, diferente a la disposición establecida en la ficha técnica.

0 PUNTOS

2.1 **EVALUACIÓN ECONÓMICA:**

2.1. Mayor contrapartida en una proporción superior para centro vida de 44% del valor total del convenio y contrapartida mínima para centro bienestar es de 47% del valor total del convenio.

CRITERIO CENTRO VIDA

0 PUNTOS

Desde	Hasta	Puntos
44,1%	48,9%	25
49%	53,9%	35
Igual o mayor a 54%		60

CRITERIO CENTRO BIENESTAR		
Desde	**Hasta**	**Puntos**
47,1%	51,9%	25
52%	56,9%	35
Igual o mayor a 57%		60

La ESAL mediante certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal manifestara su compromiso de aportar una contrapartida representada en dinero o especie, mayor del 44% o 47% según corresponda del valor total del convenio.

La ESAL deberá detallar en qué consisten sus aportes de contrapartida, ya sea en especie o en dinero, indicando cuál de las actividades señaladas en el numeral 3.2.3. *Especificaciones/alcance del Objeto Contractual* del presente documento cofinanciará con sus aportes y el valor de cada uno.

Nota 1: Cuando el aporte consista en dinero se deberá acreditar en pesos colombianos. Los recursos que compromete la ESAL pueden ser propios o de cooperación internacional.

Nota 2: Cuando el aporte consista en dinero, la ESAL de manera adicional deberá allegar la manifestación escrita emitida por el representante legal y revisor fiscal y/o contador según corresponda, en la que se indique la intención y el monto del aporte junto de una certificación bancaria emitida por una Entidad Financiera legalmente habilitada en Colombia o de certificación emitida por un Entidad Cooperativa que se encuentre vigilada por la Superintendencia de Economía Solidaria, a través de la cual se evidencie la disponibilidad de los recursos que manifiesta está en capacidad de aportar. En el caso que el valor de los aportes en dinero que manifiesta poder realizar la ESAL no coincidan con valor que se encuentra disponible según certificación bancaria o de la Entidad Cooperativa, la Entidad tendrá en cuenta para la presente solicitud de información, el valor que se certifica como disponible por la Entidad Financiera o la Entidad de Economía Solidaria.

	En el evento que los aportes en dinero a los que se compromete aportar la ESAL provienen de cooperación internacional, se deberá adjuntar certificación del COOPERANTE INTERNACIONAL sobre la disponibilidad de los recursos. En este evento y de ser necesario deberán observarse las reglas sobre apostilla o legalización de documentos expedidos en el exterior.	
TOTAL: PUNTAJE OBTENIDO		**0 PUNTOS**

CONCLUSIONES

FUNDACIÓN HOGAR LUZ DE ESPERANZA - FUNDELUZ

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

El oferente allega certificación expedida por **ERWING R. URIBE MANTILLA** en calidad de Revisor fiscal donde se determinan el indicador de eficiencia en el gasto **(0,91%)** y eficiencia del esfuerzo **(8,36%)** mayor o igual a 0. **EL OFERENTE ADJUNTA: copia de cédula del revisor fiscal, tarjeta profesional del revisor fiscal y Certificación de la Junta Central de Contadores RF, CUMPLE**

EVALUACIÓN ECONÓMICA

LOTE 5								
MODALIDAD	**CUPOS**	**PLAZO EN DÍAS**	**VALOR CUPO (DÍA)**	**% DE APORTES**		**VALOR TOTAL DEL CONVENIO POR MODALIDAD CV Y CB**	**APORTE MUNICIPIO**	**APORTE ESAL**
				MUNICIPIO	**ESAL**			
CENTRO VIDA	110	213	$ 44.525	56%	44%	$ 1.043.220.750	$ 584.203.620	$ 459.017.130
CENTRO DE BIENESTAR	130	177	$ 39.300	53%	47%	$ 904.293.000	$ 479.275.290	$ 425.017.710
TOTALES						**$ 1.947.513.750**	**$ 1.063.478.910**	**$ 884.034.840**
PUNTOS ADICIONALES								**0**

El proponente **FUNDACIÓN HOGAR LUZ DE ESPERANZA - FUNDELUZ,** identificada con número de **NIT. 804.016.326-2, cumple,** con los aspectos de orden económico, siempre y cuando cumpla con la totalidad de los aspectos de orden técnico y jurídico.

Una vez realizada la revisión de los requisitos y documentos habilitantes de orden jurídico y Técnico en la Invitación Publica, del proceso Competitivo Decreto 092 de 2017 - No. **SDS-PC-001-2025**, cuyo objeto es "***AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MODALIDAD CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA***", se observa:

1. Informar que, la **FUNDACIÓN HOGAR GERIÁTRICO LUZ DE ESPERANZA,** ALLEGÓ en debida forma la totalidad de los requisitos habilitantes de carácter jurídico solicitados en la invitación pública.

2. Informar que, se allego en debida forma los requisitos técnicos del proceso de la referencia, tal como de relacionan en el presente informe preliminar de evaluación.

1. DELIBERACIONES

Conclusiones:

REQUISITOS HABILITANTES	CUMPLE / NO CUMPLE
Criterios jurídicos	CUMPLE
Criterios técnicos	CUMPLE
Criterio económico	CUMPLE

2. RECOMENDACIONES

El proponente, **SUBSANO Y ALLEGO** en debida forma la totalidad de los requisitos y documentos habilitantes solicitados en el informe de evaluación preliminar dentro del término establecido para subsanar, por consiguiente, el **COMITÉ EVALUADOR** determina que el oferente **CUMPLE** y en consecuencia **SE ENCUENTRA HABILITADO.**

Los miembros del comité evaluador y asesor que evaluaron las propuestas consideran que la propuesta se encuentra completa, por lo tanto: Se recomienda aceptar la propuesta presentada ya que cumple con los requisitos exigidos por la entidad.

3. FIRMAS

	NOMBRES	CARGO O VINCULACIÓN CONTRACTUAL	FIRMA
Miembros del comité Evaluador	ALAN GARCÍA BOHÓRQUEZ	ABOGADO – ASPECTOS JURÍDICOS	
	CRISTHIAN FABIAN CUBIDES MENDOZA	ABOGADO – ASPECTOS JURÍDICOS	
	JOHN MIGUEL SANDOVAL ACEVEDO	INGENIERO FINANCIERO- ASPECTOS ECONÓMICOS	
	DAIRO ALEJANDRO SANABRIA ROJAS	ECONOMISTA- ASPECTOS TÉCNICOS	
	CLAUDIA PATRICIA ROJAS SOTO	ADMINISTRADORA DE EMPRESAS- EVALUACIÓN ASPECTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS	
PROYECTÓ: ALAN GARCIA BOHORQUEZ -CPS-SDS			

INFORME DE EVALUACION FINAL DE OFERTAS LOTE No.6		
Modalidad de selección	PROCESO COMPETITIVO DECRETO 092 DE 2017	
Número	SDS-PC-001-2025	
Objeto del proceso de selección	"AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MODALIDAD CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"	
Fecha reunión	19 DE FEBRERO DEL 2025	
Hora reunión	8:00 AM	
Presupuesto oficial	***CENTRO VIDA*** ***APORTE MUNICIPIO*** $ 4.354.972.440 ***APORTE ESAL*** $ 3.421.764.060 ***VALOR TOTAL*** $7.776.736.500 ***CENTRO BIENESTAR*** ***APORTE MUNICIPIO*** $ 2.599.146.765 ***APORTE ESAL*** $ 2.304.903.735 ***VALOR TOTAL*** $4.904.050.500	
Fecha máxima presentación propuestas	14/02/2025 Fecha máxima presentación subsanaciones: 18 de febrero del 2025	
Fecha de evaluación	19/02/2025	
Miembros del comité	**NOMBRES**	**CARGO O VINCULACIÓN CONTRACTUAL**
	ALAN GARCÍA BOHÓRQUEZ –	-ABOGADO - CPS
	DAIRO ALEJANDRO SANABRIA ROJAS -	-ECONOMISTA - CPS
	CLAUDIA PATRICIA ROJAS SOTO -	-ADMINISTRADORA DE EMPRESAS - CPS
	JOHN MIGUEL SANDOVAL ACEVEDO	-INGENIERO FINANCIERO - CPS
Asesores comité	N/A	N/A

Acto administrativo de designación del Comité evaluador	N/A	
Objeto de la reunión	EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA	
Funcionarios y contratistas que asisten a la reunión	ALAN GARCÍA BOHÓRQUEZ -	-ABOGADO -CPS
	CRISTHIAN FABIAN CUBIDES MENDOZA-	-ABOGADO -CPS
	DAIRO ALEJANDRO SANABRIA ROJAS -	-ECONOMISTA - CPS
	CLAUDIA PATRICIA ROAS SOTO -	-ECONOMISTA -CPS
	JHON MIGUEL SANDOVAL –	-FINANCIERO -CPS
Orden del día	• EVALUACIÓN JURÍDICA • EVALUACIÓN TÉCNICA • DELIBERACIONES • RECOMENDACIONES	

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LOS PROPONENTES LOTE No. 6

PROPONENTE INFORMACIÓN GENERAL	**1**
RAZÓN SOCIAL	**FUNDACIÓN ALBEIRO VARGAS Y ÁNGELES CUSTODIOS**
INTEGRANTES DEL CONSORCIO/UNION TEMPORAL	**N/A**
NIT	800.169.294-7
DIRECCIÓN	Km 1 No. 9-21

CIUDAD	Bucaramanga
REPRES. LEGAL	ALBEIRO VARGAS ROMERO
CEDULA CIUDADANIA. NO.	13.540.822 de Bucaramanga
TELÉFONO	607-6403516 318-5712463
E-MAIL	coordinacionadministrativa@favac.org
RUP	**N/A**
MATRICULA MERCANTIL	**N/A**

2. EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

2.1 EVALUACION JURIDICA REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS HABILITANTES DEL ORDEN JURIDICO		
No.	**REQUISITOS**	**FUNDACIÓN ALBEIRO VARGAS Y ÁNGELES CUSTODIOS**
1.	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** De acuerdo con el contenido del **FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**, esta debe ser presentada en original y entregada con todos sus soportes. Deberá ser suscrita por el representante legal o por la persona designada para representarlo, deberá	**CUMPLE**

	manifestar en forma expresa no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún impedimento legal. En cualquier caso, si la oferta es suscrita por apoderado, deberá anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o participar en todo el proceso y para suscribir el convenio en caso de resultar seleccionado. **PODER:** Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante poder autenticado, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el convenio respectivo si a ello hubiere lugar. **NOTA:** Señor Proponente, tenga en cuenta que la suscripción de este anexo contendrá la aceptación directa de todas las condiciones establecidas, en los documentos previos y en esta invitación pública incluida sus anexos, para el presente proceso de selección.	
2.	**FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO** El oferente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal o apoderado, según corresponda. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.	**CUMPLE**
3.	**COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE RECONOCE LA PERSONERÍA JURÍDICA:** La ESAL debe allegar copia del acto administrativo expedido por la entidad competente a través del cual se le reconoce la personería jurídica, es decir, se aprueban los estatutos. Así mismo, deberá allegar los actos	**CUMPLE**

	administrativos a través de los cuales se aprueban modificación de los estatutos. Si la ESAL cuenta con registro en la cámara de comercio debe allegar copia del certificado de existencia y representación legal expedido por esta entidad con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	
4.	**COPIA DE LOS ESTATUTOS DE CONFORMACIÓN DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO.** La ESAL debe allegar copia de los estatutos de conformación de la entidad sin ánimo de lucro a fin de verificar: **1)** si el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le permite a esta desarrollar el objeto del proceso de contratación, **2)** la vigencia de ESAL, la cual deberá tener una vigencia mínima, igual a la del plazo del convenio y un año más contados desde la fecha de liquidación del mismo, **3)** Las facultades del representante legal, el cual debe estar facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el convenio objeto del presente proceso de selección. **4)** la naturaleza jurídica de la ESAL. Si la ESAL cuenta con registro en la cámara de comercio debe allegar copia del certificado de existencia y representación legal expedido por esta entidad con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	**CUMPLE**
5.	**COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE INSCRIPCIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL** La ESAL debe allegar copia del acto administrativo expedido por la entidad competente a través del cual inscribe el representante legal y demás dignatario que conforman los órganos de dirección y control de la ESAL.	**CUMPLE**
6.	**AUTORIZACION PARA PRESENTAR OFERTAS Y CONTRATAR**	**CUMPLE**

	Cuando se desprenda de los estatutos o demás documentos que acrediten la existencia y representación legal de la ESAL que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir convenios, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización. Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio respectivo.	
7.	**DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL** El proponente con la oferta, deberá (**FORMATO 7 MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL)** un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, los cuales deberán conformarse entre entidades sin ánimo de lucro ESALES, según corresponda a uno u otro, y que contenga como mínimo lo siguiente: a) Identificación de cada uno de sus integrantes. b) Designación del representante, sus facultades y limitaciones c) El objeto del Consorcio o de la Unión Temporal d) Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. e) Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y un (1) año después de finalizado el convenio objeto del presente proceso de selección.	**NO APLICA**

	f) La indicación que ninguna de los integrantes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa del Municipio. En el evento que el Consorcio o Unión Temporal actúe por intermedio de apoderado, a la propuesta deberá acompañarse el poder debidamente autenticado, conferido a quien vaya a representar al consorcio o unión temporal, con facultades amplias y suficientes para obligar al mismo. Los proponentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del convenio conlleva a la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución. Celebrado el convenio no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el consorcio o unión temporal.	
8.	**CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES** El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes al Sistema de seguridad social integral, y parafiscales cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003. **FORMATO 3 ACREDITACION DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL** Para el caso de personas jurídicas dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal (en caso de estar obligado a tenerlo) o por el representante legal según corresponda de conformidad con la ley, y junto con esta certificación allegar las planillas canceladas de los meses exigidos en el párrafo anterior. Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales el presente requisito deberá acreditarse de manera individual y cumplir con los requisitos señalados los párrafos anteriores para las personas naturales y/o jurídicas que integren el proponente plural. En caso de que el oferente no tenga personal a cargo, y en consecuencia no se encuentre realizando el pago a la seguridad social, deberá anexar certificación original suscrita por contador público o revisor fiscal y/o	**CUMPLE**

	representante legal, según sea el caso. **NOTA 1:** EN LOS CASOS EN QUE LA CERTIFICACIÓN REFERIDA SEA SUSCRITA POR EL REVISOR FISCAL DEL OFERENTE O POR CONTADOR, SE DEBERÁ ADJUNTAR LA COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTE.	
9	**VERIFICACIÓN ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.** De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. El oferente interesado podrá allegar certificado expedido por Contraloría General de la República dentro de un término no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas. El cual será objeto de verificación por parte del comité evaluador. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.	**CUMPLE**
10	**VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**	**CUMPLE**

	La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente, Persona Natural, (Persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural). El oferente interesado podrá allegar certificado expedido por Procuraduría General de la Nación dentro de un término no superior a 30 días calendario de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas. El cual será objeto de verificación por parte del comité evaluador. En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.	
11	**VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES** Ningún proponente, Persona Natural, Representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todos los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso. El oferente interesado podrá allegar certificado expedido por Policía Nacional dentro de un término no superior a 30 días calendario de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas. El cual será objeto de verificación por parte del comité evaluador Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona jurídica, así como los	**CUMPLE**

	representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.	
12	**VERIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)** Ningún proponente o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá estar en mora con el pago de infracciones en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia de acuerdo con el articulo 183 la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional.	**CUMPLE**
13	**VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES POR REPORTE EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) – LEY 2097 DE 2021 –.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 y 6 de la Ley 2097 de 2021, la entidad verificará que los profesionales y personal administrativo encargado de la ejecución del convenio no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por reporte en el registro de deudores alimentarios morosos. Para realizar la respectiva verificación, la ESAL debe allegar con la propuesta la lista de profesionales y personal administrativo encargado de la ejecución del convenio, junto con la autorización de tratamiento de datos personales, diligenciada y suscrita por cada uno de ellos, en la cual, autorizan la consulta en línea de inhabilidades por reporte en el registro de deudores alimentarios morosos, en término de lo establecido en la Ley 2097 de 2021.	**CUMPLE**

14	**CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO** Para el caso de las personas jurídicas, el representante legal, deberá presentar una declaración en la cual conste que ni el, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el estado de acuerdo a la Constitución y la ley, en el mismo sentido el proponente persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros señalados en el presente numeral, suscrita en original. En caso de proponentes plurales este Certificado deberá estar suscrito por cada uno de sus integrantes. **FORMATO 2 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**	**CUMPLE**
15	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** Todo proponente, Persona Jurídica (a través de su Representante Legal), deberán presentar este formato, debidamente suscrito en original. En caso de proponentes plurales este Compromiso deberá estar suscrito por cada uno de sus integrantes **FORMATO 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.**	**CUMPLE**
16	**IDENTIFICACION TRIBUTARIA - REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)** El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará junto con la oferta copia del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este	**CUMPLE**

	requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto	
17	**RESOLUCIÓN EN LA CUAL SE HABILITA A LA ESAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL CENTRO VIDA O CENTRO BIENESTAR SEGÚN CORRESPONDA.** La ESAL, deberá anexar copia de la habilitación otorgada por la autoridad competente donde los habilita para la prestación del servicio del centro vida o centro bienestar, según corresponda.	**CUMPLE**
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO LOTE No.6		
1	**ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas de que trata el numeral 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS / ALCANCE DEL OBJETO" de la presente invitación pública. El no cumplimiento de las especificaciones técnicas será causal para rechazar su propuesta. Para lo cual el proponente deberá diligenciar y adjuntar el **FORMATO 5 - CARTA DE ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**	**CUMPLE**
2	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar con la propuesta hasta tres (3) certificaciones y/o convenios/contratos ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con el presente objeto contractual, es decir, acredite experiencia en actividades para la atención integral al adulto mayor, la sumatoria de los convenios y/o contratos aportados deberá ser igual o	**CUMPLE** Contrato 1: Se anexa certificación por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga donde consta el convenio de asociación No. 156 de 2022 con el siguiente objeto: Aunar esfuerzos para la asistencia y atención integral de las personas mayores en condiciones de vulnerabilidad a través del desarrollo de los programas de centro vida y centro de bienestar en el marco

	mayor al 100% del presupuesto oficial estimado por lote y bajo cada modalidad, diferenciando centro vida y centro bienestar. La certificación o certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos: a) Razón social de la empresa o entidad contratante. b) Nombre de la ESAL. c) Objeto del convenio o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso. d) Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año). e) Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un convenio ejecutado bajo algunas de estas figuras. f) Valor total ejecutado del convenio o los convenios a acreditar, expresado en pesos colombianos. El valor total de las certificaciones aportadas debe ser igual o superior al 100% del total del presupuesto oficial para la presente contratación. g) Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del convenio. h) Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación, el cual debe estar facultado para los efectos. No serán tenidos en cuenta convenios que se encuentren en ejecución, ni las auto-certificaciones. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales para efectos de verificar el cumplimiento de experiencia basta con que la sumatoria de los convenios que se acredite sea igual o superior al 100% de la experiencia exigida. La experiencia puede ser aportada y acredita por un integrante o por todos.	de la estampilla departamental y municipal para el bienestar del adulto mayor. Por valor de 635.789.500. Inicio el 11 de julio de 2022 a 1 de abril 2023. Contrato 2: Se anexa certificación por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga donde consta el convenio de asociación No. 7 de 2022 con el siguiente objeto: Aunar esfuerzos para la asistencia y atención integral de las personas mayores en condiciones de vulnerabilidad y/o abandono en desarrollo de los programas centro vida y/o bienestar a la estampilla departamental y municipal para el bienestar de la persona mayor. Por valor de 1.017.439.296. Inicio el 28 de enero de 2021 a 18 de junio de 2022.

	Cuando el proponente pretenda acreditar experiencia con el sector privado además de las copias de los convenios y/o certificaciones deberá anexar copia de la factura de venta o documento equivalente. • La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural de acuerdo a su participación. • Los convenios celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.	
3	**PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO** La ESAL deberá adjuntar un documento debidamente firmado (**FORMATO N° 11**), donde manifieste que suministrará el siguiente personal para la ejecución del objeto contractual, el cual debe cumplir con el perfil y experiencia mínima indicada: CUADRO ANEXO El proponente deberá anexar los siguientes documentos del equipo mínimo requerido como requisito previo a la suscripción del acta de inicio, es decir, la documentación del personal mínimo requerido **NO SE EVALUARÁ,** para acreditar el cumplimiento de este requisito únicamente deberá diligenciar el **FORMATO 11** donde manifieste que pondrá a disposición dicho personal y su verificación se realizará de manera previa a la suscripción del acta de inicio: • Fotocopia de la cédula de ciudadanía.	**CUMPLE**

	• Copia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de profesión o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, certificado que debe estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso. • Constancia de estar inscrito en el RETHUS. – si aplica – • Certificado de antecedentes de la contraloría, procuraduría, antecedentes judiciales, medidas correctivas, delitos sexuales y del registro de deudores alimentarios morosos. • Fotocopia de los diplomas o actas de grado que acrediten la formación de los profesionales en nivel de pregrado. • Carta de compromiso suscrita en original – **FORMATO 10-** por cada uno de los profesionales o personal de apoyo ofrecidos por el proponente en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo para la ejecución del presente convenio y en la dedicación exigida en el presente proceso. • Certificado y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación de los contratos presentados para acreditar la experiencia especifica. **NOTA 1:** La experiencia general se refiere a la experiencia en ejercicio profesional del equipo profesional mínimo requerido, y corresponde a los años comprendidos entre la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional y/o la ejecución de las practicas universitarias en el entendido de la Ley 2043 del 27 de julio de 2020 y la fecha de cierre del presente proceso. **NOTA 2:** La experiencia especifica del equipo profesional mínimo requerido corresponde a los años certificados (mediante certificado y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación) de contratos con entidades estatales o privadas en desarrollo de objetos de contratos y/o en desempeño de cargos específicos y/o en desarrollo de actividades específicas requeridas para cada perfil profesional. **NOTA 3:** Los documentos presentados para acreditar la experiencia específica (mediante certificados y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación) deberán contener como mínimo la siguiente información:	

	- contratante, - contratista, - objeto, - cargo desempeñado, - porcentaje de dedicación, - fecha de expedición, - fecha de inicio, - fecha de terminación, - nombre, firma y cargo de quien certifica. Si los documentos presentados no cumplen con esta información mínima se consideran como no ofrecidos para acreditación de experiencia específica. **NOTA 4:** Para el cálculo del tiempo acreditado de cada contrato como experiencia especifica del profesional no se tendrá en cuenta el porcentaje de participación. Se permite la presentación de proyectos con simultaneidad en periodos parciales o totales de ejecución siempre y cuando la suma de las dedicaciones no supere el ciento por ciento. **NOTA 5:** Tratándose de títulos obtenidos en el exterior, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional	
4	**INFRAESTRUCTURA DE LA ESAL** La ESAL deberá garantizar sede dentro del área metropolitana, la cual debe estar disponible para la ejecución	

	del convenio durante la vigencia del mismo. Para acreditar este requisito deberá aportar certificación donde indique: ➢ Número mínimo y máximo de cupos a atender. Se deberá allegar información correspondiente de la infraestructura que incluya: CUADRO ANEXO **NOTA:** Para acreditar este requisito deberá aportar certificación donde indique: ✓ Lugar de ubicación de la o las sedes donde se prestará el servicio. ✓ El área total de la o las sedes en metros cuadrados donde se brindará la atención, de cada uno de los espacios y zonas señaladas en el cuadro anterior. ✓ Número de baños indicado sus características y lo que contiene aportando registro fotográfico. Debe indicar si los baños son compartidos o separados por género. ✓ Área de cocina y su dotación. ✓ Área de la zona de ropa en metros cuadrados la cual debe ser diferente a los demás espacios y su dotación. ✓ Área de zona de esparcimiento en metros cuadrados la cual debe ser diferente a los demás espacios. ✓ Número de puestos de comedor disponibles indicando sus características y registro fotográfico. ✓ Anexar zonas de rampas y de acceso a personas con discapacidad. **VINCULO CON LA SEDE O INSTALACIONES:** El proponente deberá acreditar la <u>propiedad</u> de la sede o instalaciones que ofrece para la prestación del servicio, el <u>contrato de arrendamiento</u> de las instalaciones que ofrece para la prestación del servicio o	**CUMPLE**

	cualquier otro documento o instrumento que acredite la disposición del predio para la ejecución del proyecto. (ANEXAR 4 FOTOS POR CADA ESPACIO). - Anexar Certificado de Libertad y Tradición (Si aplica) - Anexar Contrato de arrendamiento vigente (Si aplica)	
5	**CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE** El proponente deberá aportar copia del concepto sanitario favorable (vigente) otorgado por la Secretaría de Salud del Municipio de Bucaramanga del lugar que se pondrá a disposición para la ejecución del convenio, en virtud del artículo 156 de la Ley 9 de 1979, en concordancia con el artículo 44.3.5. de la Ley 715 de 2001.	**CUMPLE**
	REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO LOTE No.6	
1.	**REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO** La ESAL deberá allegar certificación suscrita por el revisor fiscal o el contador que acredite los siguientes indicadores: A. Eficiencia en el gasto B. Eficacia del esfuerzo **Respecto a la eficiencia en el gasto**: Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil: Gastos de implementación de los proyectos en el año x / Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración. **Por lo anterior, la ESAL**	**CUMPLE**

	debe demostrar como mínimo que sea mayor o igual a 0; es decir, que se hubiese realizado y ejecutado proyectos con relación al objeto social. **Respecto a la eficacia del esfuerzo:** En un primer momento, el crecimiento del sector sin ánimo de lucro está impulsado por el apoyo estatal, sin embargo, las empresas sociales que se integran en el mercado obtienen mejores resultados en sus objetivos, por ello, la Entidad Estatal puede valorar positivamente el hecho que la ESAL obtenga financiación privada, en este sentido, un indicador de la eficacia que incluya las contribuciones del sector privado es recomendable. Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x Total de contribuciones del sector privado en el año x **Por lo anterior, la ESAL debe demostrar como mínimo que sea mayor o igual a 0.**	

EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS		
No.	**REQUISITOS**	**PUNTAJE OBTENIDO**

La Secretaria de Desarrollo evaluará y asignara un puntaje a las ofertas de las ESALES que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecidos en la presente invitación, que corresponden a los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y oferta económica.

Para fijar los criterios de selección objetiva la Secretaria de Desarrollo se apoyará en el concepto de oferta más favorable de que trae la Ley 1474 de 2011, artículo 88, que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 estipula que:

"*La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos ofrecidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello*".

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las

siguientes alternativas:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas en el pliego de condiciones; ó

b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad."

Para el presente caso la entidad aplicara la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes, teniendo en cuenta que a mayor calidad y mejor precio se alcanzan mayores niveles de eficiencia y buen uso de los dineros de la Entidad.

Estos criterios serán analizados teniendo en cuenta el cumplimiento de los siguientes factores, sobre un puntaje total de 100 puntos.

ÍTEM	ASPECTO	PUNTAJE TOTAL
1	**Evaluación Técnica**	
1.1	TÉCNICO – VINCULACIÓN DE PERSONAL MADRE CABEZA DE FAMILIA, CON DISCAPACIDAD O VICTIMA DEL CONFLICTO	20
1.2	TÉCNICO – HORAS DE INTERVENCIÓN PSICOLOGICA GRUPAL ADICIONALES	20
2	**Evaluación Económica:**	
2.1	ECONÓMICO – PORCENTAJE DE CONTRAPARTIDA DE LA ESAL	60
	TOTAL	100

1.1

VINCULACIÓN DE PERSONAL MADRE CABEZA DE FAMILIA, CON DISCAPACIDAD O VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO.

Para acceder a la puntuación, el proponente deberá acreditar por cada personacon dichas características lo siguiente:

El Representante Legal de la ESAL o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de personal vinculado a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. Deberá indicar el nombre

<table>
<tr>
<td></td>
<td>de la persona, identificación, perfil, característica (cabeza de familia, discapacidad, víctima del conflicto) y anexar los certificados que acrediten su condición:

CABEZA DE FAMILIA: Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Se deberá aportar los certificados que acrediten la condicione que se pretende sustentar. Se deberá aportar los certificados que acrediten la condicione que se pretende sustentar.

PERSONAS CON DISCAPACIDAD: Vinculación de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, así mismo deberá anexar el certificado de discapacidad.

VICTIMAS DEL CONFLICTO: En caso de ser víctima del conflicto, seacreditar su situación mediante certificado expedido por autoridad competente.

<table>
<tr><th>VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA</th><th>RANGOS</th><th>PUNTAJE POR OTORGAR</th></tr>
<tr><td rowspan="3">VINCULACIÓN DE PERSONAL MADRE CABEZA DE FAMILIA, CON DISCAPACIDAD O VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO</td><td>Una (1) persona vinculada.</td><td>10 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>Dos (2) personas vinculadas.</td><td>15 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>Tres (3) personas vinculadas</td><td>20 PUNTOS</td></tr>
</table>

La ESAL mediante certificación suscrita por el representante legal manifestara el número adicional de cupos que ofertara para la respectiva asignación de puntaje.</td>
<td>0 PUNTOS</td>
</tr>
<tr>
<td>1.2</td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
</table>

HORAS DE INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA GRUPALES ADICIONALES

Se otorgarán hasta 20 puntos a las propuestas que ofrezcan horas adicionales a la intervención psicológica grupal.

TIPO	DESCRIPCIÓN	HORAS ADICIONALES	PUNTOS
INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA GRUPAL	Intervención psicológica para realizar valoración y seguimiento grupal por parte de un profesional en psicología.	1 HORA SEMANAL ADICIONAL	**10**
		2 HORAS SEMANALES ADICIONALES	**15**
		3 HORAS SEMANALES ADICIONALES	**20**

La ESAL mediante certificación suscrita por el representante legal manifestara el número adicional de cupos que ofertara para la respectiva asignación de puntaje.

Nota: La ESAL debe manifestar por escrito, donde manifieste que cuenta con el personal adicional disponible, diferente a la disposición establecida en la ficha técnica.

0 PUNTOS

2.1 **EVALUACIÓN ECONÓMICA:**

2.1. Mayor contrapartida en una proporción superior para centro vida de 44% del valor total del convenio y contrapartida mínima para centro bienestar es de 47% del valor total del convenio.

CRITERIO CENTRO VIDA

0 PUNTOS

Desde	Hasta	Puntos
44,1%	48,9%	25
49%	53,9%	35
Igual o mayor a 54%		60

CRITERIO CENTRO BIENESTAR		
Desde	**Hasta**	**Puntos**
47,1%	51,9%	25
52%	56,9%	35
Igual o mayor a 57%		60

La ESAL mediante certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal manifestara su compromiso de aportar una contrapartida representada en dinero o especie, mayor del 44% o 47% según corresponda del valor total del convenio.

La ESAL deberá detallar en qué consisten sus aportes de contrapartida, ya sea en especie o en dinero, indicando cuál de las actividades señaladas en el numeral 3.2.3. *Especificaciones/alcance del Objeto Contractual* del presente documento cofinanciará con sus aportes y el valor de cada uno.

Nota 1: Cuando el aporte consista en dinero se deberá acreditar en pesos colombianos. Los recursos que compromete la ESAL pueden ser propios o de cooperación internacional.

Nota 2: Cuando el aporte consista en dinero, la ESAL de manera adicional deberá allegar la manifestación escrita emitida por el representante legal y revisor fiscal y/o contador según corresponda, en la que se indique la intención y el monto del aporte junto de una certificación bancaria emitida por una Entidad Financiera legalmente habilitada en Colombia o de certificación emitida por un Entidad Cooperativa que se encuentre vigilada por la Superintendencia de Economía Solidaria, a través de la cual se evidencie la disponibilidad de los recursos que manifiesta está en capacidad de aportar. En el caso que el valor de los aportes en dinero que manifiesta poder realizar la ESAL no coincidan con valor que se encuentra disponible según certificación bancaria o de la Entidad Cooperativa, la Entidad tendrá en cuenta para la presente solicitud de información, el valor que se certifica como disponible por la Entidad Financiera o la Entidad de Economía Solidaria.

	En el evento que los aportes en dinero a los que se compromete aportar la ESAL provienen de cooperación internacional, se deberá adjuntar certificación del COOPERANTE INTERNACIONAL sobre la disponibilidad de los recursos. En este evento y de ser necesario deberán observarse las reglas sobre apostilla o legalización de documentos expedidos en el exterior.	
TOTAL: PUNTAJE OBTENIDO		**0 PUNTOS**

CONCLUSIONES

FUNDACION ALBEIRO VARGAS Y ANGELES CUSTODIOS

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

El oferente allega certificación expedida por **ALVARO GALVIZ RAMIREZ** en calidad de Revisor fiscal donde se determinan el indicador de eficiencia en el gasto **(81%)** y eficiencia del esfuerzo **(115%)** mayor o igual a 0. **EL OFERENTE ADJUNTA: copia de cédula del revisor fiscal, tarjeta profesional del revisor fiscal Y Certificación de la Junta Central de Contadores RF. CUMPLE**

EVALUACIÓN ECONÓMICA

LOTE 6								
MODALIDAD	CUPOS	PLAZO EN DÍAS	VALOR CUPO (DÍA)	% DE APORTES		VALOR TOTAL DEL CONVENIO POR MODALIDAD CV Y CB	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL
				MUNICIPIO	ESAL			
CENTRO VIDA	195	213	$ 44.525	56%	44%	$ 1.849.345.875	$ 1.035.633.690	$ 813.712.185
CENTRO DE BIENESTAR	60	177	$ 39.300	53%	47%	$ 417.366.000	$ 221.203.980	$ 196.162.020
TOTALES						$ 2.266.711.875	$ 1.256.837.670	$ 1.009.874.205
PUNTOS ADICIONALES								0

El proponente **FUNDACION ALBEIRO VARGAS Y ANGELES CUSTODIOS,** identificada con número de **NIT 800.169.294-7, CUMPLE**, con los aspectos de orden económico, siempre y cuando cumpla con la totalidad de los aspectos de orden técnico y jurídico.

Una vez realizada la revisión de los requisitos y documentos habilitantes de orden jurídico y Técnico en la Invitación Publica, del proceso Competitivo Decreto 092 de 2017 - No. **SDS-PC-001-2025**, cuyo objeto es "***AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MODALIDAD CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA***", se observa:

1. Informar que, la **FUNDACIÓN ALBEIRO VARGAS Y ÁNGELES CUSTODIOS,** ALLEGÓ en debida forma la totalidad de los requisitos habilitantes de carácter jurídico solicitados en la invitación pública.

2. Informar que, se allego en debida forma los requisitos técnicos del proceso de la referencia, tal como de relacionan en el presente informe preliminar de evaluación.

1. DELIBERACIONES

Conclusiones:

REQUISITOS HABILITANTES	CUMPLE / NO CUMPLE
Criterios jurídicos	CUMPLE
Criterios técnicos	CUMPLE
Criterio económico	CUMPLE

2. RECOMENDACIONES

El proponente, **SUBSANO Y ALLEGO** en debida forma la totalidad de los requisitos y documentos habilitantes solicitados en el informe de evaluación preliminar dentro del término establecido para subsanar, por consiguiente, el **COMITÉ EVALUADOR** determina que el oferente **CUMPLE** y en consecuencia **SE ENCUENTRA HABILITADO.**

Los miembros del comité evaluador y asesor que evaluaron las propuestas consideran que la propuesta se encuentra completa, por lo tanto: Se recomienda aceptar la propuesta presentada ya que cumple con los requisitos exigidos por la entidad.

3. FIRMAS

	NOMBRES	**CARGO O VINCULACIÓN CONTRACTUAL**	**FIRMA**
Miembros del comité Evaluador	ALAN GARCÍA BOHÓRQUEZ	ABOGADO – ASPECTOS JURÍDICOS	
	CRISTHIAN FABIAN CUBIDES MENDOZA	ABOGADO – ASPECTOS JURÍDICOS	
	JOHN MIGUEL SANDOVAL ACEVEDO	INGENIERO FINANCIERO- ASPECTOS ECONÓMICOS	
	DAIRO ALEJANDRO SANABRIA ROJAS	ECONOMISTA- ASPECTOS TÉCNICOS	
	CLAUDIA PATRICIA ROJAS SOTO	ADMINISTRADORA DE EMPRESAS- EVALUACIÓN ASPECTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS	
PROYECTÓ: ALAN GARCIA BOHORQUEZ -CPS-SDS			

INFORME DE EVALUACION FINAL DE OFERTAS LOTE No.7		
Modalidad de selección	PROCESO COMPETITIVO DECRETO 092 DE 2017	
Número	SDS-PC-001-2025	
Objeto del proceso de selección	"AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MODALIDAD CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"	
Fecha reunión	19 DE FEBRERO DEL 2025	
Hora reunión	8:00 AM	
Presupuesto oficial	***CENTRO VIDA*** ***APORTE MUNICIPIO*** $ 4.354.972.440 ***APORTE ESAL*** $ 3.421.764.060 ***VALOR TOTAL*** $7.776.736.500 ***CENTRO BIENESTAR*** ***APORTE MUNICIPIO*** $ 2.599.146.765 ***APORTE ESAL*** $ 2.304.903.735 ***VALOR TOTAL*** $4.904.050.500	
Fecha máxima presentación propuestas	14/02/2025 Fecha máxima presentación subsanaciones: 18 de febrero del 2025	
Fecha de evaluación	19/02/2025	
Miembros del comité	**NOMBRES**	**CARGO O VINCULACIÓN CONTRACTUAL**
	ALAN GARCÍA BOHÓRQUEZ –	-ABOGADO - CPS
	DAIRO ALEJANDRO SANABRIA ROJAS -	-ECONOMISTA - CPS
	CLAUDIA PATRICIA ROJAS SOTO -	-ADMINISTRADORA DE EMPRESAS - CPS
	JOHN MIGUEL SANDOVAL ACEVEDO	-INGENIERO FINANCIERO - CPS
Asesores comité	N/A	N/A

Acto administrativo de designación del Comité evaluador	N/A	
Objeto de la reunión	EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA	
Funcionarios y contratistas que asisten a la reunión	ALAN GARCÍA BOHÓRQUEZ -	-ABOGADO -CPS
	CRISTHIAN FABIAN CUBIDES MENDOZA-	-ABOGADO -CPS
	DAIRO ALEJANDRO SANABRIA ROJAS -	-ECONOMISTA - CPS
	CLAUDIA PATRICIA ROAS SOTO -	-ECONOMISTA -CPS
	JHON MIGUEL SANDOVAL –	-FINANCIERO -CPS
Orden del día	• EVALUACIÓN JURÍDICA • EVALUACIÓN TÉCNICA • DELIBERACIONES • RECOMENDACIONES	

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LOS PROPONENTES LOTE No. 7

PROPONENTE INFORMACIÓN GENERAL	**1**
RAZÓN SOCIAL	**FUNDACIÓN DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ "FUNTALUZ"**
INTEGRANTES DEL CONSORCIO/UNION TEMPORAL	**N/A**
NIT	804.008.381-4
DIRECCIÓN	Carrera 11 No. 22-12 Barrio Girardot

CIUDAD	Bucaramanga
REPRES. LEGAL	**WILLIAM ALIRIO SÁNCHEZ PATIÑO**
CEDULA CIUDADANIA. NO.	91.498.622 de Bucaramanga
TELÉFONO	607-6977904 314-7125636
E-MAIL	Funtaluz1999@gmail.com
RUP	**N/A**
MATRICULA MERCANTIL	**N/A**

2. EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

2.1 EVALUACION JURIDICA REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS HABILITANTES DEL ORDEN JURIDICO		
No.	**REQUISITOS**	**FUNDACIÓN DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ "FUNTALUZ"**
1.	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** De acuerdo con el contenido del **FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**, esta debe ser presentada en original y entregada con todos sus soportes. Deberá ser suscrita por el representante legal o por la persona designada para representarlo, deberá	**CUMPLE**

	manifestar en forma expresa no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún impedimento legal. En cualquier caso, si la oferta es suscrita por apoderado, deberá anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o participar en todo el proceso y para suscribir el convenio en caso de resultar seleccionado. **PODER:** Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante poder autenticado, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el convenio respectivo si a ello hubiere lugar. **NOTA:** Señor Proponente, tenga en cuenta que la suscripción de este anexo contendrá la aceptación directa de todas las condiciones establecidas, en los documentos previos y en esta invitación pública incluida sus anexos, para el presente proceso de selección.	
2.	**FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO** El oferente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal o apoderado, según corresponda. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.	**CUMPLE**
3.	**COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE RECONOCE LA PERSONERÍA JURÍDICA:** La ESAL debe allegar copia del acto administrativo expedido por la entidad competente a través del cual se le reconoce la personería jurídica, es decir, se aprueban los estatutos. Así mismo, deberá allegar los actos	**CUMPLE**

	administrativos a través de los cuales se aprueban modificación de los estatutos. Si la ESAL cuenta con registro en la cámara de comercio debe allegar copia del certificado de existencia y representación legal expedido por esta entidad con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	
4.	**COPIA DE LOS ESTATUTOS DE CONFORMACIÓN DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO.** La ESAL debe allegar copia de los estatutos de conformación de la entidad sin ánimo de lucro a fin de verificar: **1)** si el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le permite a esta desarrollar el objeto del proceso de contratación, **2)** la vigencia de ESAL, la cual deberá tener una vigencia mínima, igual a la del plazo del convenio y un año más contados desde la fecha de liquidación del mismo, **3)** Las facultades del representante legal, el cual debe estar facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el convenio objeto del presente proceso de selección. **4)** la naturaleza jurídica de la ESAL. Si la ESAL cuenta con registro en la cámara de comercio debe allegar copia del certificado de existencia y representación legal expedido por esta entidad con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	**CUMPLE**
5.	**COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE INSCRIPCIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL** La ESAL debe allegar copia del acto administrativo expedido por la entidad competente a través del cual inscribe el representante legal y demás dignatario que conforman los órganos de dirección y control de la ESAL.	**CUMPLE**
6.	**AUTORIZACION PARA PRESENTAR OFERTAS Y CONTRATAR**	**CUMPLE**

	Cuando se desprenda de los estatutos o demás documentos que acrediten la existencia y representación legal de la ESAL que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir convenios, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización. Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio respectivo.	
7.	**DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL** El proponente con la oferta, deberá (**FORMATO 7 MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL)** un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, los cuales deberán conformarse entre entidades sin ánimo de lucro ESALES, según corresponda a uno u otro, y que contenga como mínimo lo siguiente: a) Identificación de cada uno de sus integrantes. b) Designación del representante, sus facultades y limitaciones c) El objeto del Consorcio o de la Unión Temporal d) Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. e) Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y un (1) año después de finalizado el convenio objeto del presente proceso de selección.	**NO APLICA**

	f) La indicación que ninguna de los integrantes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa del Municipio. En el evento que el Consorcio o Unión Temporal actúe por intermedio de apoderado, a la propuesta deberá acompañarse el poder debidamente autenticado, conferido a quien vaya a representar al consorcio o unión temporal, con facultades amplias y suficientes para obligar al mismo. Los proponentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del convenio conlleva a la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución. Celebrado el convenio no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el consorcio o unión temporal.	
8.	**CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES** El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes al Sistema de seguridad social integral, y parafiscales cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003. **FORMATO 3 ACREDITACION DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL** Para el caso de personas jurídicas dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal (en caso de estar obligado a tenerlo) o por el representante legal según corresponda de conformidad con la ley, y junto con esta certificación allegar las planillas canceladas de los meses exigidos en el párrafo anterior. Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales el presente requisito deberá acreditarse de manera individual y cumplir con los requisitos señalados los párrafos anteriores para las personas naturales y/o jurídicas que integren el proponente plural. En caso de que el oferente no tenga personal a cargo, y en consecuencia no se encuentre realizando el pago a la seguridad social, deberá anexar certificación original suscrita por contador público o revisor fiscal y/o	**CUMPLE**

	representante legal, según sea el caso. **NOTA 1:** EN LOS CASOS EN QUE LA CERTIFICACIÓN REFERIDA SEA SUSCRITA POR EL REVISOR FISCAL DEL OFERENTE O POR CONTADOR, SE DEBERÁ ADJUNTAR LA COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTE.	
9	**VERIFICACIÓN ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.** De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. El oferente interesado podrá allegar certificado expedido por Contraloría General de la República dentro de un término no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas. El cual será objeto de verificación por parte del comité evaluador. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.	**CUMPLE**
10	**VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**	**CUMPLE**

	La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente, Persona Natural, (Persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural). El oferente interesado podrá allegar certificado expedido por Procuraduría General de la Nación dentro de un término no superior a 30 días calendario de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas. El cual será objeto de verificación por parte del comité evaluador. En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.	
11	**VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES** Ningún proponente, Persona Natural, Representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todos los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso. El oferente interesado podrá allegar certificado expedido por Policía Nacional dentro de un término no superior a 30 días calendario de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas. El cual será objeto de verificación por parte del comité evaluador Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona jurídica, así como los	**CUMPLE**

	representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.	
12	**VERIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)** Ningún proponente o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá estar en mora con el pago de infracciones en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia de acuerdo con el articulo 183 la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional.	**CUMPLE**
13	**VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES POR REPORTE EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) – LEY 2097 DE 2021 –.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 y 6 de la Ley 2097 de 2021, la entidad verificará que los profesionales y personal administrativo encargado de la ejecución del convenio no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por reporte en el registro de deudores alimentarios morosos. Para realizar la respectiva verificación, la ESAL debe allegar con la propuesta la lista de profesionales y personal administrativo encargado de la ejecución del convenio, junto con la autorización de tratamiento de datos personales, diligenciada y suscrita por cada uno de ellos, en la cual, autorizan la consulta en línea de inhabilidades por reporte en el registro de deudores alimentarios morosos, en término de lo establecido en la Ley 2097 de 2021.	**CUMPLE**

14	**CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO** Para el caso de las personas jurídicas, el representante legal, deberá presentar una declaración en la cual conste que ni el, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el estado de acuerdo a la Constitución y la ley, en el mismo sentido el proponente persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros señalados en el presente numeral, suscrita en original. En caso de proponentes plurales este Certificado deberá estar suscrito por cada uno de sus integrantes. **FORMATO 2 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**	**CUMPLE**
15	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** Todo proponente, Persona Jurídica (a través de su Representante Legal), deberán presentar este formato, debidamente suscrito en original. En caso de proponentes plurales este Compromiso deberá estar suscrito por cada uno de sus integrantes **FORMATO 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.**	**CUMPLE**
16	**IDENTIFICACION TRIBUTARIA - REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)** El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará junto con la oferta copia del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este	**CUMPLE**

	requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto	
17	**RESOLUCIÓN EN LA CUAL SE HABILITA A LA ESAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL CENTRO VIDA O CENTRO BIENESTAR SEGÚN CORRESPONDA.** La ESAL, deberá anexar copia de la habilitación otorgada por la autoridad competente donde los habilita para la prestación del servicio del centro vida o centro bienestar, según corresponda.	**CUMPLE**
	REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO LOTE No.7	
1	**ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas de que trata el numeral 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS / ALCANCE DEL OBJETO" de la presente invitación pública. El no cumplimiento de las especificaciones técnicas será causal para rechazar su propuesta. Para lo cual el proponente deberá diligenciar y adjuntar el **FORMATO 5 - CARTA DE ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**	**CUMPLE**
2	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar con la propuesta hasta tres (3) certificaciones y/o convenios/contratos ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con el presente objeto contractual, es decir, acredite experiencia en actividades para la atención integral al adulto mayor, la sumatoria de los convenios y/o contratos aportados deberá ser igual o	**CUMPLE** Contrato 1: Se anexa certificación por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga donde consta el convenio de asociación No. 57 de 2023 con el siguiente objeto: Aunar esfuerzos para la asistencia y atención integral de las personas mayores en condiciones de vulnerabilidad a través del desarrollo de los programas de centro vida y centro de bienestar. Por valor de 270.491.300. Inicio el 01 de abril de 2023 a 17 de diciembre 2023.

	mayor al 100% del presupuesto oficial estimado por lote y bajo cada modalidad, diferenciando centro vida y centro bienestar. La certificación o certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos: a) Razón social de la empresa o entidad contratante. b) Nombre de la ESAL. c) Objeto del convenio o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso. d) Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año). e) Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un convenio ejecutado bajo algunas de estas figuras. f) Valor total ejecutado del convenio o los convenios a acreditar, expresado en pesos colombianos. El valor total de las certificaciones aportadas debe ser igual o superior al 100% del total del presupuesto oficial para la presente contratación. g) Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del convenio. h) Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación, el cual debe estar facultado para los efectos. No serán tenidos en cuenta convenios que se encuentren en ejecución, ni las auto-certificaciones. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales para efectos de verificar el cumplimiento de experiencia basta con que la sumatoria de los convenios que se acredite sea igual o superior al 100% de la experiencia exigida. La experiencia puede ser aportada y acredita por un integrante o por todos.	Contrato 2: Se anexa certificación por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga donde consta el convenio de asociación No. 158 de 2022 con el siguiente objeto: Aunar esfuerzos para la asistencia y atención integral de las personas mayores en condiciones de vulnerabilidad a través del desarrollo de los programas centro vida y centro de bienestar a la estampilla departamental y municipal para el bienestar de la persona mayor. Por valor de 234.457.000. Inicio el 8 de julio de 2022 a 28 de marzo de 2022. Contrato 3: Se anexa certificación por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga donde consta el convenio de asociación No. 9 de 2021 con el siguiente objeto: Aunar esfuerzos para la asistencia y atención integral de las personas mayores en condiciones de vulnerabilidad y/o abandono en desarrollo de los programas centro vida y centro de bienestar. Por valor de 257.459.790. Inicio el 28 de enero de 2021 a 30 de junio de 2022.

	Cuando el proponente pretenda acreditar experiencia con el sector privado además de las copias de los convenios y/o certificaciones deberá anexar copia de la factura de venta o documento equivalente. • La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural de acuerdo a su participación. • Los convenios celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.	
3	**PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO** La ESAL deberá adjuntar un documento debidamente firmado (**FORMATO N° 11**), donde manifieste que suministrará el siguiente personal para la ejecución del objeto contractual, el cual debe cumplir con el perfil y experiencia mínima indicada: CUADRO ANEXO El proponente deberá anexar los siguientes documentos del equipo mínimo requerido como requisito previo a la suscripción del acta de inicio, es decir, la documentación del personal mínimo requerido **NO SE EVALUARÁ,** para acreditar el cumplimiento de este requisito únicamente deberá diligenciar el **FORMATO 11** donde manifieste que pondrá a disposición dicho personal y su verificación se realizará de manera previa a la suscripción del acta de inicio: • Fotocopia de la cédula de ciudadanía.	**CUMPLE**

	• Copia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de profesión o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, certificado que debe estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso. • Constancia de estar inscrito en el RETHUS. – si aplica – • Certificado de antecedentes de la contraloría, procuraduría, antecedentes judiciales, medidas correctivas, delitos sexuales y del registro de deudores alimentarios morosos. • Fotocopia de los diplomas o actas de grado que acrediten la formación de los profesionales en nivel de pregrado. • Carta de compromiso suscrita en original – **FORMATO 10-** por cada uno de los profesionales o personal de apoyo ofrecidos por el proponente en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo para la ejecución del presente convenio y en la dedicación exigida en el presente proceso. • Certificado y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación de los contratos presentados para acreditar la experiencia especifica. **NOTA 1:** La experiencia general se refiere a la experiencia en ejercicio profesional del equipo profesional mínimo requerido, y corresponde a los años comprendidos entre la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional y/o la ejecución de las practicas universitarias en el entendido de la Ley 2043 del 27 de julio de 2020 y la fecha de cierre del presente proceso. **NOTA 2:** La experiencia especifica del equipo profesional mínimo requerido corresponde a los años certificados (mediante certificado y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación) de contratos con entidades estatales o privadas en desarrollo de objetos de contratos y/o en desempeño de cargos específicos y/o en desarrollo de actividades específicas requeridas para cada perfil profesional. **NOTA 3:** Los documentos presentados para acreditar la experiencia específica (mediante certificados y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación) deberán contener como mínimo la siguiente información:	

	- contratante, - contratista, - objeto, - cargo desempeñado, - porcentaje de dedicación, - fecha de expedición, - fecha de inicio, - fecha de terminación, - nombre, firma y cargo de quien certifica. Si los documentos presentados no cumplen con esta información mínima se consideran como no ofrecidos para acreditación de experiencia específica. **NOTA 4:** Para el cálculo del tiempo acreditado de cada contrato como experiencia especifica del profesional no se tendrá en cuenta el porcentaje de participación. Se permite la presentación de proyectos con simultaneidad en periodos parciales o totales de ejecución siempre y cuando la suma de las dedicaciones no supere el ciento por ciento. **NOTA 5:** Tratándose de títulos obtenidos en el exterior, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional	
4	**INFRAESTRUCTURA DE LA ESAL** La ESAL deberá garantizar sede dentro del área metropolitana, la cual debe estar disponible para la ejecución	

	del convenio durante la vigencia del mismo. Para acreditar este requisito deberá aportar certificación donde indique: ➢ Número mínimo y máximo de cupos a atender. Se deberá allegar información correspondiente de la infraestructura que incluya: CUADRO ANEXO **NOTA:** Para acreditar este requisito deberá aportar certificación donde indique: ✓ Lugar de ubicación de la o las sedes donde se prestará el servicio. ✓ El área total de la o las sedes en metros cuadrados donde se brindará la atención, de cada uno de los espacios y zonas señaladas en el cuadro anterior. ✓ Número de baños indicado sus características y lo que contiene aportando registro fotográfico. Debe indicar si los baños son compartidos o separados por género. ✓ Área de cocina y su dotación. ✓ Área de la zona de ropa en metros cuadrados la cual debe ser diferente a los demás espacios y su dotación. ✓ Área de zona de esparcimiento en metros cuadrados la cual debe ser diferente a los demás espacios. ✓ Número de puestos de comedor disponibles indicando sus características y registro fotográfico. ✓ Anexar zonas de rampas y de acceso a personas con discapacidad. **VINCULO CON LA SEDE O INSTALACIONES:** El proponente deberá acreditar la <u>propiedad</u> de la sede o instalaciones que ofrece para la prestación del servicio, el <u>contrato de arrendamiento</u> de las instalaciones que ofrece para la prestación del servicio o	**CUMPLE**

	cualquier otro documento o instrumento que acredite la disposición del predio para la ejecución del proyecto. (ANEXAR 4 FOTOS POR CADA ESPACIO). - Anexar Certificado de Libertad y Tradición (Si aplica) - Anexar Contrato de arrendamiento vigente (Si aplica)	
5	**CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE** El proponente deberá aportar copia del concepto sanitario favorable (vigente) otorgado por la Secretaría de Salud del Municipio de Bucaramanga del lugar que se pondrá a disposición para la ejecución del convenio, en virtud del artículo 156 de la Ley 9 de 1979, en concordancia con el artículo 44.3.5. de la Ley 715 de 2001.	**CUMPLE**
	REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO LOTE No.7	
1.	**REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO** La ESAL deberá allegar certificación suscrita por el revisor fiscal o el contador que acredite los siguientes indicadores: A. Eficiencia en el gasto B. Eficacia del esfuerzo **Respecto a la eficiencia en el gasto**: Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil: Gastos de implementación de los proyectos en el año x Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración. **Por lo anterior, la ESAL**	**CUMPLE**

	debe demostrar como mínimo que sea mayor o igual a 0; es decir, que se hubiese realizado y ejecutado proyectos con relación al objeto social. **Respecto a la eficacia del esfuerzo:** En un primer momento, el crecimiento del sector sin ánimo de lucro está impulsado por el apoyo estatal, sin embargo, las empresas sociales que se integran en el mercado obtienen mejores resultados en sus objetivos, por ello, la Entidad Estatal puede valorar positivamente el hecho que la ESAL obtenga financiación privada, en este sentido, un indicador de la eficacia que incluya las contribuciones del sector privado es recomendable. Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x Total de contribuciones del sector privado en el año x **Por lo anterior, la ESAL debe demostrar como mínimo que sea mayor o igual a 0.**	

EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS		
No.	**REQUISITOS**	**PUNTAJE OBTENIDO**
	La Secretaria de Desarrollo evaluará y asignara un puntaje a las ofertas de las ESALES que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecidos en la presente invitación, que corresponden a los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y oferta económica. Para fijar los criterios de selección objetiva la Secretaria de Desarrollo se apoyará en el concepto de oferta más favorable de que trae la Ley 1474 de 2011, artículo 88, que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 estipula que: "*La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos ofrecidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello".* *En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las*	

siguientes alternativas:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas en el pliego de condiciones; ó

b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad."

Para el presente caso la entidad aplicara la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes, teniendo en cuenta que a mayor calidad y mejor precio se alcanzan mayores niveles de eficiencia y buen uso de los dineros de la Entidad.

Estos criterios serán analizados teniendo en cuenta el cumplimiento de los siguientes factores, sobre un puntaje total de 100 puntos.

ÍTEM	ASPECTO	PUNTAJE TOTAL
1	**Evaluación Técnica**	
1.1	TÉCNICO – VINCULACIÓN DE PERSONAL MADRE CABEZA DE FAMILIA, CON DISCAPACIDAD O VICTIMA DEL CONFLICTO	20
1.2	TÉCNICO – HORAS DE INTERVENCIÓN PSICOLOGICA GRUPAL ADICIONALES	20
2	**Evaluación Económica:**	
2.1	ECONÓMICO – PORCENTAJE DE CONTRAPARTIDA DE LA ESAL	60
	TOTAL	100

1.1

VINCULACIÓN DE PERSONAL MADRE CABEZA DE FAMILIA, CON DISCAPACIDAD O VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO.

Para acceder a la puntuación, el proponente deberá acreditar por cada personacon dichas características lo siguiente:

El Representante Legal de la ESAL o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de personal vinculado a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. Deberá indicar el nombre

<table>
<tr><td></td><td>de la persona, identificación, perfil, característica (cabeza de familia, discapacidad, víctima del conflicto) y anexar los certificados que acrediten su condición:

CABEZA DE FAMILIA: Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Se deberá aportar los certificados que acrediten la condicione que se pretende sustentar. Se deberá aportar los certificados que acrediten la condicione que se pretende sustentar.

PERSONAS CON DISCAPACIDAD: Vinculación de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, así mismo deberá anexar el certificado de discapacidad.

VICTIMAS DEL CONFLICTO: En caso de ser víctima del conflicto, seacreditar su situación mediante certificado expedido por autoridad competente.

<table>
<tr><th>VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA</th><th>RANGOS</th><th>PUNTAJE POR OTORGAR</th></tr>
<tr><td rowspan="3">VINCULACIÓN DE PERSONAL MADRE CABEZA DE FAMILIA, CON DISCAPACIDAD O VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO</td><td>Una (1) persona vinculada.</td><td>10 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>Dos (2) personas vinculadas.</td><td>15 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>Tres (3) personas vinculadas</td><td>20 PUNTOS</td></tr>
</table>

La ESAL mediante certificación suscrita por el representante legal manifestara el número adicional de cupos que ofertara para la respectiva asignación de puntaje.</td><td>0 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>1.2</td><td></td><td></td></tr>
</table>

HORAS DE INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA GRUPALES ADICIONALES

Se otorgarán hasta 20 puntos a las propuestas que ofrezcan horas adicionales a la intervención psicológica grupal.

TIPO	DESCRIPCIÓN	HORAS ADICIONALES	PUNTOS
INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA GRUPAL	Intervención psicológica para realizar valoración y seguimiento grupal por parte de un profesional en psicología.	1 HORA SEMANAL ADICIONAL	**10**
		2 HORAS SEMANALES ADICIONALES	**15**
		3 HORAS SEMANALES ADICIONALES	**20**

La ESAL mediante certificación suscrita por el representante legal manifestara el número adicional de cupos que ofertara para la respectiva asignación de puntaje.

Nota: La ESAL debe manifestar por escrito, donde manifieste que cuenta con el personal adicional disponible, diferente a la disposición establecida en la ficha técnica.

0 PUNTOS

2.1 **EVALUACIÓN ECONÓMICA:**

2.1. Mayor contrapartida en una proporción superior para centro vida de 44% del valor total del convenio y contrapartida mínima para centro bienestar es de 47% del valor total del convenio.

CRITERIO CENTRO VIDA

0 PUNTOS

Desde	Hasta	Puntos
44,1%	48,9%	25
49%	53,9%	35
Igual o mayor a 54%		60

CRITERIO CENTRO BIENESTAR		
Desde	**Hasta**	**Puntos**
47,1%	51,9%	25
52%	56,9%	35
Igual o mayor a 57%		60

La ESAL mediante certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal manifestara su compromiso de aportar una contrapartida representada en dinero o especie, mayor del 44% o 47% según corresponda del valor total del convenio.

La ESAL deberá detallar en qué consisten sus aportes de contrapartida, ya sea en especie o en dinero, indicando cuál de las actividades señaladas en el numeral 3.2.3. *Especificaciones/alcance del Objeto Contractual* del presente documento cofinanciará con sus aportes y el valor de cada uno.

Nota 1: Cuando el aporte consista en dinero se deberá acreditar en pesos colombianos. Los recursos que compromete la ESAL pueden ser propios o de cooperación internacional.

Nota 2: Cuando el aporte consista en dinero, la ESAL de manera adicional deberá allegar la manifestación escrita emitida por el representante legal y revisor fiscal y/o contador según corresponda, en la que se indique la intención y el monto del aporte junto de una certificación bancaria emitida por una Entidad Financiera legalmente habilitada en Colombia o de certificación emitida por un Entidad Cooperativa que se encuentre vigilada por la Superintendencia de Economía Solidaria, a través de la cual se evidencie la disponibilidad de los recursos que manifiesta está en capacidad de aportar. En el caso que el valor de los aportes en dinero que manifiesta poder realizar la ESAL no coincidan con valor que se encuentra disponible según certificación bancaria o de la Entidad Cooperativa, la Entidad tendrá en cuenta para la presente solicitud de información, el valor que se certifica como disponible por la Entidad Financiera o la Entidad de Economía Solidaria.

	En el evento que los aportes en dinero a los que se compromete aportar la ESAL provienen de cooperación internacional, se deberá adjuntar certificación del COOPERANTE INTERNACIONAL sobre la disponibilidad de los recursos. En este evento y de ser necesario deberán observarse las reglas sobre apostilla o legalización de documentos expedidos en el exterior.	
TOTAL: PUNTAJE OBTENIDO		**0 PUNTOS**

CONCLUSIONES

FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ - FUNTALUZ

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

El oferente allega certificación expedida por **OSCAR JAVIER TAVERA MENDOZA** en calidad de Revisor fiscal donde se determinan el indicador de eficiencia en el gasto **(0,85%)** y eficiencia del esfuerzo **(4,13%)** mayor o igual a 0. **EL OFERENTE ADJUNTA: copia de cédula del revisor fiscal, tarjeta profesional del revisor fiscal y Certificación de la Junta Central de Contadores RF. CUMPLE**

EVALUACIÓN ECONÓMICA

LOTE 7								
MODALIDAD	CUPOS	PLAZO EN DÍAS	VALOR CUPO (DÍA)	% DE APORTES		VALOR TOTAL DEL CONVENIO POR MODALIDAD CV Y CB	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL
				MUNICIPIO	ESAL			
CENTRO VIDA	50	213	$ 44.525	56%	44%	$ 474.191.250	$ 265.547.100	$ 208.644.150
CENTRO DE BIENESTAR	30	177	$ 39.300	53%	47%	$ 208.683.000	$ 110.601.990	$ 98.081.010
TOTALES						**$ 682.874.250**	**$ 376.149.090**	**$ 306.725.160**
PUNTOS ADICIONALES								**0**

El proponente **FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ - FUNTALUZ,** identificada con número de **NIT. 804.808.381-4, CUMPLE**, con los aspectos de orden económico, siempre y cuando cumpla con la totalidad de los aspectos de orden técnico y jurídico.

Una vez realizada la revisión de los requisitos y documentos habilitantes de orden jurídico y Técnico en la Invitación Publica, del proceso Competitivo Decreto 092 de 2017 - No. **SDS-PC-001-2025**, cuyo objeto es "***AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MODALIDAD CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA***", se observa:

1. Informar que, la **FUNDACIÓN DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ "FUNTALUZ",** ALLEGÓ en debida forma la totalidad de los requisitos habilitantes de carácter jurídico solicitados en la invitación pública.

2. Informar que, se allego en debida forma los requisitos técnicos del proceso de la referencia, tal como de relacionan en el presente informe preliminar de evaluación.

1. DELIBERACIONES

Conclusiones:

REQUISITOS HABILITANTES	CUMPLE / NO CUMPLE
Criterios jurídicos	CUMPLE
Criterios técnicos	CUMPLE
Criterio económico	CUMPLE

2. RECOMENDACIONES

El proponente, **SUBSANO Y ALLEGO** en debida forma la totalidad de los requisitos y documentos habilitantes solicitados en el informe de evaluación preliminar dentro del término establecido para subsanar, por consiguiente, el **COMITÉ EVALUADOR** determina que el oferente **CUMPLE** y en consecuencia **SE ENCUENTRA HABILITADO.**

Los miembros del comité evaluador y asesor que evaluaron las propuestas consideran que la propuesta se encuentra completa, por lo tanto: Se recomienda aceptar la propuesta presentada ya que cumple con los requisitos exigidos por la entidad.

3. FIRMAS

	NOMBRES	CARGO O VINCULACIÓN CONTRACTUAL	FIRMA
Miembros del comité Evaluador	ALAN GARCÍA BOHÓRQUEZ	ABOGADO – ASPECTOS JURÍDICOS	
	CRISTHIAN FABIAN CUBIDES MENDOZA	ABOGADO – ASPECTOS JURÍDICOS	
	JOHN MIGUEL SANDOVAL ACEVEDO	INGENIERO FINANCIERO- ASPECTOS ECONÓMICOS	
	DAIRO ALEJANDRO SANABRIA ROJAS	ECONOMISTA- ASPECTOS TÉCNICOS	
	CLAUDIA PATRICIA ROJAS SOTO	ADMINISTRADORA DE EMPRESAS- EVALUACIÓN ASPECTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS	
PROYECTÓ: ALAN GARCIA BOHORQUEZ -CPS-SDS			

Alcaldía de Bucaramanga	**INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS**	Código: F-GJ-1140-238,37-050 Versión: 0.0 Fecha aprobación: 27-Junio-2018 Página 1 de 26

INFORME DE EVALUACION FINAL DE OFERTAS LOTE No.8			
Modalidad de selección	PROCESO COMPETITIVO DECRETO 092 DE 2017		
Número	SDS-PC-001-2025		
Objeto del proceso de selección	"AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MODALIDAD CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"		
Fecha reunión	19 DE FEBRERO DEL 2025		
Hora reunión	8:00 AM		
Presupuesto oficial	***CENTRO BIENESTAR APORTE MUNICIPIO***	***APORTE ESAL***	***VALOR TOTAL***
	$ 2.599.146.765	$ 2.304.903.735	$4.904.050.500
Fecha máxima presentación propuestas	14/02/2025 Fecha máxima presentación subsanaciones: 18 de febrero del 2025		
Fecha de evaluación	19/02/2025		
Miembros del comité	**NOMBRES**	**CARGO O VINCULACIÓN CONTRACTUAL**	
	ALAN GARCÍA BOHÓRQUEZ –	-ABOGADO - CPS	
	DAIRO ALEJANDRO SANABRIA ROJAS -	-ECONOMISTA - CPS	
	CLAUDIA PATRICIA ROJAS SOTO -	-ADMINISTRADORA DE EMPRESAS - CPS	
	JOHN MIGUEL SANDOVAL ACEVEDO	-INGENIERO FINANCIERO - CPS	
Asesores comité	N/A	N/A	
Acto administrativo de designación del Comité evaluador	N/A		
Objeto de la reunión	EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA		

Funcionarios y contratistas que asisten a la reunión	ALAN GARCÍA BOHÓRQUEZ -	-ABOGADO -CPS
	CRISTHIAN FABIAN CUBIDES MENDOZA-	-ABOGADO -CPS
	DAIRO ALEJANDRO SANABRIA ROJAS -	-ECONOMISTA - CPS
	CLAUDIA PATRICIA ROAS SOTO -	-ECONOMISTA -CPS
	JHON MIGUEL SANDOVAL –	-FINANCIERO -CPS
Orden del día	• EVALUACIÓN JURÍDICA • EVALUACIÓN TÉCNICA • DELIBERACIONES • RECOMENDACIONES	

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LOS PROPONENTES LOTE No. 8

PROPONENTE INFORMACIÓN GENERAL	1
RAZÓN SOCIAL	**SHALOM CASA DE PAZ**
INTEGRANTES DEL CONSORCIO/UNION TEMPORAL	**N/A**
NIT	804001267-0
DIRECCIÓN	KILOMETRO 8 VIA MATANZA VEREDA ROSA BLANCA
CIUDAD	Bucaramanga
REPRES. LEGAL	ALIRIO GALINDO LUGO

CEDULA CIUDADANIA. NO.	19.379.270 de Bogotá
TELÉFONO	3232906760
E-MAIL	pao.shalompaz@gmail.com
RUP	**N/A**
MATRICULA MERCANTIL	**N/A**

2. EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

2.1 EVALUACION JURIDICA REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS HABILITANTES DEL ORDEN JURIDICO		
No.	**REQUISITOS**	**SHALOM CASA DE PAZ**
1.	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** De acuerdo con el contenido del **FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**, esta debe ser presentada en original y entregada con todos sus soportes. Deberá ser suscrita por el representante legal o por la persona designada para representarlo, deberá manifestar en forma expresa no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún impedimento legal. En cualquier caso, si la oferta es suscrita por apoderado, deberá anexar el original del poder autenticado	**CUMPLE**

	donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o participar en todo el proceso y para suscribir el convenio en caso de resultar seleccionado. **PODER:** Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante poder autenticado, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el convenio respectivo si a ello hubiere lugar. **NOTA:** Señor Proponente, tenga en cuenta que la suscripción de este anexo contendrá la aceptación directa de todas las condiciones establecidas, en los documentos previos y en esta invitación pública incluida sus anexos, para el presente proceso de selección.	
2.	**FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO** El oferente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal o apoderado, según corresponda. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.	**CUMPLE**
3.	**COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE RECONOCE LA PERSONERÍA JURÍDICA:** La ESAL debe allegar copia del acto administrativo expedido por la entidad competente a través del cual se le reconoce la personería jurídica, es decir, se aprueban los estatutos. Así mismo, deberá allegar los actos administrativos a través de los cuales se aprueban modificación de los estatutos. Si la ESAL cuenta con registro en la cámara de comercio debe allegar copia del certificado de existencia y representación legal expedido por esta entidad con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	**CUMPLE**

4.	**COPIA DE LOS ESTATUTOS DE CONFORMACIÓN DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO.** La ESAL debe allegar copia de los estatutos de conformación de la entidad sin ánimo de lucro a fin de verificar: **1)** si el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le permite a esta desarrollar el objeto del proceso de contratación, **2)** la vigencia de ESAL, la cual deberá tener una vigencia mínima, igual a la del plazo del convenio y un año más contados desde la fecha de liquidación del mismo, **3)** Las facultades del representante legal, el cual debe estar facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el convenio objeto del presente proceso de selección. **4)** la naturaleza jurídica de la ESAL. Si la ESAL cuenta con registro en la cámara de comercio debe allegar copia del certificado de existencia y representación legal expedido por esta entidad con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	**CUMPLE**
5.	**COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE INSCRIPCIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL** La ESAL debe allegar copia del acto administrativo expedido por la entidad competente a través del cual inscribe el representante legal y demás dignatario que conforman los órganos de dirección y control de la ESAL.	**CUMPLE**
6.	**AUTORIZACION PARA PRESENTAR OFERTAS Y CONTRATAR** Cuando se desprenda de los estatutos o demás documentos que acrediten la existencia y representación legal de la ESAL que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir convenios, deberá anexar el documento por medio	**CUMPLE**

	del cual se otorgue esa autorización. Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio respectivo.	
7.	**DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL** El proponente con la oferta, deberá (**FORMATO 7 MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL)** un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, los cuales deberán conformarse entre entidades sin ánimo de lucro ESALES, según corresponda a uno u otro, y que contenga como mínimo lo siguiente: a) Identificación de cada uno de sus integrantes. b) Designación del representante, sus facultades y limitaciones c) El objeto del Consorcio o de la Unión Temporal d) Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. e) Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y un (1) año después de finalizado el convenio objeto del presente proceso de selección. f) La indicación que ninguna de los integrantes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa del Municipio. En el evento que el Consorcio o Unión Temporal actúe por intermedio de apoderado, a la propuesta deberá acompañarse el poder debidamente autenticado, conferido a quien vaya a representar al consorcio o unión	**NO APLICA**

	temporal, con facultades amplias y suficientes para obligar al mismo. Los proponentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del convenio conlleva a la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución. Celebrado el convenio no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el consorcio o unión temporal.	
8.	**CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES** El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes al Sistema de seguridad social integral, y parafiscales cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003. **FORMATO 3 ACREDITACION DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL** Para el caso de personas jurídicas dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal (en caso de estar obligado a tenerlo) o por el representante legal según corresponda de conformidad con la ley, y junto con esta certificación allegar las planillas canceladas de los meses exigidos en el párrafo anterior. Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales el presente requisito deberá acreditarse de manera individual y cumplir con los requisitos señalados los párrafos anteriores para las personas naturales y/o jurídicas que integren el proponente plural. En caso de que el oferente no tenga personal a cargo, y en consecuencia no se encuentre realizando el pago a la seguridad social, deberá anexar certificación original suscrita por contador público o revisor fiscal y/o representante legal, según sea el caso. **NOTA 1:** EN LOS CASOS EN QUE LA CERTIFICACIÓN REFERIDA SEA SUSCRITA POR EL REVISOR FISCAL DEL OFERENTE O POR CONTADOR, SE DEBERÁ ADJUNTAR LA COPIA DE LA TARJETA	**CUMPLE**

	PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTE.	
9	**VERIFICACIÓN ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.** De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. El oferente interesado podrá allegar certificado expedido por Contraloría General de la República dentro de un término no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas. El cual será objeto de verificación por parte del comité evaluador. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.	**CUMPLE**
10	**VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente, Persona Natural, (Persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).	**CUMPLE**

	El oferente interesado podrá allegar certificado expedido por Procuraduría General de la Nación dentro de un término no superior a 30 días calendario de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas. El cual será objeto de verificación por parte del comité evaluador. En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.	
11	**VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES** Ningún proponente, Persona Natural, Representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todos los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso. El oferente interesado podrá allegar certificado expedido por Policía Nacional dentro de un término no superior a 30 días calendario de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas. El cual será objeto de verificación por parte del comité evaluador Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.	**CUMPLE**

12	**VERIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)** Ningún proponente o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá estar en mora con el pago de infracciones en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia de acuerdo con el articulo 183 la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional.	**CUMPLE**
13	**VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES POR REPORTE EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) – LEY 2097 DE 2021 –.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 y 6 de la Ley 2097 de 2021, la entidad verificará que los profesionales y personal administrativo encargado de la ejecución del convenio no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por reporte en el registro de deudores alimentarios morosos. Para realizar la respectiva verificación, la ESAL debe allegar con la propuesta la lista de profesionales y personal administrativo encargado de la ejecución del convenio, junto con la autorización de tratamiento de datos personales, diligenciada y suscrita por cada uno de ellos, en la cual, autorizan la consulta en línea de inhabilidades por reporte en el registro de deudores alimentarios morosos, en término de lo establecido en la Ley 2097 de 2021.	**CUMPLE**
14	**CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA**	**CUMPLE**

	CONTRATAR CON EL ESTADO Para el caso de las personas jurídicas, el representante legal, deberá presentar una declaración en la cual conste que ni el, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el estado de acuerdo a la Constitución y la ley, en el mismo sentido el proponente persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros señalados en el presente numeral, suscrita en original. En caso de proponentes plurales este Certificado deberá estar suscrito por cada uno de sus integrantes. **FORMATO 2 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**	
15	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** Todo proponente, Persona Jurídica (a través de su Representante Legal), deberán presentar este formato, debidamente suscrito en original. En caso de proponentes plurales este Compromiso deberá estar suscrito por cada uno de sus integrantes **FORMATO 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.**	**CUMPLE**
16	**IDENTIFICACION TRIBUTARIA - REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)** El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará junto con la oferta copia del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto	**CUMPLE**

17	**RESOLUCIÓN EN LA CUAL SE HABILITA A LA ESAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL CENTRO VIDA O CENTRO BIENESTAR SEGÚN CORRESPONDA.** La ESAL, deberá anexar copia de la habilitación otorgada por la autoridad competente donde los habilita para la prestación del servicio del centro vida o centro bienestar, según corresponda.	**CUMPLE**
	REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO LOTE No.8	
1	**ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas de que trata el numeral 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS / ALCANCE DEL OBJETO" de la presente invitación pública. El no cumplimiento de las especificaciones técnicas será causal para rechazar su propuesta. Para lo cual el proponente deberá diligenciar y adjuntar el **FORMATO 5 - CARTA DE ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**	**CUMPLE**
2	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar con la propuesta hasta tres (3) certificaciones y/o convenios/contratos ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con el presente objeto contractual, es decir, acredite experiencia en actividades para la atención integral al adulto mayor, la sumatoria de los convenios y/o contratos aportados deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial estimado por lote y bajo cada modalidad, diferenciando centro vida y centro bienestar. La certificación o certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la	**CUMPLE** Contrato 1: Se anexa certificación por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga donde consta el convenio de asociación No. 160 de 2022 con el siguiente objeto: Aunar esfuerzos para la asistencia y atención integral de las personas mayores en condiciones de vulnerabilidad a través del desarrollo de los programas de centro vida y centro de bienestar en el marco de la estampilla municipal y departamental para el nbienestar del adulto mayor. Por valor de 161.313.400. Inicio el 12 de julio de 2022 a 3 de abril 2023. Contrato 2: Se anexa certificación por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga donde consta el convenio de asociación No. 6 de 2021 con el siguiente objeto: Aunar esfuerzos para la

	respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos: a) Razón social de la empresa o entidad contratante. b) Nombre de la ESAL. c) Objeto del convenio o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso. d) Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año). e) Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un convenio ejecutado bajo algunas de estas figuras. f) Valor total ejecutado del convenio o los convenios a acreditar, expresado en pesos colombianos. El valor total de las certificaciones aportadas debe ser igual o superior al 100% del total del presupuesto oficial para la presente contratación. g) Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del convenio. h) Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación, el cual debe estar facultado para los efectos. No serán tenidos en cuenta convenios que se encuentren en ejecución, ni las auto-certificaciones. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales para efectos de verificar el cumplimiento de experiencia basta con que la sumatoria de los convenios que se acredite sea igual o superior al 100% de la experiencia exigida. La experiencia puede ser aportada y acredita por un integrante o por todos. Cuando el proponente pretenda acreditar experiencia con el sector privado además de las copias de los convenios y/o certificaciones deberá anexar copia de la factura de venta o documento equivalente.	asistencia y atención integral de las personas mayores en condiciones de vulnerabilidad y/o en desarrollo de los programas de centro de bienestar a la estampilla departamental y municipal para el bienestar de la persona mayor. Por valor de 233.663.646. Inicio el 28 de enero de 2021 a 18 de junio de 2022. Contrato 3: Se anexa certificación por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga donde consta el convenio de asociación No. 61 de 2020 con el siguiente objeto: Aunar esfuerzos para la asistencia y atención integral de las personas mayores en condiciones de vulnerabilidad y/o abandono perteneciente al nivel i y ii del sisben en desarrollo de los programas centro vida y centro de bienestar en el marco de la estampilla departamental y municipal. Por valor de 79.426.146. Inicio el 2 de marzo de 2022 a 1 de septiembre de 2020.

	• La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural de acuerdo a su participación. • Los convenios celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.	
3	**PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO** La ESAL deberá adjuntar un documento debidamente firmado (**FORMATO N° 11**), donde manifieste que suministrará el siguiente personal para la ejecución del objeto contractual, el cual debe cumplir con el perfil y experiencia mínima indicada: CUADRO ANEXO El proponente deberá anexar los siguientes documentos del equipo mínimo requerido como requisito previo a la suscripción del acta de inicio, es decir, la documentación del personal mínimo requerido **NO SE EVALUARÁ,** para acreditar el cumplimiento de este requisito únicamente deberá diligenciar el **FORMATO 11** donde manifieste que pondrá a disposición dicho personal y su verificación se realizará de manera previa a la suscripción del acta de inicio: • Fotocopia de la cédula de ciudadanía. • Copia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de profesión o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, certificado que debe estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.	**CUMPLE**

	• Constancia de estar inscrito en el RETHUS. – si aplica – • Certificado de antecedentes de la contraloría, procuraduría, antecedentes judiciales, medidas correctivas, delitos sexuales y del registro de deudores alimentarios morosos. • Fotocopia de los diplomas o actas de grado que acrediten la formación de los profesionales en nivel de pregrado. • Carta de compromiso suscrita en original **– FORMATO 10-** por cada uno de los profesionales o personal de apoyo ofrecidos por el proponente en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo para la ejecución del presente convenio y en la dedicación exigida en el presente proceso. • Certificado y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación de los contratos presentados para acreditar la experiencia especifica. **NOTA 1:** La experiencia general se refiere a la experiencia en ejercicio profesional del equipo profesional mínimo requerido, y corresponde a los años comprendidos entre la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional y/o la ejecución de las practicas universitarias en el entendido de la Ley 2043 del 27 de julio de 2020 y la fecha de cierre del presente proceso. **NOTA 2:** La experiencia especifica del equipo profesional mínimo requerido corresponde a los años certificados (mediante certificado y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación) de contratos con entidades estatales o privadas en desarrollo de objetos de contratos y/o en desempeño de cargos específicos y/o en desarrollo de actividades específicas requeridas para cada perfil profesional. **NOTA 3:** Los documentos presentados para acreditar la experiencia específica (mediante certificados y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación) deberán contener como mínimo la siguiente información: - contratante, - contratista,	

	- objeto, - cargo desempeñado, - porcentaje de dedicación, - fecha de expedición, - fecha de inicio, - fecha de terminación, - nombre, firma y cargo de quien certifica. Si los documentos presentados no cumplen con esta información mínima se consideran como no ofrecidos para acreditación de experiencia específica. **NOTA 4:** Para el cálculo del tiempo acreditado de cada contrato como experiencia especifica del profesional no se tendrá en cuenta el porcentaje de participación. Se permite la presentación de proyectos con simultaneidad en periodos parciales o totales de ejecución siempre y cuando la suma de las dedicaciones no supere el ciento por ciento. **NOTA 5:** Tratándose de títulos obtenidos en el exterior, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional	
4	**INFRAESTRUCTURA DE LA ESAL** La ESAL deberá garantizar sede dentro del área metropolitana, la cual debe estar disponible para la ejecución del convenio durante la vigencia del mismo. Para acreditar este requisito deberá aportar certificación donde indique:	**CUMPLE**

	➢ Número mínimo y máximo de cupos a atender. Se deberá allegar información correspondiente de la infraestructura que incluya: CUADRO ANEXO **NOTA:** Para acreditar este requisito deberá aportar certificación donde indique: ✓ Lugar de ubicación de la o las sedes donde se prestará el servicio. ✓ El área total de la o las sedes en metros cuadrados donde se brindará la atención, de cada uno de los espacios y zonas señaladas en el cuadro anterior. ✓ Número de baños indicado sus características y lo que contiene aportando registro fotográfico. Debe indicar si los baños son compartidos o separados por género. ✓ Área de cocina y su dotación. ✓ Área de la zona de ropa en metros cuadrados la cual debe ser diferente a los demás espacios y su dotación. ✓ Área de zona de esparcimiento en metros cuadrados la cual debe ser diferente a los demás espacios. ✓ Número de puestos de comedor disponibles indicando sus características y registro fotográfico. ✓ Anexar zonas de rampas y de acceso a personas con discapacidad. **VINCULO CON LA SEDE O INSTALACIONES:** El proponente deberá acreditar la propiedad de la sede o instalaciones que ofrece para la prestación del servicio, el contrato de arrendamiento de las instalaciones que ofrece para la prestación del servicio o cualquier otro documento o instrumento que acredite la disposición del predio para la ejecución del proyecto. (ANEXAR 4 FOTOS POR CADA ESPACIO).	

	- Anexar Certificado de Libertad y Tradición (Si aplica) - Anexar Contrato de arrendamiento vigente (Si aplica)	
5	**CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE** El proponente deberá aportar copia del concepto sanitario favorable (vigente) otorgado por la Secretaría de Salud del Municipio de Bucaramanga del lugar que se pondrá a disposición para la ejecución del convenio, en virtud del artículo 156 de la Ley 9 de 1979, en concordancia con el artículo 44.3.5. de la Ley 715 de 2001.	**CUMPLE**
	REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO LOTE No.8	
1.	**REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO** La ESAL deberá allegar certificación suscrita por el revisor fiscal o el contador que acredite los siguientes indicadores: A. Eficiencia en el gasto B. Eficacia del esfuerzo **Respecto a la eficiencia en el gasto**: Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil: $\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año x}}{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x}}$ Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración. **Por lo anterior, la ESAL debe demostrar como mínimo que sea mayor o igual a 0; es decir, que se hubiese realizado y ejecutado proyectos con relación al objeto social.**	**CUMPLE**

	Respecto a la eficacia del esfuerzo: En un primer momento, el crecimiento del sector sin ánimo de lucro está impulsado por el apoyo estatal, sin embargo, las empresas sociales que se integran en el mercado obtienen mejores resultados en sus objetivos, por ello, la Entidad Estatal puede valorar positivamente el hecho que la ESAL obtenga financiación privada, en este sentido, un indicador de la eficacia que incluya las contribuciones del sector privado es recomendable. Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x Total de contribuciones del sector privado en el año x **Por lo anterior, la ESAL debe demostrar como mínimo que sea mayor o igual a 0.**	

EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS		
No.	**REQUISITOS**	**PUNTAJE OBTENIDO**

La Secretaria de Desarrollo evaluará y asignara un puntaje a las ofertas de las ESALES que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecidos en la presente invitación, que corresponden a los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y oferta económica.

Para fijar los criterios de selección objetiva la Secretaria de Desarrollo se apoyará en el concepto de oferta más favorable de que trae la Ley 1474 de 2011, artículo 88, que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 estipula que:

"*La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos ofrecidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello".*

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a) *La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas en el pliego de condiciones; ó*

b) *La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad."*

Para el presente caso la entidad aplicara la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes, teniendo en cuenta que a mayor calidad y mejor precio se alcanzan mayores niveles de eficiencia y buen uso de los dineros de la Entidad.

Estos criterios serán analizados teniendo en cuenta el cumplimiento de los siguientes factores, sobre un puntaje total de 100 puntos.

ÍTEM	ASPECTO	PUNTAJE TOTAL
1	**Evaluación Técnica**	
1.1	TÉCNICO – VINCULACIÓN DE PERSONAL MADRE CABEZA DE FAMILIA, CON DISCAPACIDAD O VICTIMA DEL CONFLICTO	20
1.2	TÉCNICO – HORAS DE INTERVENCIÓN PSICOLOGICA GRUPAL ADICIONALES	20
2	**Evaluación Económica:**	
2.1	ECONÓMICO – PORCENTAJE DE CONTRAPARTIDA DE LA ESAL	60
	TOTAL	100

1.1	**VINCULACIÓN DE PERSONAL MADRE CABEZA DE FAMILIA, CON DISCAPACIDAD O VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO.** Para acceder a la puntuación, el proponente deberá acreditar por cada personacon dichas características lo siguiente: El Representante Legal de la ESAL o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de personal vinculado a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. Deberá indicar el nombre de la persona, identificación, perfil, característica (cabeza de familia, discapacidad, víctima del conflicto) y anexar los	**0 PUNTOS**

certificados que acrediten su condición:

CABEZA DE FAMILIA: Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Se deberá aportar los certificados que acrediten la condicione que se pretende sustentar. Se deberá aportar los certificados que acrediten la condicione que se pretende sustentar.

PERSONAS CON DISCAPACIDAD: Vinculación de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, así mismo deberá anexar el certificado de discapacidad.

VICTIMAS DEL CONFLICTO: En caso de ser víctima del conflicto, seacreditar su situación mediante certificado expedido por autoridad competente.

VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA	RANGOS	PUNTAJE POR OTORGAR
VINCULACIÓN DE PERSONAL MADRE CABEZA DE FAMILIA, CON DISCAPACIDAD O VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO	Una (1) persona vinculada.	10 PUNTOS
	Dos (2) personas vinculadas.	15 PUNTOS
	Tres (3) personas vinculadas	20 PUNTOS

La ESAL mediante certificación suscrita por el representante legal manifestara el número adicional de cupos que ofertara para la respectiva asignación de puntaje.

1.2	**HORAS DE INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA GRUPALES ADICIONALES**	

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
Se otorgarán hasta 20 puntos a las propuestas que ofrezcan horas adicionales a la intervención psicológica grupal.
<table>
<tr><th>TIPO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>HORAS ADICIONALES</th><th>PUNTOS</th></tr>
<tr><td rowspan="3">INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA GRUPAL</td><td rowspan="3">Intervención psicológica para realizar valoración y seguimiento grupal por parte de un profesional en psicología.</td><td>1 HORA SEMANAL ADICIONAL</td><td>10</td></tr>
<tr><td>2 HORAS SEMANALES ADICIONALES</td><td>15</td></tr>
<tr><td>3 HORAS SEMANALES ADICIONALES</td><td>20</td></tr>
</table>
La ESAL mediante certificación suscrita por el representante legal manifestara el número adicional de cupos que ofertara para la respectiva asignación de puntaje.

Nota: La ESAL debe manifestar por escrito, donde manifieste que cuenta con el personal adicional disponible, diferente a la disposición establecida en la ficha técnica.
</td>
<td>0 PUNTOS</td>
</tr>
<tr>
<td>2.1</td>
<td>
EVALUACIÓN ECONÓMICA:

2.1. Mayor contrapartida en una proporción superior para centro vida de 44% del valor total del convenio y contrapartida mínima para centro bienestar es de 47% del valor total del convenio.
<table>
<tr><th colspan="3">CRITERIO CENTRO VIDA</th></tr>
<tr><th>Desde</th><th>Hasta</th><th>Puntos</th></tr>
</table>
</td>
<td>0 PUNTOS</td>
</tr>
</table>

44,1%	48,9%	25
49%	53,9%	35
Igual o mayor a 54%		60

CRITERIO CENTRO BIENESTAR		
Desde	**Hasta**	**Puntos**
47,1%	51,9%	25
52%	56,9%	35
Igual o mayor a 57%		60

La ESAL mediante certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal manifestara su compromiso de aportar una contrapartida representada en dinero o especie, mayor del 44% o 47% según corresponda del valor total del convenio.

La ESAL deberá detallar en qué consisten sus aportes de contrapartida, ya sea en especie o en dinero, indicando cuál de las actividades señaladas en el numeral 3.2.3. *Especificaciones/alcance del Objeto Contractual* del presente documento cofinanciará con sus aportes y el valor de cada uno.

Nota 1: Cuando el aporte consista en dinero se deberá acreditar en pesos colombianos. Los recursos que compromete la ESAL pueden ser propios o de cooperación internacional.

Nota 2: Cuando el aporte consista en dinero, la ESAL de manera adicional deberá allegar la manifestación escrita emitida por el representante legal y revisor fiscal y/o contador según corresponda, en la que se indique la intención y el monto del aporte junto de una certificación bancaria emitida por una Entidad Financiera legalmente habilitada en Colombia o de certificación emitida por un Entidad Cooperativa que se encuentre vigilada por la Superintendencia de Economía Solidaria, a través de la cual se evidencie la disponibilidad de los recursos que manifiesta está en capacidad de aportar. En el caso que el valor de los aportes en dinero que manifiesta poder realizar la ESAL no coincidan con valor que se encuentra disponible según certificación bancaria o de la Entidad Cooperativa, la Entidad tendrá en cuenta para la presente solicitud de información, el valor que se certifica como disponible por la Entidad Financiera o la Entidad de Economía Solidaria.

En el evento que los aportes en dinero a los que se compromete aportar la ESAL provienen de cooperación internacional, se

	deberá adjuntar certificación del COOPERANTE INTERNACIONAL sobre la disponibilidad de los recursos. En este evento y de ser necesario deberán observarse las reglas sobre apostilla o legalización de documentos expedidos en el exterior.	
TOTAL: PUNTAJE OBTENIDO		**0 PUNTOS**

CONCLUSIONES

SHALOM CASA DE PAZ

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

El oferente allega certificación expedida por **ELBA LUCIA MEDINA CARDENAS** en calidad de Revisor fiscal donde se determinan el indicador de eficiencia en el gasto **(7,62%)** y eficiencia del esfuerzo **(0,86 %)** mayor o igual a 0. **EL OFERENTE ADJUNTA: copia de cédula del revisor fiscal, tarjeta profesional del revisor fiscal y Certificación de la Junta Central de Contadores RF – CUMPLE.**

EVALUACIÓN ECONÓMICA

LOTE 8								
MODALIDAD	CUPOS	PLAZO EN DÍAS	VALOR CUPO (DÍA)	% DE APORTES		VALOR TOTAL DEL CONVENIO MODALIDAD CB	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL
				MUNICIPIO	ESAL			
CENTRO DE BIENESTAR	59	177	$ 39.300	53%	47%	$ 410.409.900	$ 217.517.247	$ 192.892.653
TOTALES						**$ 410.409.900**	**$ 217.517.247**	**$ 192.892.653**
PUNTOS ADICIONALES								**0**

El proponente **SHALOM CASA DE PAZ,** identificada con número de **NIT 804.001.267-0, CUMPLE**, con los aspectos de orden económico, siempre y cuando cumpla con la totalidad de los aspectos de orden técnico y jurídico.

Una vez realizada la revisión de los requisitos y documentos habilitantes de orden jurídico y Técnico en la Invitación Publica, del proceso Competitivo Decreto 092 de 2017 - No. **SDS-PC-001-2025**, cuyo objeto es "***AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MODALIDAD CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA***", se observa:

1. Informar que, la **SHALOM CASA DE PAZ,** ALLEGÓ en debida forma la totalidad de los requisitos habilitantes de carácter jurídico solicitados en la invitación pública.

2. Informar que, se allego en debida forma los requisitos técnicos del proceso de la referencia, tal como de relacionan en el presente informe preliminar de evaluación.

1. DELIBERACIONES

Conclusiones:

REQUISITOS HABILITANTES	CUMPLE / NO CUMPLE
Criterios jurídicos	CUMPLE
Criterios técnicos	CUMPLE
Criterio económico	CUMPLE

2. RECOMENDACIONES

El proponente, **SUBSANO Y ALLEGO** en debida forma la totalidad de los requisitos y documentos habilitantes solicitados en el informe de evaluación preliminar dentro del término establecido para subsanar, por consiguiente, el **COMITÉ EVALUADOR** determina que el oferente **CUMPLE** y en consecuencia **SE ENCUENTRA HABILITADO.**

Los miembros del comité evaluador y asesor que evaluaron las propuestas consideran que la propuesta se encuentra completa, por lo tanto: Se recomienda aceptar la propuesta presentada ya que cumple con los requisitos exigidos por la entidad.

3. FIRMAS

	NOMBRES	CARGO O VINCULACIÓN CONTRACTUAL	FIRMA
Miembros del comité Evaluador	ALAN GARCÍA BOHÓRQUEZ	ABOGADO – ASPECTOS JURÍDICOS	
	CRISTHIAN FABIAN CUBIDES MENDOZA	ABOGADO – ASPECTOS JURÍDICOS	
	JOHN MIGUEL SANDOVAL ACEVEDO	INGENIERO FINANCIERO- ASPECTOS ECONÓMICOS	
	DAIRO ALEJANDRO SANABRIA ROJAS	ECONOMISTA- ASPECTOS TÉCNICOS	
	CLAUDIA PATRICIA ROJAS SOTO	ADMINISTRADORA DE EMPRESAS- EVALUACIÓN ASPECTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS	
PROYECTÓ: ALAN GARCIA BOHORQUEZ -CPS-SDS			

INFORME DE EVALUACION FINAL DE OFERTAS LOTE No.9			
Modalidad de selección	PROCESO COMPETITIVO DECRETO 092 DE 2017		
Número	SDS-PC-001-2025		
Objeto del proceso de selección	"AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MODALIDAD CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"		
Fecha reunión	19 DE FEBRERO DEL 2025		
Hora reunión	8:00 AM		
Presupuesto oficial	***CENTRO VIDA*** ***APORTE MUNICIPIO*** $ 4.354.972.440	***APORTE ESAL*** $ 3.421.764.060	***VALOR TOTAL*** $7.776.736.500
	CENTRO BIENESTAR ***APORTE MUNICIPIO*** $ 2.599.146.765	***APORTE ESAL*** $ 2.304.903.735	***VALOR TOTAL*** $4.904.050.500
Fecha máxima presentación propuestas	14/02/2025 Fecha máxima presentación subsanaciones: 18 de febrero del 2025		
Fecha de evaluación	19/02/2025		
Miembros del comité	**NOMBRES**	**CARGO O VINCULACIÓN CONTRACTUAL**	
	ALAN GARCÍA BOHÓRQUEZ –	-ABOGADO - CPS	
	DAIRO ALEJANDRO SANABRIA ROJAS -	-ECONOMISTA - CPS	
	CLAUDIA PATRICIA ROJAS SOTO -	-ADMINISTRADORA DE EMPRESAS - CPS	
	JOHN MIGUEL SANDOVAL ACEVEDO	-INGENIERO FINANCIERO - CPS	
Asesores comité	N/A	N/A	
Acto administrativo de designación del	N/A		

Comité evaluador		
Objeto de la reunión	EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA	
Funcionarios y contratistas que asisten a la reunión	ALAN GARCÍA BOHÓRQUEZ -	-ABOGADO -CPS
	CRISTHIAN FABIAN CUBIDES MENDOZA-	-ABOGADO -CPS
	DAIRO ALEJANDRO SANABRIA ROJAS -	-ECONOMISTA - CPS
	CLAUDIA PATRICIA ROAS SOTO -	-ECONOMISTA -CPS
	JHON MIGUEL SANDOVAL –	-FINANCIERO -CPS
Orden del día	• EVALUACIÓN JURÍDICA • EVALUACIÓN TÉCNICA • DELIBERACIONES • RECOMENDACIONES	

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LOS PROPONENTES LOTE No. 9

PROPONENTE INFORMACIÓN GENERAL	**1**
RAZÓN SOCIAL	**FUNDACIÓN CRISTO REDENTOR**
INTEGRANTES DEL CONSORCIO/UNION TEMPORAL	**N/A**
NIT	804.011.531.3
DIRECCIÓN	Calle 42 No. 13-26
CIUDAD	Bucaramanga

REPRES. LEGAL	**MERY SOCORRO ROMERO DE PÉREZ**
CEDULA CIUDADANIA. NO.	63.299.001 de Bucaramanga
TELÉFONO	607-6043303 317-3806569
E-MAIL	Fundación.cristo.redentor@hotmail.com
RUP	**N/A**
MATRICULA MERCANTIL	**N/A**

2. EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

2.1 EVALUACION JURIDICA REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS HABILITANTES DEL ORDEN JURIDICO		
No.	**REQUISITOS**	**FUNDACIÓN CRISTO REDENTOR**
1.	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** De acuerdo con el contenido del **FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**, esta debe ser presentada en original y entregada con todos sus soportes. Deberá ser suscrita por el representante legal o por la persona designada para representarlo, deberá manifestar en forma expresa no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún impedimento legal.	**CUMPLE**

	En cualquier caso, si la oferta es suscrita por apoderado, deberá anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o participar en todo el proceso y para suscribir el convenio en caso de resultar seleccionado. **PODER:** Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante poder autenticado, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el convenio respectivo si a ello hubiere lugar. **NOTA:** Señor Proponente, tenga en cuenta que la suscripción de este anexo contendrá la aceptación directa de todas las condiciones establecidas, en los documentos previos y en esta invitación pública incluida sus anexos, para el presente proceso de selección.	
2.	**FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO** El oferente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal o apoderado, según corresponda. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.	**CUMPLE**
3.	**COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE RECONOCE LA PERSONERÍA JURÍDICA:** La ESAL debe allegar copia del acto administrativo expedido por la entidad competente a través del cual se le reconoce la personería jurídica, es decir, se aprueban los estatutos. Así mismo, deberá allegar los actos administrativos a través de los cuales se aprueban modificación de los estatutos. Si la ESAL cuenta con registro en la cámara de comercio debe allegar copia del certificado de existencia y representación legal	**CUMPLE**

	expedido por esta entidad con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	
4.	**COPIA DE LOS ESTATUTOS DE CONFORMACIÓN DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO.** La ESAL debe allegar copia de los estatutos de conformación de la entidad sin ánimo de lucro a fin de verificar: **1)** si el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le permite a esta desarrollar el objeto del proceso de contratación, **2)** la vigencia de ESAL, la cual deberá tener una vigencia mínima, igual a la del plazo del convenio y un año más contados desde la fecha de liquidación del mismo, **3)** Las facultades del representante legal, el cual debe estar facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el convenio objeto del presente proceso de selección. **4)** la naturaleza jurídica de la ESAL. Si la ESAL cuenta con registro en la cámara de comercio debe allegar copia del certificado de existencia y representación legal expedido por esta entidad con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	**CUMPLE**
5.	**COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE INSCRIPCIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL** La ESAL debe allegar copia del acto administrativo expedido por la entidad competente a través del cual inscribe el representante legal y demás dignatario que conforman los órganos de dirección y control de la ESAL.	**CUMPLE**
6.	**AUTORIZACION PARA PRESENTAR OFERTAS Y CONTRATAR** Cuando se desprenda de los estatutos o demás documentos que acrediten la existencia y representación legal	**CUMPLE**

	de la ESAL que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir convenios, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización. Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio respectivo.	
7.	**DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL** El proponente con la oferta, deberá (**FORMATO 7 MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL)** un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, los cuales deberán conformarse entre entidades sin ánimo de lucro ESALES, según corresponda a uno u otro, y que contenga como mínimo lo siguiente: a) Identificación de cada uno de sus integrantes. b) Designación del representante, sus facultades y limitaciones c) El objeto del Consorcio o de la Unión Temporal d) Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. e) Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y un (1) año después de finalizado el convenio objeto del presente proceso de selección. f) La indicación que ninguna de los integrantes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa del Municipio.	**NO APLICA**

	En el evento que el Consorcio o Unión Temporal actúe por intermedio de apoderado, a la propuesta deberá acompañarse el poder debidamente autenticado, conferido a quien vaya a representar al consorcio o unión temporal, con facultades amplias y suficientes para obligar al mismo. Los proponentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del convenio conlleva a la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución. Celebrado el convenio no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el consorcio o unión temporal.	
8.	**CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES** El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes al Sistema de seguridad social integral, y parafiscales cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003. **FORMATO 3 ACREDITACION DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL** Para el caso de personas jurídicas dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal (en caso de estar obligado a tenerlo) o por el representante legal según corresponda de conformidad con la ley, y junto con esta certificación allegar las planillas canceladas de los meses exigidos en el párrafo anterior. Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales el presente requisito deberá acreditarse de manera individual y cumplir con los requisitos señalados los párrafos anteriores para las personas naturales y/o jurídicas que integren el proponente plural. En caso de que el oferente no tenga personal a cargo, y en consecuencia no se encuentre realizando el pago a la seguridad social, deberá anexar certificación original suscrita por contador público o revisor fiscal y/o representante legal, según sea el caso.	**CUMPLE**

	NOTA 1: EN LOS CASOS EN QUE LA CERTIFICACIÓN REFERIDA SEA SUSCRITA POR EL REVISOR FISCAL DEL OFERENTE O POR CONTADOR, SE DEBERÁ ADJUNTAR LA COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTE.	
9	**VERIFICACIÓN ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.** De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. El oferente interesado podrá allegar certificado expedido por Contraloría General de la República dentro de un término no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas. El cual será objeto de verificación por parte del comité evaluador. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.	**CUMPLE**
10	**VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes	**CUMPLE**

	disciplinarios del proponente, Persona Natural, (Persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural). El oferente interesado podrá allegar certificado expedido por Procuraduría General de la Nación dentro de un término no superior a 30 días calendario de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas. El cual será objeto de verificación por parte del comité evaluador. En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.	
11	**VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES** Ningún proponente, Persona Natural, Representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todos los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso. El oferente interesado podrá allegar certificado expedido por Policía Nacional dentro de un término no superior a 30 días calendario de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas. El cual será objeto de verificación por parte del comité evaluador Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que	**CUMPLE**

	no tiene antecedentes judiciales.	
12	**VERIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)** Ningún proponente o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá estar en mora con el pago de infracciones en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia de acuerdo con el articulo 183 la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional.	**CUMPLE**
13	**VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES POR REPORTE EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) – LEY 2097 DE 2021 –.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 y 6 de la Ley 2097 de 2021, la entidad verificará que los profesionales y personal administrativo encargado de la ejecución del convenio no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por reporte en el registro de deudores alimentarios morosos. Para realizar la respectiva verificación, la ESAL debe allegar con la propuesta la lista de profesionales y personal administrativo encargado de la ejecución del convenio, junto con la autorización de tratamiento de datos personales, diligenciada y suscrita por cada uno de ellos, en la cual, autorizan la consulta en línea de inhabilidades por reporte en el registro de deudores alimentarios morosos, en término de lo establecido en la Ley 2097 de 2021.	**CUMPLE**

14	**CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO** Para el caso de las personas jurídicas, el representante legal, deberá presentar una declaración en la cual conste que ni el, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el estado de acuerdo a la Constitución y la ley, en el mismo sentido el proponente persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros señalados en el presente numeral, suscrita en original. En caso de proponentes plurales este Certificado deberá estar suscrito por cada uno de sus integrantes. **FORMATO 2 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**	**CUMPLE**
15	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** Todo proponente, Persona Jurídica (a través de su Representante Legal), deberán presentar este formato, debidamente suscrito en original. En caso de proponentes plurales este Compromiso deberá estar suscrito por cada uno de sus integrantes **FORMATO 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.**	**CUMPLE**
16	**IDENTIFICACION TRIBUTARIA - REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)** El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará junto con la oferta copia del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la	**CUMPLE**

	prestación de servicios gravados con dicho impuesto	
17	**RESOLUCIÓN EN LA CUAL SE HABILITA A LA ESAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL CENTRO VIDA O CENTRO BIENESTAR SEGÚN CORRESPONDA.** La ESAL, deberá anexar copia de la habilitación otorgada por la autoridad competente donde los habilita para la prestación del servicio del centro vida o centro bienestar, según corresponda.	**CUMPLE**
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO LOTE No.9		
1	**ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas de que trata el numeral 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS / ALCANCE DEL OBJETO" de la presente invitación pública. El no cumplimiento de las especificaciones técnicas será causal para rechazar su propuesta. Para lo cual el proponente deberá diligenciar y adjuntar el **FORMATO 5 - CARTA DE ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**	**CUMPLE**
2	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar con la propuesta hasta tres (3) certificaciones y/o convenios/contratos ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con el presente objeto contractual, es decir, acredite experiencia en actividades para la atención integral al adulto mayor, la sumatoria de los convenios y/o contratos aportados deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial estimado por lote y bajo cada modalidad, diferenciando centro vida y	**CUMPLE** Contrato 1: Se anexa certificación por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga donde consta el convenio de asociación No. 155 de 2022 con el siguiente objeto: Aunar esfuerzos para la asistencia y atención integral de las personas mayores en condiciones de vulnerabilidad a través del desarrollo de los programas de centro vida y centro de bienestar en el marco de la estampilla municipal y departamental para el bienestar del adulto mayor. Por valor de 262.305.000. Inicio el 14 de julio de 2022 a 4 de abril 2023.

	centro bienestar. La certificación o certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos: a) Razón social de la empresa o entidad contratante. b) Nombre de la ESAL. c) Objeto del convenio o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso. d) Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año). e) Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un convenio ejecutado bajo algunas de estas figuras. f) Valor total ejecutado del convenio o los convenios a acreditar, expresado en pesos colombianos. El valor total de las certificaciones aportadas debe ser igual o superior al 100% del total del presupuesto oficial para la presente contratación. g) Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del convenio. h) Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación, el cual debe estar facultado para los efectos. No serán tenidos en cuenta convenios que se encuentren en ejecución, ni las auto-certificaciones. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales para efectos de verificar el cumplimiento de experiencia basta con que la sumatoria de los convenios que se acredite sea igual o superior al 100% de la experiencia exigida. La experiencia puede ser aportada y acredita por un integrante o por todos.	Contrato 2: Se anexa certificación por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga donde consta el convenio de asociación No. 11 de 2021 con el siguiente objeto: Aunar esfuerzos para la asistencia y atención integral de las personas mayores en condiciones de vulnerabilidad y/o abandono en desarrollo de los programas centro de vida y/o bienestar a la estampilla departamental y municipal para el bienestar de la persona mayor. Por valor de 382.995.255. Inicio el 28 de enero de 2021 a 30 de junio de 2022.

	Cuando el proponente pretenda acreditar experiencia con el sector privado además de las copias de los convenios y/o certificaciones deberá anexar copia de la factura de venta o documento equivalente. • La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural de acuerdo a su participación. • Los convenios celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.	
3	**PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO** La ESAL deberá adjuntar un documento debidamente firmado (**FORMATO N° 11**), donde manifieste que suministrará el siguiente personal para la ejecución del objeto contractual, el cual debe cumplir con el perfil y experiencia mínima indicada: CUADRO ANEXO El proponente deberá anexar los siguientes documentos del equipo mínimo requerido como requisito previo a la suscripción del acta de inicio, es decir, la documentación del personal mínimo requerido **NO SE EVALUARÁ,** para acreditar el cumplimiento de este requisito únicamente deberá diligenciar el **FORMATO 11** donde manifieste que pondrá a disposición dicho personal y su verificación se realizará de manera previa a la suscripción del acta de inicio: • Fotocopia de la cédula de ciudadanía. • Copia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de profesión o certificación de vigencia	**CUMPLE**

	expedida por el ente que corresponda, certificado que debe estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso. • Constancia de estar inscrito en el RETHUS. – si aplica – • Certificado de antecedentes de la contraloría, procuraduría, antecedentes judiciales, medidas correctivas, delitos sexuales y del registro de deudores alimentarios morosos. • Fotocopia de los diplomas o actas de grado que acrediten la formación de los profesionales en nivel de pregrado. • Carta de compromiso suscrita en original – **FORMATO 10-** por cada uno de los profesionales o personal de apoyo ofrecidos por el proponente en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo para la ejecución del presente convenio y en la dedicación exigida en el presente proceso. • Certificado y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación de los contratos presentados para acreditar la experiencia especifica. **NOTA 1:** La experiencia general se refiere a la experiencia en ejercicio profesional del equipo profesional mínimo requerido, y corresponde a los años comprendidos entre la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional y/o la ejecución de las practicas universitarias en el entendido de la Ley 2043 del 27 de julio de 2020 y la fecha de cierre del presente proceso. **NOTA 2:** La experiencia especifica del equipo profesional mínimo requerido corresponde a los años certificados (mediante certificado y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación) de contratos con entidades estatales o privadas en desarrollo de objetos de contratos y/o en desempeño de cargos específicos y/o en desarrollo de actividades específicas requeridas para cada perfil profesional. **NOTA 3:** Los documentos presentados para acreditar la experiencia específica (mediante certificados y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación) deberán contener como mínimo la siguiente información: - contratante,	

	- contratista, - objeto, - cargo desempeñado, - porcentaje de dedicación, - fecha de expedición, - fecha de inicio, - fecha de terminación, - nombre, firma y cargo de quien certifica. Si los documentos presentados no cumplen con esta información mínima se consideran como no ofrecidos para acreditación de experiencia específica. **NOTA 4:** Para el cálculo del tiempo acreditado de cada contrato como experiencia especifica del profesional no se tendrá en cuenta el porcentaje de participación. Se permite la presentación de proyectos con simultaneidad en periodos parciales o totales de ejecución siempre y cuando la suma de las dedicaciones no supere el ciento por ciento. **NOTA 5:** Tratándose de títulos obtenidos en el exterior, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional	
4	**INFRAESTRUCTURA DE LA ESAL** La ESAL deberá garantizar sede dentro del área metropolitana, la cual debe estar disponible para la ejecución del convenio durante la vigencia del mismo.	

	Para acreditar este requisito deberá aportar certificación donde indique: ➢ Número mínimo y máximo de cupos a atender. Se deberá allegar información correspondiente de la infraestructura que incluya: CUADRO ANEXO **NOTA:** Para acreditar este requisito deberá aportar certificación donde indique: ✓ Lugar de ubicación de la o las sedes donde se prestará el servicio. ✓ El área total de la o las sedes en metros cuadrados donde se brindará la atención, de cada uno de los espacios y zonas señaladas en el cuadro anterior. ✓ Número de baños indicado sus características y lo que contiene aportando registro fotográfico. Debe indicar si los baños son compartidos o separados por género. ✓ Área de cocina y su dotación. ✓ Área de la zona de ropa en metros cuadrados la cual debe ser diferente a los demás espacios y su dotación. ✓ Área de zona de esparcimiento en metros cuadrados la cual debe ser diferente a los demás espacios. ✓ Número de puestos de comedor disponibles indicando sus características y registro fotográfico. ✓ Anexar zonas de rampas y de acceso a personas con discapacidad. **VINCULO CON LA SEDE O INSTALACIONES:** El proponente deberá acreditar la propiedad de la sede o instalaciones que ofrece para la prestación del servicio, el contrato de arrendamiento de las instalaciones que ofrece para la prestación del servicio o cualquier otro documento o instrumento que acredite la disposición del predio para la ejecución del proyecto.	**CUMPLE**

	(ANEXAR 4 FOTOS POR CADA ESPACIO). - Anexar Certificado de Libertad y Tradición (Si aplica) - Anexar Contrato de arrendamiento vigente (Si aplica)	
5	**CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE** El proponente deberá aportar copia del concepto sanitario favorable (vigente) otorgado por la Secretaría de Salud del Municipio de Bucaramanga del lugar que se pondrá a disposición para la ejecución del convenio, en virtud del artículo 156 de la Ley 9 de 1979, en concordancia con el artículo 44.3.5. de la Ley 715 de 2001.	**CUMPLE**
	REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO LOTE No.9	
1.	**REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO** La ESAL deberá allegar certificación suscrita por el revisor fiscal o el contador que acredite los siguientes indicadores: A. Eficiencia en el gasto B. Eficacia del esfuerzo **Respecto a la eficiencia en el gasto**: Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil: Gastos de implementación de los proyectos en el año x Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración. **Por lo anterior, la ESAL debe demostrar como mínimo que sea mayor o igual a 0; es decir, que se hubiese realizado y**	**CUMPLE**

	ejecutado proyectos con relación al objeto social. **Respecto a la eficacia del esfuerzo:** En un primer momento, el crecimiento del sector sin ánimo de lucro está impulsado por el apoyo estatal, sin embargo, las empresas sociales que se integran en el mercado obtienen mejores resultados en sus objetivos, por ello, la Entidad Estatal puede valorar positivamente el hecho que la ESAL obtenga financiación privada, en este sentido, un indicador de la eficacia que incluya las contribuciones del sector privado es recomendable. Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x Total de contribuciones del sector privado en el año x **Por lo anterior, la ESAL debe demostrar como mínimo que sea mayor o igual a 0.**	

EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS		
No.	**REQUISITOS**	**PUNTAJE OBTENIDO**

La Secretaria de Desarrollo evaluará y asignara un puntaje a las ofertas de las ESALES que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecidos en la presente invitación, que corresponden a los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y oferta económica.

Para fijar los criterios de selección objetiva la Secretaria de Desarrollo se apoyará en el concepto de oferta más favorable de que trae la Ley 1474 de 2011, artículo 88, que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 estipula que:

"La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos ofrecidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello".

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las

siguientes alternativas:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas en el pliego de condiciones; ó

b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad."

Para el presente caso la entidad aplicara la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes, teniendo en cuenta que a mayor calidad y mejor precio se alcanzan mayores niveles de eficiencia y buen uso de los dineros de la Entidad.

Estos criterios serán analizados teniendo en cuenta el cumplimiento de los siguientes factores, sobre un puntaje total de 100 puntos.

ÍTEM	ASPECTO	PUNTAJE TOTAL
1	**Evaluación Técnica**	
1.1	TÉCNICO – VINCULACIÓN DE PERSONAL MADRE CABEZA DE FAMILIA, CON DISCAPACIDAD O VICTIMA DEL CONFLICTO	20
1.2	TÉCNICO – HORAS DE INTERVENCIÓN PSICOLOGICA GRUPAL ADICIONALES	20
2	**Evaluación Económica:**	
2.1	ECONÓMICO – PORCENTAJE DE CONTRAPARTIDA DE LA ESAL	60
	TOTAL	100

1.1

VINCULACIÓN DE PERSONAL MADRE CABEZA DE FAMILIA, CON DISCAPACIDAD O VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO.

Para acceder a la puntuación, el proponente deberá acreditar por cada personacon dichas características lo siguiente:

El Representante Legal de la ESAL o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de personal vinculado a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. Deberá indicar el nombre

	de la persona, identificación, perfil, característica (cabeza de familia, discapacidad, víctima del conflicto) y anexar los certificados que acrediten su condición: **CABEZA DE FAMILIA:** Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Se deberá aportar los certificados que acrediten la condicione que se pretende sustentar. Se deberá aportar los certificados que acrediten la condicione que se pretende sustentar. **PERSONAS CON DISCAPACIDAD:** Vinculación de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, así mismo deberá anexar el certificado de discapacidad. **VICTIMAS DEL CONFLICTO:** En caso de ser víctima del conflicto, seacreditar su situación mediante certificado expedido por autoridad competente. La ESAL mediante certificación suscrita por el representante legal manifestara el número adicional de cupos que ofertara para la respectiva asignación de puntaje.	**0 PUNTOS**
1.2		

VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA	RANGOS	PUNTAJE POR OTORGAR
VINCULACIÓN DE PERSONAL MADRE CABEZA DE FAMILIA, CON DISCAPACIDAD O VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO	Una (1) persona vinculada.	10 PUNTOS
	Dos (2) personas vinculadas.	15 PUNTOS
	Tres (3) personas vinculadas	20 PUNTOS

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
HORAS DE INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA GRUPALES ADICIONALES

Se otorgarán hasta 20 puntos a las propuestas que ofrezcan horas adicionales a la intervención psicológica grupal.

<table>
<tr><th>TIPO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>HORAS ADICIONALES</th><th>PUNTOS</th></tr>
<tr><td rowspan="3">INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA GRUPAL</td><td rowspan="3">Intervención psicológica para realizar valoración y seguimiento grupal por parte de un profesional en psicología.</td><td>1 HORA SEMANAL ADICIONAL</td><td>10</td></tr>
<tr><td>2 HORAS SEMANALES ADICIONALES</td><td>15</td></tr>
<tr><td>3 HORAS SEMANALES ADICIONALES</td><td>20</td></tr>
</table>

La ESAL mediante certificación suscrita por el representante legal manifestara el número adicional de cupos que ofertara para la respectiva asignación de puntaje.

Nota: La ESAL debe manifestar por escrito, donde manifieste que cuenta con el personal adicional disponible, diferente a la disposición establecida en la ficha técnica.
</td>
<td>0 PUNTOS</td>
</tr>
<tr>
<td>2.1</td>
<td>
EVALUACIÓN ECONÓMICA:

2.1. Mayor contrapartida en una proporción superior para centro vida de 44% del valor total del convenio y contrapartida mínima para centro bienestar es de 47% del valor total del convenio.

<table>
<tr><th>CRITERIO CENTRO VIDA</th></tr>
</table>
</td>
<td>0 PUNTOS</td>
</tr>
</table>

Desde	Hasta	Puntos
44,1%	48,9%	25
49%	53,9%	35
Igual o mayor a 54%		60

CRITERIO CENTRO BIENESTAR		
Desde	**Hasta**	**Puntos**
47,1%	51,9%	25
52%	56,9%	35
Igual o mayor a 57%		60

La ESAL mediante certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal manifestara su compromiso de aportar una contrapartida representada en dinero o especie, mayor del 44% o 47% según corresponda del valor total del convenio.

La ESAL deberá detallar en qué consisten sus aportes de contrapartida, ya sea en especie o en dinero, indicando cuál de las actividades señaladas en el numeral 3.2.3. *Especificaciones/alcance del Objeto Contractual* del presente documento cofinanciará con sus aportes y el valor de cada uno.

Nota 1: Cuando el aporte consista en dinero se deberá acreditar en pesos colombianos. Los recursos que compromete la ESAL pueden ser propios o de cooperación internacional.

Nota 2: Cuando el aporte consista en dinero, la ESAL de manera adicional deberá allegar la manifestación escrita emitida por el representante legal y revisor fiscal y/o contador según corresponda, en la que se indique la intención y el monto del aporte junto de una certificación bancaria emitida por una Entidad Financiera legalmente habilitada en Colombia o de certificación emitida por un Entidad Cooperativa que se encuentre vigilada por la Superintendencia de Economía Solidaria, a través de la cual se evidencie la disponibilidad de los recursos que manifiesta está en capacidad de aportar. En el caso que el valor de los aportes en dinero que manifiesta poder realizar la ESAL no coincidan con valor que se encuentra disponible según certificación bancaria o de la Entidad Cooperativa, la Entidad tendrá en cuenta para la presente solicitud de información, el valor que se certifica como disponible por la Entidad Financiera o la Entidad de Economía Solidaria.

	En el evento que los aportes en dinero a los que se compromete aportar la ESAL provienen de cooperación internacional, se deberá adjuntar certificación del COOPERANTE INTERNACIONAL sobre la disponibilidad de los recursos. En este evento y de ser necesario deberán observarse las reglas sobre apostilla o legalización de documentos expedidos en el exterior.	
TOTAL: PUNTAJE OBTENIDO		**0 PUNTOS**

CONCLUSIONES

FUNDACIÓN CRISTO REDENTOR

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

El oferente allega certificación expedida por **ELSY YADIRA SANTAMARÍA PÉREZ** en calidad de Revisor fiscal donde se determinan el indicador de eficiencia en el gasto **(0,75%)** y eficiencia del esfuerzo **(3,78 %)** mayor o igual a 0. **EL OFERENTE ADJUNTA: copia de cédula del revisor fiscal, tarjeta profesional del revisor fiscal y Certificación de la Junta Central de Contadores RF, CUMPLE**

EVALUACIÓN ECONÓMICA

LOTE 9								
MODALIDAD	CUPOS	PLAZO EN DÍAS	VALOR CUPO (DÍA)	% DE APORTES		VALOR TOTAL DEL CONVENIO POR MODALIDAD CV Y CB	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL
				MUNICIPIO	ESAL			
CENTRO VIDA	40	213	$ 44.525	56%	44%	$ 379.353.000	$ 212.437.680	$ 166.915.320
CENTRO DE BIENESTAR	35	177	$ 39.300	53%	47%	$ 243.463.500	$ 129.035.655	$ 114.427.845
TOTALES						**$ 622.816.500**	**$ 341.473.335**	**$ 281.343.165**
PUNTOS ADICIONALES								**0**

El proponente **FUNDACION CRISTO REDENTOR,** identificada con número de **NIT 804.011.531-3, CUMPLE**, con los aspectos de orden económico, siempre y cuando

cumpla con la totalidad de los aspectos de orden técnico y jurídico.

Una vez realizada la revisión de los requisitos y documentos habilitantes de orden jurídico y Técnico en la Invitación Publica, del proceso Competitivo Decreto 092 de 2017 - No. **SDS-PC-001-2025**, cuyo objeto es "***AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MODALIDAD CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA***", se observa:

1. Informar que, la **FUNDACIÓN CRISTO REDENTOR,** ALLEGÓ en debida forma la totalidad de los requisitos habilitantes de carácter jurídico solicitados en la invitación pública.

2. Informar que, se allego en debida forma los requisitos técnicos del proceso de la referencia, tal como de relacionan en el presente informe preliminar de evaluación.

1. DELIBERACIONES

Conclusiones:

REQUISITOS HABILITANTES	CUMPLE / NO CUMPLE
Criterios jurídicos	CUMPLE
Criterios técnicos	CUMPLE
Criterio económico	CUMPLE

2. RECOMENDACIONES

El proponente, **SUBSANO Y ALLEGO** en debida forma la totalidad de los requisitos y documentos habilitantes solicitados en el informe de evaluación preliminar dentro del término establecido para subsanar, por consiguiente, el **COMITÉ EVALUADOR** determina que el oferente **CUMPLE** y en consecuencia **SE ENCUENTRA HABILITADO.**

Los miembros del comité evaluador y asesor que evaluaron las propuestas consideran que la propuesta se encuentra completa, por lo tanto: Se recomienda aceptar la propuesta presentada ya que cumple con los requisitos exigidos por la entidad.

3. FIRMAS

	NOMBRES	CARGO O VINCULACIÓN CONTRACTUAL	FIRMA
Miembros del comité Evaluador	ALAN GARCÍA BOHÓRQUEZ	ABOGADO – ASPECTOS JURÍDICOS	
	CRISTHIAN FABIAN CUBIDES MENDOZA	ABOGADO – ASPECTOS JURÍDICOS	
	JOHN MIGUEL SANDOVAL ACEVEDO	INGENIERO FINANCIERO- ASPECTOS ECONÓMICOS	
	DAIRO ALEJANDRO SANABRIA ROJAS	ECONOMISTA- ASPECTOS TÉCNICOS	
	CLAUDIA PATRICIA ROJAS SOTO	ADMINISTRADORA DE EMPRESAS- EVALUACIÓN ASPECTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS	
PROYECTÓ: ALAN GARCIA BOHORQUEZ -CPS-SDS			

INFORME DE EVALUACION FINAL DE OFERTAS LOTE No.10			
Modalidad de selección	PROCESO COMPETITIVO DECRETO 092 DE 2017		
Número	SDS-PC-001-2025		
Objeto del proceso de selección	"AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MODALIDAD CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"		
Fecha reunión	19 DE FEBRERO DEL 2025		
Hora reunión	8:00 AM		
Presupuesto oficial	***CENTRO VIDA*** ***APORTE MUNICIPIO*** $ 4.354.972.440 ***APORTE ESAL*** $ 3.421.764.060 ***VALOR TOTAL*** $7.776.736.500 ***CENTRO BIENESTAR*** ***APORTE MUNICIPIO*** $ 2.599.146.765 ***APORTE ESAL*** $ 2.304.903.735 ***VALOR TOTAL*** $4.904.050.500		
Fecha máxima presentación propuestas	14/02/2025 Fecha máxima presentación subsanaciones: 18 de febrero del 2025		
Fecha de evaluación	19/02/2025		
Miembros del comité	**NOMBRES**	**CARGO O VINCULACIÓN CONTRACTUAL**	
	ALAN GARCÍA BOHÓRQUEZ –	-ABOGADO - CPS	
	DAIRO ALEJANDRO SANABRIA ROJAS -	-ECONOMISTA - CPS	
	CLAUDIA PATRICIA ROJAS SOTO -	-ADMINISTRADORA DE EMPRESAS - CPS	
	JOHN MIGUEL SANDOVAL ACEVEDO	-INGENIERO FINANCIERO - CPS	
Asesores comité	N/A	N/A	
Acto administrativo de designación del	N/A		

Comité evaluador		
Objeto de la reunión	EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA	
Funcionarios y contratistas que asisten a la reunión	ALAN GARCÍA BOHÓRQUEZ -	-ABOGADO -CPS
	CRISTHIAN FABIAN CUBIDES MENDOZA-	-ABOGADO -CPS
	DAIRO ALEJANDRO SANABRIA ROJAS -	-ECONOMISTA - CPS
	CLAUDIA PATRICIA ROAS SOTO -	-ECONOMISTA -CPS
	JHON MIGUEL SANDOVAL --	-FINANCIERO -CPS
Orden del día	• EVALUACIÓN JURÍDICA • EVALUACIÓN TÉCNICA • DELIBERACIONES • RECOMENDACIONES	

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LOS PROPONENTES LOTE No. 10

PROPONENTE INFORMACIÓN GENERAL	**1**
RAZÓN SOCIAL	**ASOCIACION VOLUNTARIA DE APOYO INTEGRAL AL ENFERMO DE CANCER- AVAC**
INTEGRANTES DEL CONSORCIO/UNION TEMPORAL	**N/A**
NIT	890203983-6
DIRECCIÓN	Cr 28 n° 33- 36
CIUDAD	Bucaramanga

REPRES. LEGAL	RAQUEL PABON DE AVILA
CEDULA CIUDADANIA. NO.	27.950.315 de SURATA
TELÉFONO	3182066378
E-MAIL	avacbucaramanga@gmail.com
RUP	**N/A**
MATRICULA MERCANTIL	**N/A**

2. EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

2.1 EVALUACION JURIDICA REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS HABILITANTES DEL ORDEN JURIDICO		
No.	**REQUISITOS**	**ASOCIACION VOLUNTARIA DE APOYO INTEGRAL AL ENFERMO DE CANCER- AVAC**
1.	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** De acuerdo con el contenido del **FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**, esta debe ser presentada en original y entregada con todos sus soportes. Deberá ser suscrita por el representante legal o por la persona designada para representarlo, deberá manifestar en forma expresa no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún impedimento legal.	**CUMPLE**

	En cualquier caso, si la oferta es suscrita por apoderado, deberá anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o participar en todo el proceso y para suscribir el convenio en caso de resultar seleccionado. **PODER:** Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante poder autenticado, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el convenio respectivo si a ello hubiere lugar. **NOTA:** Señor Proponente, tenga en cuenta que la suscripción de este anexo contendrá la aceptación directa de todas las condiciones establecidas, en los documentos previos y en esta invitación pública incluida sus anexos, para el presente proceso de selección.	
2.	**FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO** El oferente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal o apoderado, según corresponda. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.	**CUMPLE**
3.	**COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE RECONOCE LA PERSONERÍA JURÍDICA:** La ESAL debe allegar copia del acto administrativo expedido por la entidad competente a través del cual se le reconoce la personería jurídica, es decir, se aprueban los estatutos. Así mismo, deberá allegar los actos administrativos a través de los cuales se aprueban modificación de los estatutos. Si la ESAL cuenta con registro en la cámara de comercio debe allegar copia del certificado de existencia y representación legal	**CUMPLE**

	expedido por esta entidad con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	
4.	**COPIA DE LOS ESTATUTOS DE CONFORMACIÓN DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO.** La ESAL debe allegar copia de los estatutos de conformación de la entidad sin ánimo de lucro a fin de verificar: **1)** si el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le permite a esta desarrollar el objeto del proceso de contratación, **2)** la vigencia de ESAL, la cual deberá tener una vigencia mínima, igual a la del plazo del convenio y un año más contados desde la fecha de liquidación del mismo, **3)** Las facultades del representante legal, el cual debe estar facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el convenio objeto del presente proceso de selección. **4)** la naturaleza jurídica de la ESAL. Si la ESAL cuenta con registro en la cámara de comercio debe allegar copia del certificado de existencia y representación legal expedido por esta entidad con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	**CUMPLE**
5.	**COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE INSCRIPCIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL** La ESAL debe allegar copia del acto administrativo expedido por la entidad competente a través del cual inscribe el representante legal y demás dignatario que conforman los órganos de dirección y control de la ESAL.	**CUMPLE**
6.	**AUTORIZACION PARA PRESENTAR OFERTAS Y CONTRATAR** Cuando se desprenda de los estatutos o demás documentos que acrediten la existencia y representación legal	**CUMPLE**

	de la ESAL que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir convenios, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización. Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio respectivo.	
7.	**DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL** El proponente con la oferta, deberá (**FORMATO 7 MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL)** un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, los cuales deberán conformarse entre entidades sin ánimo de lucro ESALES, según corresponda a uno u otro, y que contenga como mínimo lo siguiente: a) Identificación de cada uno de sus integrantes. b) Designación del representante, sus facultades y limitaciones c) El objeto del Consorcio o de la Unión Temporal d) Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. e) Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y un (1) año después de finalizado el convenio objeto del presente proceso de selección. f) La indicación que ninguna de los integrantes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa del Municipio.	**NO APLICA**

	En el evento que el Consorcio o Unión Temporal actúe por intermedio de apoderado, a la propuesta deberá acompañarse el poder debidamente autenticado, conferido a quien vaya a representar al consorcio o unión temporal, con facultades amplias y suficientes para obligar al mismo. Los proponentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del convenio conlleva a la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución. Celebrado el convenio no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el consorcio o unión temporal.	
8.	**CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES** El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes al Sistema de seguridad social integral, y parafiscales cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003. **FORMATO 3 ACREDITACION DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL** Para el caso de personas jurídicas dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal (en caso de estar obligado a tenerlo) o por el representante legal según corresponda de conformidad con la ley, y junto con esta certificación allegar las planillas canceladas de los meses exigidos en el párrafo anterior. Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales el presente requisito deberá acreditarse de manera individual y cumplir con los requisitos señalados los párrafos anteriores para las personas naturales y/o jurídicas que integren el proponente plural. En caso de que el oferente no tenga personal a cargo, y en consecuencia no se encuentre realizando el pago a la seguridad social, deberá anexar certificación original suscrita por contador público o revisor fiscal y/o representante legal, según sea el caso.	**CUMPLE**

	NOTA 1: EN LOS CASOS EN QUE LA CERTIFICACIÓN REFERIDA SEA SUSCRITA POR EL REVISOR FISCAL DEL OFERENTE O POR CONTADOR, SE DEBERÁ ADJUNTAR LA COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTE.	
9	**VERIFICACIÓN ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.** De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. El oferente interesado podrá allegar certificado expedido por Contraloría General de la República dentro de un término no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas. El cual será objeto de verificación por parte del comité evaluador. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.	**CUMPLE**
10	**VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes	**CUMPLE**

	disciplinarios del proponente, Persona Natural, (Persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural). El oferente interesado podrá allegar certificado expedido por Procuraduría General de la Nación dentro de un término no superior a 30 días calendario de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas. El cual será objeto de verificación por parte del comité evaluador. En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.	
11	**VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES** Ningún proponente, Persona Natural, Representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todos los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso. El oferente interesado podrá allegar certificado expedido por Policía Nacional dentro de un término no superior a 30 días calendario de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas. El cual será objeto de verificación por parte del comité evaluador Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que	**CUMPLE**

	no tiene antecedentes judiciales.	
12	**VERIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)** Ningún proponente o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá estar en mora con el pago de infracciones en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia de acuerdo con el articulo 183 la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional.	**CUMPLE**
13	**VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES POR REPORTE EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) – LEY 2097 DE 2021 –.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 y 6 de la Ley 2097 de 2021, la entidad verificará que los profesionales y personal administrativo encargado de la ejecución del convenio no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por reporte en el registro de deudores alimentarios morosos. Para realizar la respectiva verificación, la ESAL debe allegar con la propuesta la lista de profesionales y personal administrativo encargado de la ejecución del convenio, junto con la autorización de tratamiento de datos personales, diligenciada y suscrita por cada uno de ellos, en la cual, autorizan la consulta en línea de inhabilidades por reporte en el registro de deudores alimentarios morosos, en término de lo establecido en la Ley 2097 de 2021.	**CUMPLE**

14	**CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO** Para el caso de las personas jurídicas, el representante legal, deberá presentar una declaración en la cual conste que ni el, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el estado de acuerdo a la Constitución y la ley, en el mismo sentido el proponente persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros señalados en el presente numeral, suscrita en original. En caso de proponentes plurales este Certificado deberá estar suscrito por cada uno de sus integrantes. **FORMATO 2 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**	**CUMPLE**
15	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** Todo proponente, Persona Jurídica (a través de su Representante Legal), deberán presentar este formato, debidamente suscrito en original. En caso de proponentes plurales este Compromiso deberá estar suscrito por cada uno de sus integrantes **FORMATO 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.**	**CUMPLE**
16	**IDENTIFICACION TRIBUTARIA - REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)** El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará junto con la oferta copia del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la	**CUMPLE**

	prestación de servicios gravados con dicho impuesto	
17	**RESOLUCIÓN EN LA CUAL SE HABILITA A LA ESAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL CENTRO VIDA O CENTRO BIENESTAR SEGÚN CORRESPONDA.** La ESAL, deberá anexar copia de la habilitación otorgada por la autoridad competente donde los habilita para la prestación del servicio del centro vida o centro bienestar, según corresponda.	**CUMPLE**
	REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO LOTE No.10	
1	**ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas de que trata el numeral 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS / ALCANCE DEL OBJETO" de la presente invitación pública. El no cumplimiento de las especificaciones técnicas será causal para rechazar su propuesta. Para lo cual el proponente deberá diligenciar y adjuntar el **FORMATO 5 - CARTA DE ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**	**CUMPLE**
2	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar con la propuesta hasta tres (3) certificaciones y/o convenios/contratos ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con el presente objeto contractual, es decir, acredite experiencia en actividades para la atención integral al adulto mayor, la sumatoria de los convenios y/o contratos aportados deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial estimado por lote y bajo cada modalidad, diferenciando centro vida y	**CUMPLE** Contrato 1: Se anexa certificación por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga donde consta el convenio de asociación No. 48 de 2023 con el siguiente objeto: Aunar esfuerzos para la asistencia y atención integral de las personas mayores en condiciones de vulnerabilidad a través del desarrollo de los programas de centro vida y centro de bienestar del adulto mayor. Por valor de 321.577.110. Inicio el 1 de abril de 2023 a 27 de diciembre 2023.

	centro bienestar. La certificación o certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos: a) Razón social de la empresa o entidad contratante. b) Nombre de la ESAL. c) Objeto del convenio o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso. d) Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año). e) Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un convenio ejecutado bajo algunas de estas figuras. f) Valor total ejecutado del convenio o los convenios a acreditar, expresado en pesos colombianos. El valor total de las certificaciones aportadas debe ser igual o superior al 100% del total del presupuesto oficial para la presente contratación. g) Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del convenio. h) Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación, el cual debe estar facultado para los efectos. No serán tenidos en cuenta convenios que se encuentren en ejecución, ni las auto-certificaciones. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales para efectos de verificar el cumplimiento de experiencia basta con que la sumatoria de los convenios que se acredite sea igual o superior al 100% de la experiencia exigida. La experiencia puede ser aportada y acredita por un integrante o por todos.	Contrato 2: Se anexa certificación por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga donde consta el convenio de asociación No. 150 de 2022 con el siguiente objeto: Aunar esfuerzos para la asistencia y atención integral de las personas mayores en condiciones de vulnerabilidad a traves en desarrollo de los programas centro de vida y/o bienestar a la estampilla departamental y municipal para el bienestar de la persona mayor. Por valor de 270.908.000. Inicio el 12 de junio de 2022 a 27 de marzo de 2023. Contrato 3: Se anexa certificación por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga donde consta el convenio de asociación No. 14 de 2021 con el siguiente objeto: Aunar esfuerzos para la asistencia y atención integral de las personas mayores en condiciones de vulnerabilidad y/o abandono en desarrollo de los programas centro de vida y/o bienestar a la estampilla departamental y municipal para el bienestar de la persona mayor. Por valor de 340.945.356. Inicio el 28 de enero de 2021 a 30 de junio de 2022.

	Cuando el proponente pretenda acreditar experiencia con el sector privado además de las copias de los convenios y/o certificaciones deberá anexar copia de la factura de venta o documento equivalente. • La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural de acuerdo a su participación. • Los convenios celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.	
3	**PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO** La ESAL deberá adjuntar un documento debidamente firmado (**FORMATO N° 11**), donde manifieste que suministrará el siguiente personal para la ejecución del objeto contractual, el cual debe cumplir con el perfil y experiencia mínima indicada: CUADRO ANEXO El proponente deberá anexar los siguientes documentos del equipo mínimo requerido como requisito previo a la suscripción del acta de inicio, es decir, la documentación del personal mínimo requerido **NO SE EVALUARÁ,** para acreditar el cumplimiento de este requisito únicamente deberá diligenciar el **FORMATO 11** donde manifieste que pondrá a disposición dicho personal y su verificación se realizará de manera previa a la suscripción del acta de inicio: • Fotocopia de la cédula de ciudadanía. • Copia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de profesión o certificación de vigencia	**CUMPLE**

	expedida por el ente que corresponda, certificado que debe estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso. • Constancia de estar inscrito en el RETHUS. – si aplica – • Certificado de antecedentes de la contraloría, procuraduría, antecedentes judiciales, medidas correctivas, delitos sexuales y del registro de deudores alimentarios morosos. • Fotocopia de los diplomas o actas de grado que acrediten la formación de los profesionales en nivel de pregrado. • Carta de compromiso suscrita en original – **FORMATO 10-** por cada uno de los profesionales o personal de apoyo ofrecidos por el proponente en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo para la ejecución del presente convenio y en la dedicación exigida en el presente proceso. • Certificado y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación de los contratos presentados para acreditar la experiencia especifica. **NOTA 1:** La experiencia general se refiere a la experiencia en ejercicio profesional del equipo profesional mínimo requerido, y corresponde a los años comprendidos entre la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional y/o la ejecución de las practicas universitarias en el entendido de la Ley 2043 del 27 de julio de 2020 y la fecha de cierre del presente proceso. **NOTA 2:** La experiencia especifica del equipo profesional mínimo requerido corresponde a los años certificados (mediante certificado y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación) de contratos con entidades estatales o privadas en desarrollo de objetos de contratos y/o en desempeño de cargos específicos y/o en desarrollo de actividades específicas requeridas para cada perfil profesional. **NOTA 3:** Los documentos presentados para acreditar la experiencia específica (mediante certificados y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación) deberán contener como mínimo la siguiente información: - contratante,	

	- contratista, - objeto, - cargo desempeñado, - porcentaje de dedicación, - fecha de expedición, - fecha de inicio, - fecha de terminación, - nombre, firma y cargo de quien certifica. Si los documentos presentados no cumplen con esta información mínima se consideran como no ofrecidos para acreditación de experiencia específica. **NOTA 4:** Para el cálculo del tiempo acreditado de cada contrato como experiencia especifica del profesional no se tendrá en cuenta el porcentaje de participación. Se permite la presentación de proyectos con simultaneidad en periodos parciales o totales de ejecución siempre y cuando la suma de las dedicaciones no supere el ciento por ciento. **NOTA 5:** Tratándose de títulos obtenidos en el exterior, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional	
4	**INFRAESTRUCTURA DE LA ESAL** La ESAL deberá garantizar sede dentro del área metropolitana, la cual debe estar disponible para la ejecución del convenio durante la vigencia del mismo.	

	Para acreditar este requisito deberá aportar certificación donde indique: ➢ Número mínimo y máximo de cupos a atender. Se deberá allegar información correspondiente de la infraestructura que incluya: CUADRO ANEXO **NOTA:** Para acreditar este requisito deberá aportar certificación donde indique: ✓ Lugar de ubicación de la o las sedes donde se prestará el servicio. ✓ El área total de la o las sedes en metros cuadrados donde se brindará la atención, de cada uno de los espacios y zonas señaladas en el cuadro anterior. ✓ Número de baños indicado sus características y lo que contiene aportando registro fotográfico. Debe indicar si los baños son compartidos o separados por género. ✓ Área de cocina y su dotación. ✓ Área de la zona de ropa en metros cuadrados la cual debe ser diferente a los demás espacios y su dotación. ✓ Área de zona de esparcimiento en metros cuadrados la cual debe ser diferente a los demás espacios. ✓ Número de puestos de comedor disponibles indicando sus características y registro fotográfico. ✓ Anexar zonas de rampas y de acceso a personas con discapacidad. **VINCULO CON LA SEDE O INSTALACIONES:** El proponente deberá acreditar la propiedad de la sede o instalaciones que ofrece para la prestación del servicio, el contrato de arrendamiento de las instalaciones que ofrece para la prestación del servicio o cualquier otro documento o instrumento que acredite la disposición del predio para la ejecución del proyecto.	**CUMPLE**

	(ANEXAR 4 FOTOS POR CADA ESPACIO). - Anexar Certificado de Libertad y Tradición (Si aplica) - Anexar Contrato de arrendamiento vigente (Si aplica)	
5	**CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE** El proponente deberá aportar copia del concepto sanitario favorable (vigente) otorgado por la Secretaría de Salud del Municipio de Bucaramanga del lugar que se pondrá a disposición para la ejecución del convenio, en virtud del artículo 156 de la Ley 9 de 1979, en concordancia con el artículo 44.3.5. de la Ley 715 de 2001.	**CUMPLE**
	REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO LOTE No.10	
1.	**REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO** La ESAL deberá allegar certificación suscrita por el revisor fiscal o el contador que acredite los siguientes indicadores: A. Eficiencia en el gasto B. Eficacia del esfuerzo **Respecto a la eficiencia en el gasto**: Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil: Gastos de implementación de los proyectos en el año x Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración. **Por lo anterior, la ESAL debe demostrar como mínimo que sea mayor o igual a 0; es decir, que se hubiese realizado y**	**CUMPLE**

	ejecutado proyectos con relación al objeto social. **Respecto a la eficacia del esfuerzo:** En un primer momento, el crecimiento del sector sin ánimo de lucro está impulsado por el apoyo estatal, sin embargo, las empresas sociales que se integran en el mercado obtienen mejores resultados en sus objetivos, por ello, la Entidad Estatal puede valorar positivamente el hecho que la ESAL obtenga financiación privada, en este sentido, un indicador de la eficacia que incluya las contribuciones del sector privado es recomendable. Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x Total de contribuciones del sector privado en el año x **Por lo anterior, la ESAL debe demostrar como mínimo que sea mayor o igual a 0.**	

EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS		
No.	**REQUISITOS**	**PUNTAJE OBTENIDO**

La Secretaria de Desarrollo evaluará y asignara un puntaje a las ofertas de las ESALES que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecidos en la presente invitación, que corresponden a los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y oferta económica.

Para fijar los criterios de selección objetiva la Secretaria de Desarrollo se apoyará en el concepto de oferta más favorable de que trae la Ley 1474 de 2011, artículo 88, que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 estipula que:

"La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos ofrecidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello".

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las

siguientes alternativas:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas en el pliego de condiciones; ó

b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad."

Para el presente caso la entidad aplicara la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes, teniendo en cuenta que a mayor calidad y mejor precio se alcanzan mayores niveles de eficiencia y buen uso de los dineros de la Entidad.

Estos criterios serán analizados teniendo en cuenta el cumplimiento de los siguientes factores, sobre un puntaje total de 100 puntos.

ÍTEM	ASPECTO	PUNTAJE TOTAL
1	**Evaluación Técnica**	
1.1	TÉCNICO – VINCULACIÓN DE PERSONAL MADRE CABEZA DE FAMILIA, CON DISCAPACIDAD O VICTIMA DEL CONFLICTO	20
1.2	TÉCNICO – HORAS DE INTERVENCIÓN PSICOLOGICA GRUPAL ADICIONALES	20
2	**Evaluación Económica:**	
2.1	ECONÓMICO – PORCENTAJE DE CONTRAPARTIDA DE LA ESAL	60
	TOTAL	100

1.1	**VINCULACIÓN DE PERSONAL MADRE CABEZA DE FAMILIA, CON DISCAPACIDAD O VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO.** Para acceder a la puntuación, el proponente deberá acreditar por cada personacon dichas características lo siguiente: El Representante Legal de la ESAL o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de personal vinculado a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. Deberá indicar el nombre	

	de la persona, identificación, perfil, característica (cabeza de familia, discapacidad, víctima del conflicto) y anexar los certificados que acrediten su condición: **CABEZA DE FAMILIA:** Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Se deberá aportar los certificados que acrediten la condicione que se pretende sustentar. Se deberá aportar los certificados que acrediten la condicione que se pretende sustentar. **PERSONAS CON DISCAPACIDAD:** Vinculación de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, así mismo deberá anexar el certificado de discapacidad. **VICTIMAS DEL CONFLICTO:** En caso de ser víctima del conflicto, seacreditar su situación mediante certificado expedido por autoridad competente. **VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA** / **RANGOS** / **PUNTAJE POR OTORGAR** **VINCULACIÓN DE PERSONAL MADRE CABEZA DE FAMILIA, CON DISCAPACIDAD O VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO** **Una (1) persona vinculada.** — **10 PUNTOS** **Dos (2) personas vinculadas.** — **15 PUNTOS** **Tres (3) personas vinculadas** — **20 PUNTOS** La ESAL mediante certificación suscrita por el representante legal manifestara el número adicional de cupos que ofertara para la respectiva asignación de puntaje.	**0 PUNTOS**
1.2		

HORAS DE INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA GRUPALES ADICIONALES

Se otorgarán hasta 20 puntos a las propuestas que ofrezcan horas adicionales a la intervención psicológica grupal.

TIPO	DESCRIPCIÓN	HORAS ADICIONALES	PUNTOS
INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA GRUPAL	Intervención psicológica para realizar valoración y seguimiento grupal por parte de un profesional en psicología.	1 HORA SEMANAL ADICIONAL	**10**
		2 HORAS SEMANALES ADICIONALES	**15**
		3 HORAS SEMANALES ADICIONALES	**20**

La ESAL mediante certificación suscrita por el representante legal manifestara el número adicional de cupos que ofertara para la respectiva asignación de puntaje.

Nota: La ESAL debe manifestar por escrito, donde manifieste que cuenta con el personal adicional disponible, diferente a la disposición establecida en la ficha técnica.

0 PUNTOS

2.1 **EVALUACIÓN ECONÓMICA:**

2.1. Mayor contrapartida en una proporción superior para centro vida de 44% del valor total del convenio y contrapartida mínima para centro bienestar es de 47% del valor total del convenio.

CRITERIO CENTRO VIDA

0 PUNTOS

Desde	Hasta	Puntos
44,1%	48,9%	25
49%	53,9%	35
Igual o mayor a 54%		60

CRITERIO CENTRO BIENESTAR		
Desde	**Hasta**	**Puntos**
47,1%	51,9%	25
52%	56,9%	35
Igual o mayor a 57%		60

La ESAL mediante certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal manifestara su compromiso de aportar una contrapartida representada en dinero o especie, mayor del 44% o 47% según corresponda del valor total del convenio.

La ESAL deberá detallar en qué consisten sus aportes de contrapartida, ya sea en especie o en dinero, indicando cuál de las actividades señaladas en el numeral 3.2.3. *Especificaciones/alcance del Objeto Contractual* del presente documento cofinanciará con sus aportes y el valor de cada uno.

Nota 1: Cuando el aporte consista en dinero se deberá acreditar en pesos colombianos. Los recursos que compromete la ESAL pueden ser propios o de cooperación internacional.

Nota 2: Cuando el aporte consista en dinero, la ESAL de manera adicional deberá allegar la manifestación escrita emitida por el representante legal y revisor fiscal y/o contador según corresponda, en la que se indique la intención y el monto del aporte junto de una certificación bancaria emitida por una Entidad Financiera legalmente habilitada en Colombia o de certificación emitida por un Entidad Cooperativa que se encuentre vigilada por la Superintendencia de Economía Solidaria, a través de la cual se evidencie la disponibilidad de los recursos que manifiesta está en capacidad de aportar. En el caso que el valor de los aportes en dinero que manifiesta poder realizar la ESAL no coincidan con valor que se encuentra disponible según certificación bancaria o de la Entidad Cooperativa, la Entidad tendrá en cuenta para la presente solicitud de información, el valor que se certifica como disponible por la Entidad Financiera o la Entidad de Economía Solidaria.

	En el evento que los aportes en dinero a los que se compromete aportar la ESAL provienen de cooperación internacional, se deberá adjuntar certificación del COOPERANTE INTERNACIONAL sobre la disponibilidad de los recursos. En este evento y de ser necesario deberán observarse las reglas sobre apostilla o legalización de documentos expedidos en el exterior.	
TOTAL: PUNTAJE OBTENIDO		**0 PUNTOS**

CONCLUSIONES

ASOCIACIÓN VOLUNTARIA DE APOYO INTEGRAL AL ENFERMO DE CANCER - AVAC

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

El oferente allega certificación expedida por **FREY LIBARDO ZAMBRANO DALLOS** en calidad de Contador Público, donde se determinan el indicador de eficiencia en el gasto **(0,47%)** y eficiencia del esfuerzo **(190%)** mayor o igual a 0. **EL OFERENTE NO ADJUNTA: copia de cédula del Contador, tarjeta profesional del Contador y Certificación de la Junta Central de Contadores. CUMPLE.**

EVALUACIÓN ECONÓMICA

LOTE 10								
MODALIDAD	CUPOS	PLAZO EN DÍAS	VALOR CUPO (DÍA)	% DE APORTES		VALOR TOTAL DEL CONVENIO POR MODALIDAD CV Y CB	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL
				MUNICIPIO	ESAL			
CENTRO VIDA	80	213	$ 44.525	56%	44%	$ 758.706.000	$ 424.875.360	$ 333.830.640
CENTRO DE BIENESTAR	20	177	$ 39.300	53%	47%	$ 139.122.000	$ 73.734.660	$ 65.387.340
TOTALES						$ 897.828.000	$ 498.610.020	$ 399.217.980
PUNTOS ADICIONALES								0

El proponente **ASOCIACIÓN VOLUNTARIA DE APOYO INTEGRAL AL ENFERMO DE CANCER - AVAC,** identificada con número de **NIT 890203983-6, CUMPLE**, con los aspectos de orden económico, siempre y cuando cumpla con la totalidad de los aspectos de orden técnico y jurídico.

Una vez realizada la revisión de los requisitos y documentos habilitantes de orden jurídico y Técnico en la Invitación Publica, del proceso Competitivo Decreto 092 de 2017 - No. **SDS-PC-001-2025**, cuyo objeto es "***AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MODALIDAD CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA***", se observa:

1. Informar que, la **ASOCIACION VOLUNTARIA DE APOYO INTEGRAL AL ENFERMO DE CANCER- AVAC,** ALLEGÓ en debida forma la totalidad de los requisitos habilitantes de carácter jurídico solicitados en la invitación pública.

2. Informar que, se allego en debida forma los requisitos técnicos del proceso de la referencia, tal como de relacionan en el presente informe preliminar de evaluación.

1. DELIBERACIONES

Conclusiones:

REQUISITOS HABILITANTES	CUMPLE / NO CUMPLE
Criterios jurídicos	CUMPLE
Criterios técnicos	CUMPLE
Criterio económico	CUMPLE

2. RECOMENDACIONES

El proponente, **SUBSANO Y ALLEGO** en debida forma la totalidad de los requisitos y documentos habilitantes solicitados en el informe de evaluación preliminar dentro del término establecido para subsanar, por consiguiente, el **COMITÉ EVALUADOR** determina que el oferente **CUMPLE** y en consecuencia **SE ENCUENTRA HABILITADO.**

Los miembros del comité evaluador y asesor que evaluaron las propuestas consideran que la propuesta se encuentra completa, por lo tanto: Se recomienda aceptar la propuesta presentada ya que cumple con los requisitos exigidos por la entidad.

3. FIRMAS

	NOMBRES	CARGO O VINCULACIÓN CONTRACTUAL	FIRMA
Miembros del comité Evaluador	ALAN GARCÍA BOHÓRQUEZ	ABOGADO – ASPECTOS JURÍDICOS	
	CRISTHIAN FABIAN CUBIDES MENDOZA	ABOGADO – ASPECTOS JURÍDICOS	
	JOHN MIGUEL SANDOVAL ACEVEDO	INGENIERO FINANCIERO- ASPECTOS ECONÓMICOS	
	DAIRO ALEJANDRO SANABRIA ROJAS	ECONOMISTA- ASPECTOS TÉCNICOS	
	CLAUDIA PATRICIA ROJAS SOTO	ADMINISTRADORA DE EMPRESAS- EVALUACIÓN ASPECTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS	
PROYECTÓ: ALAN GARCIA BOHORQUEZ -CPS-SDS			

INFORME DE EVALUACION FINAL DE OFERTAS LOTE No.11		
Modalidad de selección	PROCESO COMPETITIVO DECRETO 092 DE 2017	
Número	SDS-PC-001-2025	
Objeto del proceso de selección	"AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MODALIDAD CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"	
Fecha reunión	19 DE FEBRERO DEL 2025	
Hora reunión	8:00 AM	
Presupuesto oficial	***CENTRO VIDA*** ***APORTE MUNICIPIO*** $ 4.354.972.440 ***APORTE ESAL*** $ 3.421.764.060 ***VALOR TOTAL*** $7.776.736.500	
Fecha máxima presentación propuestas	14/02/2025 Fecha máxima presentación subsanaciones: 18 de febrero del 2025	
Fecha de evaluación	19/02/2025	
Miembros del comité	**NOMBRES**	**CARGO O VINCULACIÓN CONTRACTUAL**
	ALAN GARCÍA BOHÓRQUEZ –	-ABOGADO - CPS
	DAIRO ALEJANDRO SANABRIA ROJAS -	-ECONOMISTA - CPS
	CLAUDIA PATRICIA ROJAS SOTO -	-ADMINISTRADORA DE EMPRESAS - CPS
	JOHN MIGUEL SANDOVAL ACEVEDO	-INGENIERO FINANCIERO - CPS
Asesores comité	N/A	N/A
Acto administrativo de designación del Comité evaluador	N/A	
Objeto de la reunión	EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA	

Funcionarios y contratistas que asisten a la reunión	ALAN GARCÍA BOHÓRQUEZ -	-ABOGADO -CPS
	CRISTHIAN FABIAN CUBIDES MENDOZA-	-ABOGADO -CPS
	DAIRO ALEJANDRO SANABRIA ROJAS -	-ECONOMISTA - CPS
	CLAUDIA PATRICIA ROAS SOTO -	-ECONOMISTA -CPS
	JHON MIGUEL SANDOVAL –	-FINANCIERO -CPS
Orden del día	• EVALUACIÓN JURÍDICA • EVALUACIÓN TÉCNICA • DELIBERACIONES • RECOMENDACIONES	

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LOS PROPONENTES LOTE No. 11

PROPONENTE INFORMACIÓN GENERAL	1
RAZÓN SOCIAL	**FUNDACION CENTRO DÍA TERESA DE JESUS**
INTEGRANTES DEL CONSORCIO/UNION TEMPORAL	**N/A**
NIT	900632931-9
DIRECCIÓN	Calle 31 A # 33b- 54 Barrio Quintadania
CIUDAD	Bucaramanga
REPRES. LEGAL	CLAUDIA RIVERA BUENO

CEDULA CIUDADANIA. NO.	63.362.476 de Bucaramanga.
TELÉFONO	3167510185
E-MAIL	fundacionteresadejesus@gmail.com
RUP	**N/A**
MATRICULA MERCANTIL	**N/A**

2. EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

2.1 EVALUACION JURIDICA REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS HABILITANTES DEL ORDEN JURIDICO		
No.	**REQUISITOS**	**FUNDACION CENTRO DÍA TERESA DE JESUS**
1.	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** De acuerdo con el contenido del **FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**, esta debe ser presentada en original y entregada con todos sus soportes. Deberá ser suscrita por el representante legal o por la persona designada para representarlo, deberá manifestar en forma expresa no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún impedimento legal. En cualquier caso, si la oferta es suscrita por apoderado, deberá anexar el original del poder autenticado	**CUMPLE**

	donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o participar en todo el proceso y para suscribir el convenio en caso de resultar seleccionado. **PODER:** Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante poder autenticado, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el convenio respectivo si a ello hubiere lugar. **NOTA:** Señor Proponente, tenga en cuenta que la suscripción de este anexo contendrá la aceptación directa de todas las condiciones establecidas, en los documentos previos y en esta invitación pública incluida sus anexos, para el presente proceso de selección.	
2.	**FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO** El oferente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal o apoderado, según corresponda. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.	**CUMPLE**
3.	**COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE RECONOCE LA PERSONERÍA JURÍDICA:** La ESAL debe allegar copia del acto administrativo expedido por la entidad competente a través del cual se le reconoce la personería jurídica, es decir, se aprueban los estatutos. Así mismo, deberá allegar los actos administrativos a través de los cuales se aprueban modificación de los estatutos. Si la ESAL cuenta con registro en la cámara de comercio debe allegar copia del certificado de existencia y representación legal expedido por esta entidad con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	**CUMPLE**

4.	**COPIA DE LOS ESTATUTOS DE CONFORMACIÓN DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO.** La ESAL debe allegar copia de los estatutos de conformación de la entidad sin ánimo de lucro a fin de verificar: **1)** si el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le permite a esta desarrollar el objeto del proceso de contratación, **2)** la vigencia de ESAL, la cual deberá tener una vigencia mínima, igual a la del plazo del convenio y un año más contados desde la fecha de liquidación del mismo, **3)** Las facultades del representante legal, el cual debe estar facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el convenio objeto del presente proceso de selección. **4)** la naturaleza jurídica de la ESAL. Si la ESAL cuenta con registro en la cámara de comercio debe allegar copia del certificado de existencia y representación legal expedido por esta entidad con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	**CUMPLE**
5.	**COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE INSCRIPCIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL** La ESAL debe allegar copia del acto administrativo expedido por la entidad competente a través del cual inscribe el representante legal y demás dignatario que conforman los órganos de dirección y control de la ESAL.	**CUMPLE**
6.	**AUTORIZACION PARA PRESENTAR OFERTAS Y CONTRATAR** Cuando se desprenda de los estatutos o demás documentos que acrediten la existencia y representación legal de la ESAL que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir convenios, deberá anexar el documento por medio	**CUMPLE**

	del cual se otorgue esa autorización. Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio respectivo.	
7.	**DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL** El proponente con la oferta, deberá (**FORMATO 7 MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL)** un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, los cuales deberán conformarse entre entidades sin ánimo de lucro ESALES, según corresponda a uno u otro, y que contenga como mínimo lo siguiente: a) Identificación de cada uno de sus integrantes. b) Designación del representante, sus facultades y limitaciones c) El objeto del Consorcio o de la Unión Temporal d) Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. e) Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y un (1) año después de finalizado el convenio objeto del presente proceso de selección. f) La indicación que ninguna de los integrantes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa del Municipio. En el evento que el Consorcio o Unión Temporal actúe por intermedio de apoderado, a la propuesta deberá acompañarse el poder debidamente autenticado, conferido a quien vaya a representar al consorcio o unión	**NO APLICA**

	temporal, con facultades amplias y suficientes para obligar al mismo. Los proponentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del convenio conlleva a la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución. Celebrado el convenio no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el consorcio o unión temporal.	
8.	**CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES** El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes al Sistema de seguridad social integral, y parafiscales cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003. **FORMATO 3 ACREDITACION DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL** Para el caso de personas jurídicas dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal (en caso de estar obligado a tenerlo) o por el representante legal según corresponda de conformidad con la ley, y junto con esta certificación allegar las planillas canceladas de los meses exigidos en el párrafo anterior. Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales el presente requisito deberá acreditarse de manera individual y cumplir con los requisitos señalados los párrafos anteriores para las personas naturales y/o jurídicas que integren el proponente plural. En caso de que el oferente no tenga personal a cargo, y en consecuencia no se encuentre realizando el pago a la seguridad social, deberá anexar certificación original suscrita por contador público o revisor fiscal y/o representante legal, según sea el caso. **NOTA 1:** EN LOS CASOS EN QUE LA CERTIFICACIÓN REFERIDA SEA SUSCRITA POR EL REVISOR FISCAL DEL OFERENTE O POR CONTADOR, SE DEBERÁ ADJUNTAR LA COPIA DE LA TARJETA	**CUMPLE**

	PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTE.	
9	**VERIFICACIÓN ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.** De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. El oferente interesado podrá allegar certificado expedido por Contraloría General de la República dentro de un término no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas. El cual será objeto de verificación por parte del comité evaluador. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.	**CUMPLE**
10	**VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente, Persona Natural, (Persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).	**CUMPLE**

	El oferente interesado podrá allegar certificado expedido por Procuraduría General de la Nación dentro de un término no superior a 30 días calendario de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas. El cual será objeto de verificación por parte del comité evaluador. En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.	
11	**VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES** Ningún proponente, Persona Natural, Representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todos los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso. El oferente interesado podrá allegar certificado expedido por Policía Nacional dentro de un término no superior a 30 días calendario de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas. El cual será objeto de verificación por parte del comité evaluador Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.	**CUMPLE**

12	**VERIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)** Ningún proponente o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá estar en mora con el pago de infracciones en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia de acuerdo con el articulo 183 la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional.	**CUMPLE**
13	**VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES POR REPORTE EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) – LEY 2097 DE 2021 –.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 y 6 de la Ley 2097 de 2021, la entidad verificará que los profesionales y personal administrativo encargado de la ejecución del convenio no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por reporte en el registro de deudores alimentarios morosos. Para realizar la respectiva verificación, la ESAL debe allegar con la propuesta la lista de profesionales y personal administrativo encargado de la ejecución del convenio, junto con la autorización de tratamiento de datos personales, diligenciada y suscrita por cada uno de ellos, en la cual, autorizan la consulta en línea de inhabilidades por reporte en el registro de deudores alimentarios morosos, en término de lo establecido en la Ley 2097 de 2021.	**CUMPLE**
14	**CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA**	**CUMPLE**

	CONTRATAR CON EL ESTADO Para el caso de las personas jurídicas, el representante legal, deberá presentar una declaración en la cual conste que ni el, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el estado de acuerdo a la Constitución y la ley, en el mismo sentido el proponente persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros señalados en el presente numeral, suscrita en original. En caso de proponentes plurales este Certificado deberá estar suscrito por cada uno de sus integrantes. **FORMATO 2 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**	
15	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** Todo proponente, Persona Jurídica (a través de su Representante Legal), deberán presentar este formato, debidamente suscrito en original. En caso de proponentes plurales este Compromiso deberá estar suscrito por cada uno de sus integrantes **FORMATO 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.**	**CUMPLE**
16	**IDENTIFICACION TRIBUTARIA - REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)** El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará junto con la oferta copia del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto	**CUMPLE**

17	**RESOLUCIÓN EN LA CUAL SE HABILITA A LA ESAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL CENTRO VIDA O CENTRO BIENESTAR SEGÚN CORRESPONDA.** La ESAL, deberá anexar copia de la habilitación otorgada por la autoridad competente donde los habilita para la prestación del servicio del centro vida o centro bienestar, según corresponda.	**CUMPLE**
	REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO LOTE No.11	
1	**ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas de que trata el numeral 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS / ALCANCE DEL OBJETO" de la presente invitación pública. El no cumplimiento de las especificaciones técnicas será causal para rechazar su propuesta. Para lo cual el proponente deberá diligenciar y adjuntar el **FORMATO 5 - CARTA DE ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**	**CUMPLE**
2	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar con la propuesta hasta tres (3) certificaciones y/o convenios/contratos ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con el presente objeto contractual, es decir, acredite experiencia en actividades para la atención integral al adulto mayor, la sumatoria de los convenios y/o contratos aportados deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial estimado por lote y bajo cada modalidad, diferenciando centro vida y centro bienestar. La certificación o certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la	**CUMPLE** Contrato 1: Se anexa certificación por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga donde consta el convenio de asociación No. 1 de 2024 con el siguiente objeto: Aunar esfuerzos para la asistencia tecnica y atención integral de las personas mayores en condiciones de vulnerabilidad a través del desarrollo de los programas de centro vida y centro de bienestar del adulto mayor lote XII. Por valor de 357.368.400. Inicio el 5 de febrero de 2024 a 16 de septiembre 2024. Contrato 2: Se anexa certificación por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga donde consta el convenio de asociación No. 58 de 2023 con el siguiente objeto: Aunar esfuerzos para la asistencia y atención integral de las personas mayores en

	respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos: a) Razón social de la empresa o entidad contratante. b) Nombre de la ESAL. c) Objeto del convenio o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso. d) Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año). e) Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un convenio ejecutado bajo algunas de estas figuras. f) Valor total ejecutado del convenio o los convenios a acreditar, expresado en pesos colombianos. El valor total de las certificaciones aportadas debe ser igual o superior al 100% del total del presupuesto oficial para la presente contratación. g) Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del convenio. h) Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación, el cual debe estar facultado para los efectos. No serán tenidos en cuenta convenios que se encuentren en ejecución, ni las auto-certificaciones. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales para efectos de verificar el cumplimiento de experiencia basta con que la sumatoria de los convenios que se acredite sea igual o superior al 100% de la experiencia exigida. La experiencia puede ser aportada y acredita por un integrante o por todos. Cuando el proponente pretenda acreditar experiencia con el sector privado además de las copias de los convenios y/o certificaciones deberá anexar copia de la factura de venta o documento equivalente.	condiciones de vulnerabilidad a traves del desarrollo de los programas centro de vida y/o bienestar. Por valor de 357.361.722. Inicio el 1 de abril de 2023 a 17 de diciembre de 2023. Contrato 3: Se anexa certificación por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga donde consta el convenio de asociación No. 161 de 2022 con el siguiente objeto: Aunar esfuerzos para la asistencia y atención integral de las personas mayores en condiciones de vulnerabilidad y/o abandono en desarrollo de los programas centro de vida y/o bienestar a la estampilla departamental y municipal para el bienestar de la persona mayor. Por valor de 341.071.600. Inicio el 13 de julio de 2022 a 27 de marzo de 2023.

	• La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural de acuerdo a su participación. • Los convenios celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.	
3	**PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO** La ESAL deberá adjuntar un documento debidamente firmado (**FORMATO N° 11**), donde manifieste que suministrará el siguiente personal para la ejecución del objeto contractual, el cual debe cumplir con el perfil y experiencia mínima indicada: CUADRO ANEXO El proponente deberá anexar los siguientes documentos del equipo mínimo requerido como requisito previo a la suscripción del acta de inicio, es decir, la documentación del personal mínimo requerido **NO SE EVALUARÁ,** para acreditar el cumplimiento de este requisito únicamente deberá diligenciar el **FORMATO 11** donde manifieste que pondrá a disposición dicho personal y su verificación se realizará de manera previa a la suscripción del acta de inicio: • Fotocopia de la cédula de ciudadanía. • Copia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de profesión o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, certificado que debe estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.	**CUMPLE**

	• Constancia de estar inscrito en el RETHUS. – si aplica – • Certificado de antecedentes de la contraloría, procuraduría, antecedentes judiciales, medidas correctivas, delitos sexuales y del registro de deudores alimentarios morosos. • Fotocopia de los diplomas o actas de grado que acrediten la formación de los profesionales en nivel de pregrado. • Carta de compromiso suscrita en original – **FORMATO 10-** por cada uno de los profesionales o personal de apoyo ofrecidos por el proponente en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo para la ejecución del presente convenio y en la dedicación exigida en el presente proceso. • Certificado y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación de los contratos presentados para acreditar la experiencia especifica. **NOTA 1:** La experiencia general se refiere a la experiencia en ejercicio profesional del equipo profesional mínimo requerido, y corresponde a los años comprendidos entre la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional y/o la ejecución de las practicas universitarias en el entendido de la Ley 2043 del 27 de julio de 2020 y la fecha de cierre del presente proceso. **NOTA 2:** La experiencia especifica del equipo profesional mínimo requerido corresponde a los años certificados (mediante certificado y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación) de contratos con entidades estatales o privadas en desarrollo de objetos de contratos y/o en desempeño de cargos específicos y/o en desarrollo de actividades específicas requeridas para cada perfil profesional. **NOTA 3:** Los documentos presentados para acreditar la experiencia específica (mediante certificados y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación) deberán contener como mínimo la siguiente información: - contratante, - contratista,	

	- objeto, - cargo desempeñado, - porcentaje de dedicación, - fecha de expedición, - fecha de inicio, - fecha de terminación, - nombre, firma y cargo de quien certifica. Si los documentos presentados no cumplen con esta información mínima se consideran como no ofrecidos para acreditación de experiencia específica. **NOTA 4:** Para el cálculo del tiempo acreditado de cada contrato como experiencia especifica del profesional no se tendrá en cuenta el porcentaje de participación. Se permite la presentación de proyectos con simultaneidad en periodos parciales o totales de ejecución siempre y cuando la suma de las dedicaciones no supere el ciento por ciento. **NOTA 5:** Tratándose de títulos obtenidos en el exterior, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional	
4	**INFRAESTRUCTURA DE LA ESAL** La ESAL deberá garantizar sede dentro del área metropolitana, la cual debe estar disponible para la ejecución del convenio durante la vigencia del mismo. Para acreditar este requisito deberá aportar certificación donde indique:	**CUMPLE**

	➢ Número mínimo y máximo de cupos a atender. Se deberá allegar información correspondiente de la infraestructura que incluya: CUADRO ANEXO **NOTA:** Para acreditar este requisito deberá aportar certificación donde indique: ✓ Lugar de ubicación de la o las sedes donde se prestará el servicio. ✓ El área total de la o las sedes en metros cuadrados donde se brindará la atención, de cada uno de los espacios y zonas señaladas en el cuadro anterior. ✓ Número de baños indicado sus características y lo que contiene aportando registro fotográfico. Debe indicar si los baños son compartidos o separados por género. ✓ Área de cocina y su dotación. ✓ Área de la zona de ropa en metros cuadrados la cual debe ser diferente a los demás espacios y su dotación. ✓ Área de zona de esparcimiento en metros cuadrados la cual debe ser diferente a los demás espacios. ✓ Número de puestos de comedor disponibles indicando sus características y registro fotográfico. ✓ Anexar zonas de rampas y de acceso a personas con discapacidad. **VINCULO CON LA SEDE O INSTALACIONES:** El proponente deberá acreditar la propiedad de la sede o instalaciones que ofrece para la prestación del servicio, el contrato de arrendamiento de las instalaciones que ofrece para la prestación del servicio o cualquier otro documento o instrumento que acredite la disposición del predio para la ejecución del proyecto. (ANEXAR 4 FOTOS POR CADA ESPACIO).	

	- Anexar Certificado de Libertad y Tradición (Si aplica) - Anexar Contrato de arrendamiento vigente (Si aplica)	
5	**CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE** El proponente deberá aportar copia del concepto sanitario favorable (vigente) otorgado por la Secretaría de Salud del Municipio de Bucaramanga del lugar que se pondrá a disposición para la ejecución del convenio, en virtud del artículo 156 de la Ley 9 de 1979, en concordancia con el artículo 44.3.5. de la Ley 715 de 2001.	**CUMPLE**
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO LOTE No.11		
1.	**REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO** La ESAL deberá allegar certificación suscrita por el revisor fiscal o el contador que acredite los siguientes indicadores: A. Eficiencia en el gasto B. Eficacia del esfuerzo **Respecto a la eficiencia en el gasto**: Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil: Gastos de implementación de los proyectos en el año x Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración. **Por lo anterior, la ESAL debe demostrar como mínimo que sea mayor o igual a 0; es decir, que se hubiese realizado y ejecutado proyectos con relación al objeto social.**	**CUMPLE**

	Respecto a la eficacia del esfuerzo: En un primer momento, el crecimiento del sector sin ánimo de lucro está impulsado por el apoyo estatal, sin embargo, las empresas sociales que se integran en el mercado obtienen mejores resultados en sus objetivos, por ello, la Entidad Estatal puede valorar positivamente el hecho que la ESAL obtenga financiación privada, en este sentido, un indicador de la eficacia que incluya las contribuciones del sector privado es recomendable. Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x Total de contribuciones del sector privado en el año x **Por lo anterior, la ESAL debe demostrar como mínimo que sea mayor o igual a 0.**	

EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS		
No.	**REQUISITOS**	**PUNTAJE OBTENIDO**

La Secretaria de Desarrollo evaluará y asignara un puntaje a las ofertas de las ESALES que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecidos en la presente invitación, que corresponden a los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y oferta económica.

Para fijar los criterios de selección objetiva la Secretaria de Desarrollo se apoyará en el concepto de oferta más favorable de que trae la Ley 1474 de 2011, artículo 88, que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 estipula que:

"*La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos ofrecidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello*".

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a) *La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas en el pliego de condiciones; ó*

b) *La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad."*

Para el presente caso la entidad aplicara la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes, teniendo en cuenta que a mayor calidad y mejor precio se alcanzan mayores niveles de eficiencia y buen uso de los dineros de la Entidad.

Estos criterios serán analizados teniendo en cuenta el cumplimiento de los siguientes factores, sobre un puntaje total de 100 puntos.

ÍTEM	ASPECTO	PUNTAJE TOTAL
1	**Evaluación Técnica**	
1.1	TÉCNICO – VINCULACIÓN DE PERSONAL MADRE CABEZA DE FAMILIA, CON DISCAPACIDAD O VICTIMA DEL CONFLICTO	20
1.2	TÉCNICO – HORAS DE INTERVENCIÓN PSICOLOGICA GRUPAL ADICIONALES	20
2	**Evaluación Económica:**	
2.1	ECONÓMICO – PORCENTAJE DE CONTRAPARTIDA DE LA ESAL	60
	TOTAL	100

1.1	**VINCULACIÓN DE PERSONAL MADRE CABEZA DE FAMILIA, CON DISCAPACIDAD O VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO.** Para acceder a la puntuación, el proponente deberá acreditar por cada personacon dichas características lo siguiente: El Representante Legal de la ESAL o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de personal vinculado a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. Deberá indicar el nombre de la persona, identificación, perfil, característica (cabeza de familia, discapacidad, víctima del conflicto) y anexar los	**15 PUNTOS**

certificados que acrediten su condición:

CABEZA DE FAMILIA: Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Se deberá aportar los certificados que acrediten la condicione que se pretende sustentar. Se deberá aportar los certificados que acrediten la condicione que se pretende sustentar.

PERSONAS CON DISCAPACIDAD: Vinculación de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, así mismo deberá anexar el certificado de discapacidad.

VICTIMAS DEL CONFLICTO: En caso de ser víctima del conflicto, seacreditar su situación mediante certificado expedido por autoridad competente.

VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA	RANGOS	PUNTAJE POR OTORGAR
VINCULACIÓN DE PERSONAL MADRE CABEZA DE FAMILIA, CON DISCAPACIDAD O VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO	Una (1) persona vinculada.	10 PUNTOS
	Dos (2) personas vinculadas.	15 PUNTOS
	Tres (3) personas vinculadas	20 PUNTOS

La ESAL mediante certificación suscrita por el representante legal manifestara el número adicional de cupos que ofertara para la respectiva asignación de puntaje.

1.2	**HORAS DE INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA GRUPALES ADICIONALES**	

Se otorgarán hasta 20 puntos a las propuestas que ofrezcan horas adicionales a la intervención psicológica grupal.

TIPO	DESCRIPCIÓN	HORAS ADICIONALES	PUNTOS
INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA GRUPAL	Intervención psicológica para realizar valoración y seguimiento grupal por parte de un profesional en psicología.	1 HORA SEMANAL ADICIONAL	**10**
		2 HORAS SEMANALES ADICIONALES	**15**
		3 HORAS SEMANALES ADICIONALES	**20**

La ESAL mediante certificación suscrita por el representante legal manifestara el número adicional de cupos que ofertara para la respectiva asignación de puntaje.

Nota: La ESAL debe manifestar por escrito, donde manifieste que cuenta con el personal adicional disponible, diferente a la disposición establecida en la ficha técnica.

0 PUNTOS

2.1 **EVALUACIÓN ECONÓMICA:**

2.1. Mayor contrapartida en una proporción superior para centro vida de 44% del valor total del convenio y contrapartida mínima para centro bienestar es de 47% del valor total del convenio.

CRITERIO CENTRO VIDA		
Desde	**Hasta**	**Puntos**

0 PUNTOS

44,1%	48,9%	25
49%	53,9%	35
Igual o mayor a 54%		60

CRITERIO CENTRO BIENESTAR		
Desde	**Hasta**	**Puntos**
47,1%	51,9%	25
52%	56,9%	35
Igual o mayor a 57%		60

La ESAL mediante certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal manifestara su compromiso de aportar una contrapartida representada en dinero o especie, mayor del 44% o 47% según corresponda del valor total del convenio.

La ESAL deberá detallar en qué consisten sus aportes de contrapartida, ya sea en especie o en dinero, indicando cuál de las actividades señaladas en el numeral 3.2.3. *Especificaciones/alcance del Objeto Contractual* del presente documento cofinanciará con sus aportes y el valor de cada uno.

Nota 1: Cuando el aporte consista en dinero se deberá acreditar en pesos colombianos. Los recursos que compromete la ESAL pueden ser propios o de cooperación internacional.

Nota 2: Cuando el aporte consista en dinero, la ESAL de manera adicional deberá allegar la manifestación escrita emitida por el representante legal y revisor fiscal y/o contador según corresponda, en la que se indique la intención y el monto del aporte junto de una certificación bancaria emitida por una Entidad Financiera legalmente habilitada en Colombia o de certificación emitida por un Entidad Cooperativa que se encuentre vigilada por la Superintendencia de Economía Solidaria, a través de la cual se evidencie la disponibilidad de los recursos que manifiesta está en capacidad de aportar. En el caso que el valor de los aportes en dinero que manifiesta poder realizar la ESAL no coincidan con valor que se encuentra disponible según certificación bancaria o de la Entidad Cooperativa, la Entidad tendrá en cuenta para la presente solicitud de información, el valor que se certifica como disponible por la Entidad Financiera o la Entidad de Economía Solidaria.

En el evento que los aportes en dinero a los que se compromete aportar la ESAL provienen de cooperación internacional, se

	deberá adjuntar certificación del COOPERANTE INTERNACIONAL sobre la disponibilidad de los recursos. En este evento y de ser necesario deberán observarse las reglas sobre apostilla o legalización de documentos expedidos en el exterior.	
TOTAL: PUNTAJE OBTENIDO		**15 PUNTOS**

CONCLUSIONES

FUNDACIÓN CENTRO DÍA TERESA DE JESÚS

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

El oferente allega certificación expedida por **NELLY CAÑAS NAVAS** en calidad de Contador Público, donde se determinan el indicador de eficiencia en el gasto **(1%)** y eficiencia del esfuerzo **(0%)** mayor o igual a 0. **EL OFERENTE ADJUNTA: Copia de cédula de la Contadora, Tarjeta Profesional y Certificación de la Junta Central de Contadores de la Contadora. CUMPLE.**

EVALUACIÓN ECONÓMICA – LOTE 11

LOTE 11								
MODALIDAD	CUPOS	PLAZO EN DÍAS	VALOR CUPO (DÍA)	% DE APORTES		VALOR TOTAL DEL CONVENIO MODALIDAD CV	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL
				MUNICIPIO	ESAL			
CENTRO VIDA	85	213	$ 44.525	56%	44%	$ 806.125.125	$ 451.430.070	$ 354.695.055
TOTALES						$ 806.125.125	$ 451.430.070	$ 354.695.055
PUNTOS ADICIONALES								0

El proponente **FUNDACIÓN CENTRO DÍA TERESA DE JESÚS,** identificada con número de **NIT. 900.632.931-9, CUMPLE** con los aspectos de orden económico, siempre y cuando cumpla con la totalidad de aspectos de orden técnico y jurídico.

Una vez realizada la revisión de los requisitos y documentos habilitantes de orden jurídico y Técnico en la Invitación Publica, del proceso Competitivo Decreto 092 de 2017 - No. **SDS-PC-001-2025**, cuyo objeto es "***AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MODALIDAD CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA***", se observa:

1. Informar que, la **FUNDACION CENTRO DÍA TERESA DE JESUS,** ALLEGÓ en debida forma la totalidad de los requisitos habilitantes de carácter jurídico solicitados en la invitación pública.

2. Informar que, se allego en debida forma los requisitos técnicos del proceso de la referencia, tal como de relacionan en el presente informe preliminar de evaluación.

1. DELIBERACIONES

Conclusiones:

REQUISITOS HABILITANTES	CUMPLE / NO CUMPLE
Criterios jurídicos	CUMPLE
Criterios técnicos	CUMPLE
Criterio económico	CUMPLE

2. RECOMENDACIONES

El proponente, **SUBSANO Y ALLEGO** en debida forma la totalidad de los requisitos y documentos habilitantes solicitados en el informe de evaluación preliminar dentro del término establecido para subsanar, por consiguiente, el **COMITÉ EVALUADOR** determina que el oferente **CUMPLE** y en consecuencia **SE ENCUENTRA HABILITADO.**

Los miembros del comité evaluador y asesor que evaluaron las propuestas consideran que la propuesta se encuentra completa, por lo tanto: Se recomienda aceptar la propuesta presentada ya que cumple con los requisitos exigidos por la entidad.

3. FIRMAS

	NOMBRES	CARGO O VINCULACIÓN CONTRACTUAL	FIRMA
Miembros del comité Evaluador	ALAN GARCÍA BOHÓRQUEZ	ABOGADO – ASPECTOS JURÍDICOS	
	CRISTHIAN FABIAN CUBIDES MENDOZA	ABOGADO – ASPECTOS JURÍDICOS	
	JOHN MIGUEL SANDOVAL ACEVEDO	INGENIERO FINANCIERO- ASPECTOS ECONÓMICOS	
	DAIRO ALEJANDRO SANABRIA ROJAS	ECONOMISTA- ASPECTOS TÉCNICOS	
	CLAUDIA PATRICIA ROJAS SOTO	ADMINISTRADORA DE EMPRESAS- EVALUACIÓN ASPECTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS	
PROYECTÓ: ALAN GARCIA BOHORQUEZ -CPS-SDS			